



Trabajo Monográfico para la obtención del Título de Contador Público  
Facultad de Ciencias Económicas y Administración – Universidad de la República

# Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB



Autores:

Daniel Bowley  
Guillermo Tobler  
Verónica Touris

Tutor: Cr. Leonardo Arcieri

Diciembre 2010

## INDICE

### Introducción

i.	Agradecimientos	
ii.	Resumen Ejecutivo	
iii.	Metodología de Trabajo	
1	Los Marcos Conceptuales y su Proceso de Convergencia.	7
1.1	Introducción	8
1.2	Organismos que intervienen en el Proyecto.	8
1.2.1	El IASB	9
1.2.2	El FASB	10
1.3	Normativa del IASB y del FASB	10
1.3.1	Introducción	10
1.3.2	La Normativa del IASB	10
1.3.3	La Normativa del FASB	12
1.4	Definición de Marco Conceptual	13
1.5	Rumbo a la Convergencia	14
2	Análisis del Proyecto de Exposición de la Fase A – El objetivo de la información financiera y características cualitativas y limitaciones de la información financiera útil para la toma de decisiones	17
2.1	Introducción	18
2.2	El objetivo de la información financiera.	18
2.2.1	Introducción	18
2.2.2	Objetivo de la Información Financiera de Propósito General	19
2.2.3	Limitaciones de la Información Financiera de Propósito General.	31
2.2.4	Información sobre los Recursos de la Entidad, sus Formas de Obtención y las Modificaciones en los Recursos y en sus Formas de Obtención.	32
2.2.5	Explicaciones de la Gerencia.	37
2.3	Características Cualitativas y Limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones.	38
2.3.1	Introducción	38
2.3.2	Características Cualitativas de la Información Financiera	39
3	Análisis del Proyecto de Exposición de la Fase D – La Entidad Informante	59
3.1	Introducción	60
3.2	La Entidad Informante	60
3.2.1	Introducción	60
3.2.2	Descripción de una Entidad Informante	61
3.2.3	Características de una Entidad Informante	62
3.2.4	Entidad Jurídica y Parte de una Entidad	63
3.2.5	Cómo Determinar la Composición de un Grupo de Entidades Informante.	64
3.3	Estados Financieros Consolidados	69

3.4	Estados Financieros Individuales de la Entidad Matriz.....	71
3.5	Estados Financieros Combinados .....	72
3.6	Proyectos a Nivel de Normas sobre Consolidación.....	72
4	Análisis de la Fase B – Elementos y Reconocimiento .....	74
4.1	Introducción .....	75
4.2	Definición de Activo.....	75
4.3	Definición de Pasivo .....	77
4.4	Análisis Conjunto de Ambas Definiciones.....	79
5	Análisis de la Fase C – Medición .....	81
5.1	Introducción .....	82
5.2	Medición en el Marco Conceptual del IASB.....	82
5.3	Medición en el CS 5 del FASB.....	84
5.4	Reuniones Fase C.....	86
5.4.1	Reunión conjunta IASB FASB de abril de 2006.....	86
5.4.2	Reunión del IASB de marzo de 2007 .....	86
5.4.3	Reunión conjunta IASB FASB de abril de 2007.....	87
5.4.4	Reunión del IASB de noviembre de 2008.....	93
5.4.5	Reunión del IASB de enero de 2009 .....	94
5.4.6	Reunión del IASB de marzo de 2009 .....	95
5.4.7	Reunión del IASB de junio de 2009.....	96
5.4.8	Reunión del IASB de diciembre de 2009 .....	97
5.4.9	Reunión conjunta especial del IASB-FASB del 4 de mayo de 2010 .....	97
5.4.10	Reunión del IASB de julio de 2010.....	98
6	Conclusiones Finales .....	100
6.1	Introducción .....	101
6.2	Conclusiones sobre la Fase A - El Objetivo de la Información Financiera.....	101
6.2.1	Objetivo de la Información Financiera de Propósito General: Utilidad para la Toma de Decisiones y para Evaluar la Actuación de la Gerencia.....	101
6.2.2	Perspectiva de la Entidad.....	102
6.2.3	Grupo de Usuarios Primario.....	102
6.3	Conclusiones sobre la Fase A - Características Cualitativas y Limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones.....	103
6.3.1	Características Cualitativas.....	103
6.3.2	Limitaciones de la Información Financiera .....	105
6.4	Conclusiones sobre la Fase B - Elementos y Reconocimiento .....	106
6.4.1	Elementos definidos: Activo y Pasivo.....	106
6.4.2	Nuevo enfoque.....	106
6.5	Conclusiones sobre la Fase C – Medición .....	108
6.6	Conclusiones sobre la Fase D – Entidad Informante.....	111
6.6.1	Descripción de una Entidad Informante .....	111
6.6.2	Estados Financieros Consolidados .....	111
6.6.3	Entidad Jurídica y Parte de una Entidad.....	111
6.6.4	Control.....	112
6.6.5	Estados Financieros Individuales de la Matriz y Estados Financieros Combinados .....	112
6.6.6	Nivel Conceptual y Nivel de Normas.....	113

## **i. Agradecimientos**

Queremos expresar nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que nos acompañaron y apoyaron a lo largo de nuestra carrera, especialmente a nuestras familias y amigos.

Agradecemos también a nuestro tutor Cr. Leonardo Arcieri y a nuestra coordinadora Cra. Mariella Azzinnari por su orientación y el tiempo dedicado en la realización del presente trabajo de investigación monográfico.

## **ii. Resumen Ejecutivo**

El objetivo del presente trabajo es determinar y analizar los principales cambios introducidos por el nuevo marco conceptual común del IASB y el FASB.

Como primer paso se realizó una breve reseña acerca de los organismos conjuntamente involucrados en este proyecto de marco conceptual común, y sobre cómo dichos organismos planean lograr la convergencia internacional de la normativa contable, que es el objetivo de fondo en este proyecto.

Posteriormente se analizaron las fases activas del proyecto conjunto de marco conceptual común, más específicamente se analizó: el proyecto de exposición de la fase A (Objetivo y Características Cualitativas de la Información Financiera); el proyecto de exposición de la fase D (Entidad Informante); las definiciones provisorias de Activo y Pasivo de las actas de reuniones conjuntas de la fase B (Elementos y Reconocimiento); y las actas de reuniones de la fase C (Medición).

Se analizaron además varias cartas de comentarios, las que a nuestro criterio fueron consideradas como más significativas, como también compilaciones de los comentarios más destacados.

Asimismo, se realizó a lo largo de éste trabajo un análisis comparativo entre las definiciones propuestas por las Juntas y las definiciones existentes en los marcos conceptuales vigentes del IASB y del FASB.

Con toda la información recabada se determinaron los principales cambios que plantea este proyecto de marco conceptual común, y si existe alguna tendencia a converger hacia alguno de los marcos vigentes del IASB o del FASB.

### **iii. Metodología de Trabajo**

Para la investigación y desarrollo del presente trabajo monográfico, y con el fin de determinar los principales cambios propuestos en este proyecto de marco conceptual común, fundamentalmente se trabajó sobre la base del material proporcionado por ambos Consejos en sus respectivas páginas web, como ser borradores para debate, documentos de exposición, actas de reuniones y comentarios recibidos sobre todos ellos. Es importante aclarar que todo el análisis se hizo sobre una base de material redactado en idioma inglés, y para todos los documentos correspondientes a cada fase hemos realizado una traducción propia al idioma español, por lo cual quienes elaboramos este trabajo de investigación monográfica nos hacemos responsables por los términos que hayan podido ser traducidos en forma errónea, omitidos o mal interpretados.

Se llevaron a cabo además, tareas como la búsqueda, recopilación y estudio de material bibliográfico vinculado al proyecto; discusión e intercambio de ideas entre los integrantes del grupo, y atención a las sugerencias e instrucciones impartidas por el tutor.

Asimismo, se analizaron los marcos conceptuales vigentes del IASB y del FASB para el análisis comparativo de los mismos con el proyecto de marco conceptual. Dichos marcos fueron evidentemente seleccionados para su comparación por ser los marcos vigentes de mayor aplicación y reconocimiento a nivel mundial para la elaboración de normas contables, y por ser los marcos elaborados por los dos organismos responsables de desarrollar el nuevo marco conceptual común.

# CAPÍTULO I

---

## LOS MARCOS CONCEPTUALES Y SU PROCESO DE CONVERGENCIA.

## **1.1 Introducción**

En Julio de 2006, el Financial Accounting Standards Board (en adelante FASB) y el International Accounting Standards Board (en adelante IASB) publicaron conjuntamente un Documento de Debate denominado "Marco Conceptual para la información financiera: El objetivo de la Información Financiera y Características Cualitativas y Limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones".

Este documento preliminar fue la primera de una serie de publicaciones llevadas a cabo conjuntamente por ambos organismos como parte del proyecto para desarrollar un marco conceptual común para la preparación y presentación de informes financieros. Las Juntas esperan publicar otros documentos de debate y Proyectos de Exposición buscando comentarios en otras partes de lo que en última instancia sería un mejorado marco conceptual, con el objetivo final de adoptar un marco mejorado en sustitución de sus marcos actuales. Los objetivos del proyecto incluyen la actualización y el perfeccionamiento de los conceptos existentes para reflejar los cambios que han ocurrido en los mercados, en las prácticas comerciales y en el entorno económico en las dos o más décadas desde que los conceptos fueron desarrollados.

## **1.2 Organismos que intervienen en el Proyecto**

En la actualidad encontramos diversos organismos nacionales e internacionales encargados de la emisión y revisión de normas con el fin de regular la práctica contable. Dentro de la diversidad de organismos se destacan dos que ejercen un dominio importante: el IASB y el FASB. Estos organismos están volcando sus esfuerzos en lograr la creación de un sistema unido de Normas Contables, llegando incluso a la revisión de sus objetivos primarios, de sus estructuras y al análisis de sus procedimientos y sistemas de trabajo.

Ante los requerimientos de la situación actual y para estar a la altura de los mismos, debe profundizarse el proceso de armonización de normas a todo nivel. Este proceso requiere consistencia teórica y para ello necesita basarse en un marco conceptual que establezca los lineamientos a ser exigidos a la información contable para que cumpla los fines que persigue.



### **1.2.1 El IASB**

El 29 de junio de 1973 se creó un Comité denominado IASC (International Accounting Standards Committee), que fue creado como un organismo de carácter profesional, es decir privado y de ámbito mundial, mediante un acuerdo realizado por organizaciones profesionales de nueve países como ser Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos.

Uno de sus objetivos fundamentales, expresamente señalados en su constitución, era "formular y publicar buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los Estados Financieros, así como promover su aceptación y observancia en todo el mundo".<sup>1</sup>

En el año 2000 el IASC hace un replanteamiento de sus objetivos, orientándose al privilegio de la información para los participantes en el mercado de capitales en la búsqueda de una información financiera clara, transparente y comparable, permitiendo la toma de decisiones a los diferentes agentes involucrados, esto se debió en gran parte a los problemas que se presentaron con algunas empresas en donde sus estados financieros no reflejaban fielmente su situación financiera. De acuerdo a este replanteamiento en el 2001 nace el IASB, esta es una organización privada con sede en Londres. En el transcurso de la transformación del IASC por el IASB surgieron cambios en su estructura donde el IASB dispuso adoptar como normas las emitidas por el IASC (NIC), hasta tanto las mismas se modifiquen o reformulen. Las NIC cambian su denominación por International Financial Reporting Standards (IFRS), denominadas en castellano Normas Internacionales de Información Financiera.

La normativa del IASB tiene un amplio ámbito de aplicación a nivel mundial y local. En nuestro país por ejemplo, a partir del Decreto 162/004, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por este organismo.

---

<sup>1</sup> Mejia Soto, Eutimio; Montes, Carlos Alberto; Montilla, Omar De Jesús. Estándares Internacionales de Contabilidad IAS, Estándares Internacionales de Reportes Financieros IFRS. Contaduría Internacional, 2da Edición, ECOE ediciones.

SAC (Standards Advisory Council)

### **1.2.2 El FASB**

El FASB es desde 1973 la organización del sector privado de los Estados Unidos encargada de establecer y mejorar las normas de información contable, denominadas United States Generally Accepted Accounting Principles (USGAAP), en nuestra lengua Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Dichas normas se encuentran avaladas por la Securities & Exchange Commission (SEC) y por el American Institute of Certified Public Accountant (AICPA). La SEC desde 1973 ha confiado en el FASB la fijación de normas.

El FASB publica periódicamente normas orientadoras en materia contable denominadas Normas de Contabilidad Financiera (FAS).

La misión del FASB es establecer y mejorar las normas contables, críticas para la profundidad, liquidez y eficiencia en los Estados Unidos. La información resultante de la aplicación de dichas normas es utilizada para ayudar a colocar los recursos escasos de capital.

## **1.3 Normativa del IASB y del FASB**

### **1.3.1 Introducción**

En esta parte del Capítulo daremos una breve introducción de la Normativa contable de los Organismos IASB y FASB.

### **1.3.2 La Normativa del IASB<sup>2</sup>**

#### **1.3.2.1 Objetivos**

Los objetivos del IASB son:

- a) Establecer un conjunto único de estándares de contabilidad de carácter mundial de alta calidad.
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales estándares.

---

<sup>2</sup> Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2006, IASC Foundation Publications Department, Londres, octubre 2006

- c) Trabajar activamente con los emisores nacionales de estándares para lograr la convergencia de los estándares contables nacionales y las IFRS, hacia soluciones de alta calidad.
- d) Exigir que las transacciones y sucesos de similar naturaleza sean contabilizados y se informe sobre ellos de forma similar.

Hay que resaltar que el IASB consigue sus objetivos fundamentalmente por el desarrollo y publicación de las IFRS.

### **1.3.2.2 Normas Contables**

El IASB emite las IFRS, las cuales previamente serán publicadas, para ser comprendidas, analizadas y modificadas si es el caso. Analiza los diferentes entornos donde se puedan aplicar y desarrollar las IFRS.

Las interpretaciones de las IFRS, son revisadas y emitidas por el IFRIC, que en el 2002 sustituye al anterior Comité de Interpretaciones, Standing Interpretations Committee (SIC).

El papel del IFRIC, a través de las Interpretaciones, es suministrar las directrices oportunas sobre nuevos problemas relativos a información contable.

Las IFRS se aplican a todos los estados financieros con propósitos generales. Tales estados financieros se dirigen a satisfacer las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios.

### **1.3.2.3 Marco Conceptual**

El IASB cuenta con el denominado Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Contables. El mismo fue adoptado y aprobado por el Consejo del IASC en abril de 1989 y adoptado por el IASB en abril de 2001.

Por un lado define el objetivo de los estados financieros e identifica las características cualitativas que hacen que la información de los estados financieros sea útil. Adicionalmente define los elementos básicos de los estados financieros y los conceptos aplicables para su reconocimiento y valoración en los estados financieros.

En un número limitado de casos podría haber conflictos entre el marco conceptual y un determinado requerimiento contenido en una IFRS. En estos casos, los requerimientos de las IFRS prevalecen sobre los del marco conceptual.

### **1.3.3 La Normativa del FASB**

#### **1.3.3.1 Objetivos**

Establecida por el Financial Accounting Foundation (FAF) en 1973, se le ha delegado la autoridad para establecer normas de contabilidad y presentación de informes financieros de las entidades del sector privado incluidas las empresas sin fines de lucro.

La misión del FASB es establecer y mejorar las normas contables. La información resultante de la aplicación de dichas normas es utilizada para ayudar a colocar los recursos escasos de capital.

#### **1.3.3.2 Normas contables**

El establecimiento de normas involucra generalmente un proceso y un período de comentarios posterior. Desde su fundación el FASB es el encargado de la emisión de los Statements of Financial Accounting Standards (SFAS), las Interpretaciones (FIN) para clarificar o expandir los SFAS existentes y los Technical Bulletins que tratan los asuntos no cubiertos directamente por las normas vigentes.

Otros de sus pronunciamientos son los Statements of Financial Accounting Concepts (SFAC), en su conjunto denominados marco conceptual del FASB.

Otro organismo emisor de normas es el AICPA. Este es el encargado de la emisión directamente de los siguientes pronunciamientos:

- Accounting Interpretations (AIN)
- Industry Audit and Accounting Guides
- Statements on Auditing Standards (SAS)

Por último tenemos la SEC. Esta emite formalmente normas contables a través de:

- Staff Accounting Bulletins (SAB)
- Financial Reporting Releases (FRR)
- Staff Legal Bulletins (SLB)

Las normas emitidas por los organismos mencionados tienen distintos niveles jerárquicos, por lo tanto resulta necesario enmarcarlas en una escala jerárquica. A modo de resumen, las normas más reconocidas son las normas emitidas por el FASB y sus interpretaciones, y las menos reconocidas son los Concepts Statements del FASB (o Marco Conceptual del FASB).

### **1.3.3.3 Marco Conceptual**

El marco conceptual es un pronunciamiento emitido por el FASB, compuesto por los denominados Statements of Financial Accounting Concepts (en adelante CON). Este pronunciamiento se define como un conjunto de conceptos y fundamentos utilizados por el FASB para guiar sus deliberaciones y el desarrollo de su normativa contable. Estos CON al igual que el marco conceptual del IASB, no tienen fuerza normativa ya que no establecen principios de contabilidad generalmente aceptados. Por lo tanto, no forman parte de las USGAAP.

## **1.4 Definición de Marco Conceptual**

Un marco conceptual es un conjunto de conceptos y fundamentos contables interrelacionados que establecen las bases para la preparación y presentación de los estados contables para usuarios externos. El mismo es emitido y utilizado por los organismos emisores de normas IASB y FASB fundamentalmente para guiar sus deliberaciones y el desarrollo de su normativa contable. Ante la ausencia de normas aplicables, los marcos pueden proveer una guía para resolver eventuales problemas tanto financieros como contables. Los marcos tanto del IASB como del FASB si bien no tienen fuerza normativa, son considerados por dichos organismos en la elaboración de sus respectivas normas contables.

Mario Biondi en su artículo “Analizar la Teoría Contable Financiera con el fin de conocer la evolución del pensamiento contable y determinar el paradigma vigente”<sup>3</sup>, distingue la teoría Contable Doctrinaria, formada por escuelas del pensamiento y corrientes de opinión contable y la de Teoría Contable Normativa, ubicada como el sustento de las Normas Contables.

Expresa que la Teoría Contable Normativa está constituida por el marco conceptual. A éste lo constituyen un conjunto de principios que se ordenan en:

- Definición de la contabilidad
- Objetivo de los Estados Contables
- Cualidades de la información contable
- Modelo contable

---

<sup>3</sup> Rinaldi, Di Bello, Monografía presentada para la obtención del Título de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración: “Marco Conceptual para la elaboración y presentación de Estados Contables”. Octubre de 2000.

El autor Jorge Tua Pereda en su artículo denominado "El Marco Conceptual, soporte de la normas internacionales"<sup>4</sup>, señala que el marco conceptual es el sustento teórico de las normas internacionales y, como tal, es y ha sido utilizado tanto en la elaboración de normas contables como en la revisión de las normas existentes. También Tua Pereda y Gonzalo Angulo en "Introducción a la Contabilidad Internacional. Madrid: Instituto de Planificación Contable", establecen que "Un marco conceptual puede definirse como una aplicación de la teoría general de la contabilidad en la que, mediante un itinerario lógico deductivo, se desarrollan los fundamentos conceptuales en la que se basa la información financiera, al objeto de dotar de sustento racional a las normas contables. El seguir un itinerario lógico deductivo implica que cada uno de los escalones contemplados en el mismo es congruente con los anteriores, lo cual refuerza la racionalidad del producto final."

### **1.5 Rumbo a la Convergencia**

La armonización de estándares internacionales de contabilidad es el resultado del esfuerzo de diferentes organismos en las últimas décadas, notándose en cada nación la preocupación por tener aquellos que respondan a los criterios de transparencia de la información contable y su comparabilidad.

De un tiempo a esta parte se está llevando a cabo un proceso de convergencia en la normativa internacional, con la finalidad de alcanzar un estado de armonía en donde todos los emisores de normas se pronuncien a favor de soluciones contables similares.

El 18 de septiembre de 2002 el FASB y el IASB deciden trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables a nivel mundial y celebran el Acuerdo Norwalk en el que ambos establecen dos compromisos básicos:

1. desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre sí y;
2. eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre los IFRS y los USGAAP, a través de la identificación de soluciones comunes.

En la actualidad los organismos emisores buscan que la información financiera, sin importar de qué tipo sea ni a que sector pertenezca, este acorde a lineamientos de carácter internacional, de modo que esta sea comparable, comprensible y entendida en un mismo lenguaje. El cometido final es que existan criterios iguales que permitan cada vez una mayor comparabilidad y medición de la información financiera, para que de esta manera los usuarios interesados en la misma puedan

---

<sup>4</sup> Tua Pereda, Jorge. Artículo "El marco conceptual, soporte de la normas internacionales". Universidad Autónoma de Madrid.

hacer uso de ella, sin que se les presenten discrepancias por la procedencia de la información obtenida.

Para poder desarrollar normas contables que converjan internacionalmente es esencial que ambos organismos trabajen sobre la base de un marco conceptual en común, íntegro e internamente consistente.

Muchos aspectos de los marcos son compatibles unos con otros y no parecen necesitar una revisión fundamental. En lugar de ello, las Juntas adoptaron un enfoque que se centra principalmente en la mejora y la convergencia de sus actuales marcos, dando prioridad a cuestiones en la fijación de normas que proporcionen beneficios en el corto plazo.

Cuando se haya completado, el marco común será un documento único (como el Marco del IASB), en lugar de un conjunto de conceptos (como los Concepts Statements del FASB).

Las Juntas decidieron centrarse inicialmente en conceptos aplicables a las entidades con fines de lucro del sector privado. Una vez desarrollados los conceptos para esas entidades, los organismos considerarán la aplicabilidad de esos conceptos en otras entidades.

Las Juntas están llevando a cabo el proyecto en 8 fases:

- A. Objetivos y características cualitativas
- B. Definición de los elementos, reconocimientos y la baja de los elementos de los estados contables
- C. Medición
- D. El concepto de Entidad Informante
- E. Presentación, Revelación y Limitaciones de la Información financiera
- F. Propósito y jerarquía del marco
- G. La aplicación del marco en las organizaciones sin fines de lucro
- H. Cuestiones pendientes

En la actualidad se encuentran activas solo cuatro fases: la A, B, C y D. Nuestra investigación se centrará en el análisis de estas cuatro fases activas, y ordenaremos su exposición en función del grado de avance de las mismas.

En primer lugar analizaremos el Proyecto de Exposición de la Fase A publicado el 29 de Mayo de 2008: "Marco Conceptual para la información financiera: El objetivo de la información financiera y Características Cualitativas y Limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones".

## Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

En segundo lugar analizaremos el Proyecto de Exposición de la Fase D publicado el 11 de Marzo de 2010: "Entidad Informante".

Por último, de las fases B y C analizaremos actas de reuniones ya que no se han publicado hasta el momento ni documentos de discusión ni proyectos de exposición.



# CAPÍTULO II

---

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE EXPOSICIÓN DE LA FASE A - EL OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES

## **2.1 Introducción**

Como se mencionaba en el capítulo I, en Julio de 2006, el FASB y el IASB publicaron conjuntamente un Documento de Debate denominado “**Marco Conceptual para la información financiera: El objetivo de la información financiera y características cualitativas y limitaciones de la información financiera útil para la toma de decisiones**”.

Posteriormente las Juntas recibieron 179 comentarios relacionados con el Documento de Debate, y el 29 de Mayo de 2008 publicaron conjuntamente el Proyecto de Exposición denominado bajo el mismo nombre. Éste Proyecto de Exposición es producto de las deliberaciones de las Juntas sobre los asuntos tratados en la primera fase del proyecto teniendo en cuenta los comentarios recibidos sobre el documento de debate.

El Proyecto de Exposición básicamente se compone de 2 capítulos y sus respectivas bases para conclusiones:

- **Capítulo 1: El Objetivo de la Información Financiera.**
- **Capítulo 2: Características cualitativas y limitaciones de la información financiera útil para la toma de decisiones.**

## **2.2 El objetivo de la información financiera**

### **2.2.1 Introducción**

A continuación se analizará el contenido del capítulo 1 en el mismo orden en que se exponen sus principales aspectos, y se resumen las consideraciones y argumentos que los miembros de las Juntas consideraron significativas al momento de abordar a las conclusiones sobre el objetivo de la información financiera, comparándolas al mismo tiempo con lo mencionado al respecto en los actuales marcos conceptuales del IASB y del FASB.

En términos generales, el capítulo 1 del Proyecto de Exposición describe el objetivo de la información financiera, el principal grupo de usuarios al que la información financiera está dirigida, los tipos de decisiones adoptadas por ese grupo, y la utilidad de la información financiera para ese grupo de usuarios en la toma de decisiones.

En la introducción de éste primer capítulo se hace una aclaración respecto a su alcance, dice que se trata del “*objetivo de la información financiera de propósito general para entidades con fines de lucro del sector privado*”. Las Juntas decidieron centrarse inicialmente en conceptos aplicables a las entidades con fines de lucro del sector privado, y una vez desarrollados los conceptos para esas entidades considerarán la aplicabilidad de dichos conceptos a otras entidades tales como las organizaciones sin fines de lucro del sector privado o las entidades con fines de lucro del sector público.

A diferencia de éste, el marco conceptual del IASB se aplica a los estados contables de propósito general de todas las empresas informantes comerciales, industriales o de negocios, ya sea del sector público o privado.

Por su parte el marco del FASB, en una postura más cercana a la del Proyecto, habla de los objetivos de la información financiera de propósito general para empresas con fines de lucro, distinguiéndolos de los objetivos de la información financiera de organizaciones sin fines de lucro.

La introducción del Proyecto de Exposición también habla del rol o la importancia que el objetivo de la información financiera tiene para todo el resto del marco. El marco conceptual es un sistema coherente de conceptos que fluyen a partir de un objetivo. El objetivo de la información financiera es la base o fundamento del marco. Los otros aspectos y conceptos del marco (características cualitativas, los elementos de los estados contables y su reconocimiento, medición, presentación y revelación, y la definición de entidad informante) fluyen lógicamente desde el objetivo, ayudando a asegurar que la información financiera logre su objetivo.

### **2.2.2 *Objetivo de la Información Financiera de Propósito General***

Ahora pasemos a analizar en detalle los principales aspectos del objetivo de la información financiera enunciado en este Proyecto de Exposición.

En el párrafo 2 las Juntas concluyen que: “*El objetivo de la información financiera de propósito general es proveer información financiera sobre la entidad informante que sea útil para actuales y potenciales inversores de capital, prestamistas y otros acreedores en la toma de decisiones en su calidad de proveedores de capital. La información que es útil a los proveedores de capital en la toma de decisiones también puede ser útil para otros usuarios de la información financiera que no sean proveedores de capital*”<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Traducción propia del Proyecto de Exposición del IASB y el FASB “Marco Conceptual para la Información Financiera: El Objetivo de la Información Financiera y Características Cualitativas y Limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones.”

En este nuevo proyecto de marco, al igual que en los marcos existentes del IASB y el FASB, el principal fin de la información financiera es su utilidad para la toma de decisiones económicas. A nivel más detallado iremos encontrando diferencias entre las definiciones contenidas en los distintos marcos, que pasaremos a analizar a continuación.

### **2.2.2.1 Información Financiera de Propósito General**

El alcance de este nuevo marco es la información financiera. El Concepts Statement N° 1 del FASB se concentra también en la información financiera (todo tipo de información emanada del sistema contable de una entidad para ser presentada a terceros), mientras que el marco del IASB tiene un alcance más limitado que se enfoca exclusivamente en los estados contables.

Esta diferencia no es tan importante como podría parecer al principio, por que el enfoque principal del marco del FASB recae en los estados contables. Ambos organismos concluyeron ahora que el objetivo debe ser lo suficientemente amplio como para abarcar toda la información que pueda ser facilitada eventualmente por la información financiera en su conjunto además de la proporcionada por los estados contables. Sin embargo, los estados contables son una parte central de la información financiera y la mayoría de los asuntos que deben resolverse para permitir a las Juntas avanzar en proyectos de normas, involucra a los estados contables. Por lo tanto, las Juntas concluyeron también que la consideración de asuntos relativos a los límites de la información financiera y a las diferencias entre los estados contables y los restantes componentes de la información financiera, debían aplazarse hasta una fase posterior del proyecto. Es de suponer que la resolución de dichos asuntos en esa fase posterior no cambie significativamente el objetivo de la información financiera definido en el marco.

El término “**información financiera de propósito general**” hace referencia a que la información financiera está dirigida a las necesidades comunes de información de una amplia gama de usuarios y no sólo a las necesidades de un grupo en particular. El Proyecto de Exposición dice además que la información financiera de propósito general proviene de las necesidades comunes de información de los usuarios que carecen de la capacidad de ordenar o especificar la información que requieren, especialmente los proveedores de capital, por lo tanto las necesidades especiales de información de algunos usuarios puede quedar fuera del alcance del marco. Un ejemplo de ello podrían ser los informes contables con fines especiales, como ser los estados proyectados o las declaraciones tributarias.

Proporcionar diferentes informes para los distintos usuarios o poner a disposición la información que estos requieren para preparar sus propios informes aumentaría significativamente el costo de

proporcionar dicha información a cambio de beneficios que parecen cuestionables, y generaría una potencial demanda irracional de información financiera por parte de muchos usuarios. Por estos motivos las Juntas concluyeron que las necesidades de información de los usuarios siguen siendo mejor servidas por los informes financieros de propósito general. En este aspecto los marcos actuales están alineados con el Proyecto de Exposición.

En el marco del FASB se utiliza el término “*información financiera de propósito general para uso externo*” con la intención de transmitir que la información financiera no está dirigida a los usuarios internos, como ser la Gerencia. Respecto a esto, las Juntas opinan que esta distinción (“para uso externo”) es innecesaria porque los informes de la Gerencia no forman parte de la información financiera de propósito general y además porque podría dar a entender que los accionistas mayoritarios (o controlantes) no estuviesen incluidos dentro del grupo de usuarios primario por poder ser considerados como usuarios internos. Por lo tanto, las Juntas concluyen que el objetivo de la información financiera de propósito general debe abarcar las necesidades de todos los proveedores de capital.

#### **2.2.2.2 Grupo de Usuarios Primarios**

Tanto el marco del IASB como el del FASB, han enumerado una gran variedad de potenciales usuarios de los estados contables y de la información financiera respectivamente, dentro de los cuales encontramos: propietarios, inversores, empleados, prestamistas, proveedores, otros acreedores comerciales, clientes, gobiernos y sus agencias, y público en general entre otros. Por su parte, en el Proyecto de Exposición del nuevo marco no encontramos una lista taxativa de todos los potenciales usuarios, sino que en general se habla de una “amplia gama de usuarios”, y pone énfasis especialmente en los que carecen de la capacidad de especificar la información financiera que requieren.

Tanto en los marcos del IASB y del FASB, como en el Proyecto de Exposición, se ha identificado un grupo particular de **usuarios primarios**. Y los tres coinciden en que la información que satisfaga las necesidades de este grupo de usuarios, probablemente cubrirá las necesidades del resto de los potenciales usuarios. Sin embargo, los tres marcos difieren en la identificación de este grupo primario de usuarios.

La identificación de un grupo primario de usuarios, como los actuales marcos lo hacen, proporciona un foco importante para el objetivo y otras partes del marco conceptual, sin esta identificación el marco correría el riesgo de volverse muy abstracto. El hecho de designar un grupo de usuarios primario no implica descuidar las necesidades de información de los otros usuarios.

## Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

Por un lado, el marco del IASB define a los Inversores de capital como su principal grupo de usuarios. Dicho marco considera que, al ser los Inversores los proveedores de capital de riesgo de la entidad, la presentación de estados contables que cubran sus necesidades cubrirán al mismo tiempo la mayoría de las necesidades del resto de los usuarios. Los inversores de capital están interesados en la información que mejor les permita evaluar la capacidad de una empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo para la toma de decisiones económicas.

Por su parte, el Concepts Statement N°1 del FASB se centra en la información útil para las decisiones de inversión y de crédito, por lo tanto los actuales y potenciales inversores y prestamistas deben ser los usuarios primarios de la información financiera. Este marco también pone énfasis en que el interés común de los inversores y prestamistas, y el de la mayoría de los usuarios potenciales, se enfoca en evaluar la habilidad de una empresa para generar flujos de fondos positivos, útil para la toma de decisiones de inversión y de crédito.

En cambio, el párrafo 5 del Proyecto dice: *“La información proporcionada por los informes financieros de propósito general se centra en las necesidades de todos los proveedores de capital (aquellos con un derecho sobre los recursos de la entidad) y no sólo las necesidades de un grupo en particular”.*

Debido a que los proveedores de capital tienen un interés directo e inmediato en la capacidad de la entidad para generar flujos de fondos positivos, y en la habilidad de la Gerencia para proteger y mejorar sus inversiones, las Juntas decidieron designarlos como el grupo de **usuarios primarios** de la información financiera. La información que satisfaga las necesidades de los proveedores de capital cubrirá también la necesidad del resto de los usuarios.

### 2.2.2.3 Los Proveedores de Capital y la Perspectiva de la Entidad

El término “**proveedores de capital**” incluye a los actuales y potenciales inversores, prestamistas y otros acreedores, que tienen necesidades de información en común. En el párrafo 6 del Proyecto se define a cada uno de ellos:

*Inversores de capital:* Incluye tenedores de acciones, de participaciones societarias, y otros propietarios. Éstos invierten recursos económicos en una entidad con la expectativa de recibir un retorno sobre, y de la inversión efectuada a través de la distribución de utilidades y de incrementos en los precios de las acciones u otras participaciones de capital. Por lo tanto los inversores están directamente interesados en el importe, oportunidad, e incertidumbre de los flujos de fondos futuros, y también en la forma en que la percepción de la capacidad de una empresa de generar esos flujos de fondos afecta los precios de sus participaciones de capital. También están interesados en cómo “la Gerencia” de la entidad ha cumplido con sus responsabilidades gerenciales.

*Prestamistas:* Los prestamistas, incluidos los compradores de instrumentos de deuda negociable, ofrecen capital financiero a una entidad prestando sus recursos económicos y esperando recibir un retorno en forma de intereses, amortizaciones de los préstamos, y aumentos de precios de los títulos de deuda. Al igual que los inversores, los prestamistas están interesados en el monto, oportunidad, e incertidumbre de los flujos de fondos futuros de la entidad y en la forma en que la percepción de la capacidad de una entidad de generar esos flujos de fondos afecta los precios de sus títulos de deuda. También pueden estar interesados en saber cuán bien la gerencia ha cumplido con sus responsabilidades.

*Otros acreedores:* Otros grupos ofrecen recursos a la entidad como consecuencia de su relación con la misma, aunque la relación no sea principalmente la de proveer capital. Ejemplo de ellos son los empleados, que ofrecen capital humano en contrapartida de un salario u otros tipos de remuneración; o los proveedores, que pueden otorgar crédito a fin de facilitar una venta; o los clientes, que pueden realizar anticipos por los productos o servicios prestados por la entidad. En la medida que estos grupos proporcionen capital a la entidad en forma de crédito, son proveedores de capital.

Los proveedores de capital proveen de recursos económicos a las entidades a cambio de derechos sobre esos recursos y, en virtud de esos derechos, los proveedores de capital tienen la más crítica e inmediata necesidad de información financiera sobre los recursos económicos de la entidad. En consecuencia, la información financiera debe informar sobre los recursos económicos de una entidad (sus activos) y sus formas de obtención (sus pasivos y patrimonio).

La Gerencia y el Consejo Directivo de una entidad, de aquí en más denominados conjuntamente como “la Gerencia”, también tiene un interés directo en la información financiera de la entidad, sin embargo el rol de la Gerencia en la empresa no es el de proveer capital. La Gerencia es la responsable por la preparación y presentación de los informes financieros, y no la destinataria de los mismos. El marco deja claro que el objetivo de la información financiera está dirigido a las necesidades de los usuarios que no tienen la capacidad de ordenar toda la información que requieren, por lo tanto la información financiera de propósito general no está explícitamente dirigida a las necesidades de información de la Gerencia, quien tiene la capacidad de obtener la información que necesita.

El párrafo 5 agrega además que: “Los informes financieros reflejan la **perspectiva de la entidad** y no la perspectiva del inversionista (o grupo de inversores)”.

La perspectiva o teoría de la entidad, considera que la Entidad Informante tiene su propia sustancia, separada de la de sus propietarios. Los recursos económicos proporcionados por los proveedores de capital se convierten en recursos de la entidad. A cambio de los recursos provistos, los proveedores de capital obtienen un crédito contra los recursos económicos de la entidad informante. Los créditos a favor de los proveedores de capital tienen diferentes prioridades y derechos respecto a la entidad informante, pero todos ellos representan obligaciones para la entidad informante. Por lo tanto, la perspectiva de la entidad supone informar sobre los recursos económicos de esa entidad y los créditos contra esos recursos a favor de sus proveedores de capital.

En cambio, bajo la perspectiva de los inversores (o teoría de la propiedad), la entidad no tiene sustancia propia separadamente de la de sus titulares o propietarios. Los recursos de los proveedores de capital siguen siendo sus recursos y no se convierten en recursos de la entidad, porque la entidad no existe separadamente de sus propietarios. La información financiera desde la perspectiva de los inversores implica informar sobre los activos de los propietarios, las obligaciones de los propietarios con sus prestamistas y otros acreedores, y la red residual de propietarios del capital de la entidad.

Las Juntas concluyeron que adoptar la **perspectiva de la entidad** es más consistente por el hecho de que la gran mayoría de las empresas comerciales actuales, comprometidas con la presentación de información financiera, tienen distinta sustancia de la de sus proveedores de capital. Algunos miembros de las Juntas opinan también que la perspectiva de la entidad es útil para definir el grupo primario de usuarios y el objetivo de la información financiera. Si bien las Juntas decidieron adoptar esta perspectiva en lo que refiere al objetivo de la información financiera, aún no han considerado todas las posibles consecuencias de esta decisión sobre las fases futuras del marco.



Las Juntas aclaran que la adopción de la perspectiva de la entidad no impide que en normas futuras se incluya además información en los estados financieros que pueda ser considerada consistente con la perspectiva de la propiedad.

De la lectura de los marcos actuales del FASB y del IASB, si bien no lo mencionan explícitamente, podemos deducir que la perspectiva de la entidad está implícita como la perspectiva básica que subyace de la información financiera y de los estados contables respectivamente.

#### **2.2.2.4 Objetivos Generales de la Información Financiera**

En el siguiente punto analizaremos conjuntamente los párrafos 9 a 12 del Proyecto de Exposición. En ellos se identifican fundamentalmente **tres objetivos generales de la información financiera**, que si los clasificamos por su nivel de detalle tenemos que:

- debe ser **útil para la toma de decisiones**;
- debe ser **útil para la determinación de flujos de fondos proyectados**;
- y debe ser **útil para evaluar la actuación de la Gerencia** en el desempeño de sus responsabilidades.

A este planteo de los objetivos le encontramos una similitud con el marco del FASB. Dicho marco también identifica fundamentalmente tres objetivos de la información financiera, pero en este caso plantea un tercer objetivo que difiere con el del Proyecto de Exposición. El Concepts Statement N°1 del FASB declara respecto a los objetivos de la información financiera que:

- debe proporcionar información útil para la toma de decisiones de inversión y de crédito;
- debe proporcionar información útil para determinar el monto, oportunidad e incertidumbre de los flujos de fondos proyectados
- y debe proporcionar información sobre los recursos económicos de una entidad, sus formas de obtención, y los efectos de las transacciones y otros eventos o circunstancias que los cambian.

La diferencia radica en el tercer punto, donde el Proyecto de Exposición sustituye el objetivo de proporcionar información sobre los Recursos de la entidad, sus formas de obtención y los cambios en los mismos, por el objetivo de la utilidad para evaluar el desempeño de la Gerencia. El Proyecto establece que la información sobre los recursos económicos, las formas de obtención y los cambios en los mismos ayuda a los proveedores de capital a determinar la capacidad de una entidad de generar flujos de fondos positivos y la eficacia con que la Gerencia ha cumplido con sus

responsabilidades. Es decir, define a dicha información como un medio para alcanzar los objetivos más que como un objetivo en sí mismo como lo hace el marco del FASB.

El marco del IASB respecto a este tema ha adoptado una postura similar a la del marco del FASB. El IASB establece en su marco conceptual que: *“El objetivo de los estados contables es ofrecer información sobre la situación patrimonial, los resultados de la gestión y las variaciones en la situación financiera de una empresa, que sea útil a una amplia gama de usuarios para la toma de decisiones económicas”*.

Si bien el marco del IASB no menciona textualmente los términos “recursos económicos”, “formas de obtención de esos recursos económicos” y “los cambios en los mismos”; consideramos que hace referencia al significado de éstos términos cuando dice: “situación patrimonial”, “los resultados de la gestión”, y “las variaciones en la situación financiera”.

También se observa que el objetivo de proporcionar información útil para evaluar la actuación de la Gerencia en el desempeño de sus responsabilidades aparece en el proyecto de exposición como uno de los tres objetivos destacados, en cambio en los marcos del IASB y del FASB si bien se establece como objetivo, no lo hacen con ese grado de importancia, sino como un objetivo complementario.

#### **2.2.2.4.1 Utilidad para la toma de Decisiones**

El objetivo de la información financiera ha venido evolucionando con el correr del tiempo. Originalmente el propósito de los estados contables era proporcionar elementos para evaluar el resultado de las operaciones durante un período. Posteriormente el objetivo pasó a ser, y es la opinión más aceptada actualmente, el brindar información útil a los proveedores de capital para la toma de decisiones económicas.

Del párrafo 9 del Proyecto de exposición extraemos que: *“Los proveedores de capital están interesados en la información financiera porque brindan información útil para la toma de decisiones. Las decisiones que toman los proveedores de capital incluyen si deben asignar y cómo asignar sus recursos a una entidad en particular y si debe y cómo deben proteger o mejorar sus inversiones. Al momento de tomar estas decisiones, los proveedores de capital están interesados en evaluar la capacidad de la entidad de generar flujos de fondos positivos y la habilidad de la Gerencia para proteger y mejorar las inversiones de los proveedores de capital.”*

El Proyecto de Exposición se centra en proporcionar información que sea útil para la toma de decisiones económicas como el objetivo fundamental de la información financiera, al igual que los marcos del IASB y del FASB lo venían haciendo.

Se llegó a la conclusión que la utilidad para la toma de decisiones era el objetivo apropiado, y se agregó que los proveedores de capital pueden tomar otras decisiones ayudados por la información financiera además de las decisiones de asignación de recursos. Esas otras decisiones, que suelen ser tomadas luego de la decisión de asignar recursos a una entidad particular, involucran a la Gerencia de la entidad. Por ejemplo, los accionistas decidirán si conservar o sustituir los directores y cómo los miembros de la Gerencia deben ser remunerados por sus servicios, también pueden comparar el desempeño de la Gerencia de una entidad con el realizado por la Gerencia de entidades que compiten en condiciones similares.

Las bases para conclusiones del proyecto mencionan que existen diferentes puntos de vista sobre si proporcionar información que ayude a evaluar el desempeño de la Gerencia debe ser un objetivo declarado de la información financiera, ya sea como complemento del objetivo de proporcionar información útil para la toma de decisiones de asignación de recursos, o en lugar de ese objetivo. Las Juntas finalmente concluyen que proporcionar dicha información debe seguir siendo parte integrante del objetivo fundamental de la información financiera. Los usuarios de la información financiera que desean evaluar cuán bien la Gerencia ha cumplido con el desempeño de su responsabilidad de proteger y mejorar la inversión de los proveedores de capital, en general están interesados en la toma de decisiones de asignación de recursos.

Concluyeron además, que agregar un objetivo separado acerca del desempeño gerencial podría interpretarse como que la información financiera intenta separar los efectos del desempeño gerencial, de los efectos de los eventos y circunstancias que están fuera del control de la Gerencia, como ser las condiciones generales de la economía. La información financiera no puede ni debe separar el desempeño gerencial del desempeño empresarial.

Finalmente el IASB y el FASB concluyen que el objetivo de la información financiera debe ser lo suficientemente amplio como para abarcar todas las decisiones que toman los proveedores de capital basándose, al menos en parte, en su legítima confianza en la información financiera. Esas decisiones incluyen las decisiones de asignación de recursos, así como posteriores decisiones adoptadas para proteger y aumentar su inversión.

También se cuestionó si el objetivo de propósito general de la información financiera debe diferir para los distintos tipos de entidades. Las Juntas llegaron a la conclusión de que el objetivo de propósito general de la información financiera debe ser el mismo para todas las entidades que emiten tales reportes. Esta conclusión es consistente con el marco del IASB y el Concepts Statement 1 del FASB.

#### **2.2.2.4.2 Utilidad de la Información Financiera para Determinar Flujos de Fondos Proyectados**

El Proyecto de Exposición en su párrafo 10 establece que: *“los proveedores de capital de una entidad están directamente interesados en el monto, oportunidad e incertidumbre de los flujos de fondos provenientes de dividendos, intereses, las ventas de sus acciones e inversiones, y cancelación o vencimiento de préstamos. Las proyecciones de esos flujos de efectivo dependerán en gran medida de los fondos actuales de la entidad y más importante aún, de su capacidad para generar fondos suficientes para pagar a sus empleados y proveedores, satisfacer sus restantes necesidades operativas, cancelar sus obligaciones al vencimiento y reinvertir en operaciones”.*

Lo que dice básicamente éste párrafo es que los proveedores de capital deberán evaluar sobre todo la liquidez y solvencia de una entidad para poder determinar su capacidad de generar flujos de fondos positivos.

El Juicio o la opinión de los participantes del mercado de capitales acerca de la capacidad de la entidad para generar flujos de fondos positivos afectan los valores de los títulos de deuda y participaciones de capital de sus inversionistas. Por lo tanto, esos juicios también afectan los flujos de efectivo de los proveedores de capital de la entidad al momento de la venta de sus participaciones de capital.

Otros usuarios distintos de los proveedores de capital pueden tener un interés directo o indirecto en la capacidad de una entidad de generar flujos de fondos positivos, como por ejemplo los clientes, ya que una entidad sólo puede proveer bienes o servicios a sus clientes a través de la generación de efectivo suficiente para pagar por los recursos que utiliza y para cancelar sus demás obligaciones.

A continuación haremos una breve síntesis de lo que los marcos del IASB y del FASB establecen al respecto.

En primer lugar cabe aclarar que los tres marcos (del IASB, del FASB y el Proyecto) coinciden en su interés principal por evaluar la habilidad de la empresa para generar flujos de fondos positivos.

El marco del FASB establecía que el objetivo de la información financiera es proveer información útil para la toma de decisiones de inversión y de crédito, con el propósito de hacer elecciones entre los posibles usos de esos recursos escasos en la conducción de negocios y actividades económicas. A los efectos de tomar estas decisiones, los usuarios deben formarse expectativas racionales de los futuros pagos de dividendos, intereses y los flujos provenientes de la venta de sus acciones o inversiones, y de los riesgos de que dichas expectativas no se realicen en el futuro.

## Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

También deben obtener información sobre como una empresa obtiene y gasta su dinero, sobre sus préstamos, y otras distribuciones de recursos.

Aunque las decisiones de inversión y de crédito reflejen las expectativas de los inversores y prestamistas sobre el desempeño futuro de una entidad, esas expectativas se basan normalmente en evaluaciones del desempeño pasado de la entidad.

La habilidad de una empresa para generar flujos de fondos positivos afecta su capacidad de pagar dividendos e intereses y el valor de mercado de sus acciones o inversiones. Y las expectativas de los futuros flujos de fondos de los de los inversores y prestamistas están directamente relacionadas a las expectativas de flujos de fondos de la empresa en la cual éstos últimos han invertido o a la cual han prestado fondos.

Se aprecia claramente que en este aspecto el marco del FASB y el Proyecto de Exposición son consistentes en sus declaraciones y muy similares.

Por su parte, el marco del IASB establece que para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad de la empresa de generar efectivo y la seguridad de su generación. Los Estados Contables deben brindar a estos efectos información centrada en la *situación patrimonial*, en los *resultados de la gestión* y en las *variaciones de la situación financiera*.

A su vez, menciona que la *situación patrimonial* se ve afectada por los *recursos económicos* que controla, por su estructura financiera, y la *liquidez y solvencia*.

Se menciona además que los *resultados de la gestión* proveen a los usuarios de la información la posibilidad de determinar potenciales variaciones de los recursos económicos, la capacidad de generar flujos de efectivo, y la efectividad con que la empresa utilizará los recursos.

Por último, agrega que la información correspondiente a las *variaciones en la situación financiera*, es útil para evaluar las actividades de inversión, financiación y operativas. El usuario podrá determinar con esta información la capacidad de la empresa de generar efectivo y las necesidades de utilizar esos flujos de efectivo.

En términos generales, si bien el IASB hace referencia a los Estados Contables y el FASB y el Proyecto a la Información Financiera, notamos que los tres marcos están alineados en sus declaraciones respecto a la utilidad de la información financiera para determinar flujos de fondos proyectados.

### **2.2.2.4.3 Utilidad de la Información Financiera en la Evaluación del Desempeño Gerencial.**

Como se mencionó anteriormente, las Juntas concluyeron que proporcionar información que permita evaluar la actuación de la Gerencia en el desempeño de sus responsabilidades debía formar parte del objetivo general de la información financiera.

El párrafo 12 del Proyecto de exposición establece que: *“La Gerencia es responsable ante los proveedores de capital de la entidad por la custodia y salvaguarda de los recursos económicos de la entidad y por el uso eficiente y rentable de los mismos.”*

También señala que: *“Dado que la actuación de la Gerencia por lo general afecta la capacidad de la empresa para generar flujos de fondos positivos, el desempeño de la Gerencia también es de interés para los potenciales proveedores de capital que estén interesados en proveer capital a la entidad”.*

*“Las responsabilidades de la Gerencia incluyen, entre otras, la protección de los recursos económicos de la entidad de los efectos desfavorables de factores económicos, tales como cambios en los precios, cambios tecnológicos y sociales”.* Como mencionábamos también anteriormente, hay eventos y circunstancias que están más allá del control de la Gerencia. Lo que ocurre con la entidad es el resultado de complejas interacciones entre diversos factores, y la información financiera no puede ni debe separar el desempeño gerencial del desempeño empresarial.

Entre las principales decisiones que toman los inversores de capital, cuando toman decisiones en este aspecto, se destacan: decisiones acerca de sustituir o mantener la Gerencia actual, como remunerar a la Gerencia, y como votar las propuestas de los accionistas sobre políticas de gerenciamiento y otros asuntos.

En relación a este objetivo de la información financiera (utilidad para evaluar el desempeño gerencial), observamos que tanto en el marco del IASB como en el del FASB aparecía mencionado como un objetivo complementario al de la utilidad para la toma de decisiones económicas, mientras que en el proyecto de exposición forma parte del objetivo fundamental de la información financiera.

Ambas Juntas concuerdan en que la información que brinda el Estado de Resultados es la base utilizada comúnmente por los propietarios para determinar la responsabilidad, eficiencia y desempeño de la Gerencia. Sin embargo, esta base es insuficiente para determinar dicha responsabilidad, por lo que los dueños y terceros deben estimar otro indicador que represente el desempeño a largo plazo.

### **2.2.3 Limitaciones de la Información Financiera de Propósito General.**

El párrafo 13 del Proyecto de Exposición explica que la información financiera no es sino una fuente de información necesaria para los proveedores de capital. Ellos también deben considerar pertinente la información obtenida de otras fuentes, como ser, información general sobre las condiciones o expectativas de la economía, eventos políticos y el clima político, y perspectivas de la industria y de la empresa. Los usuarios deben ser conscientes de las características y limitaciones de la información proporcionada por los informes financieros.

Del Capítulo 2 del Proyecto de Exposición (“Características Cualitativas y limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones”) obtenemos que, proporcionar información financiera útil presenta dos limitaciones generales: Materialidad y Costo. No nos explayaremos demasiado con este punto ahora ya que será analizado con mayor profundidad posteriormente en el punto 2.3.2.3. de éste trabajo.

El Capítulo 1 agrega además que, la información financiera se basa en gran medida en estimaciones, juicios, y modelos de los efectos financieros de las transacciones, eventos y circunstancias que han ocurrido en la empresa, más que en la medición exacta de esos efectos. El marco establece los conceptos que subyacen a esas estimaciones, juicios, y modelos y otros aspectos de los informes financieros. Los conceptos son el objetivo o el ideal al que deben conducir sus esfuerzos quienes elaboran normas o quienes preparan informes financieros. La visión del marco de la información financiera ideal difícilmente sea alcanzada en su totalidad, al menos en el corto plazo, a causa de la inviabilidad técnica y el costo.

En el marco del FASB encontramos un planteo bastante similar al del Proyecto de Exposición respecto a este tema. El mismo establece que la información financiera es en primer lugar de naturaleza financiera, cuantificada y expresada en unidades monetarias; y la misma resulta muchas veces de aproximaciones, estimaciones y juicios más que de mediciones exactas. A su vez destaca que generalmente se trata de información histórica, por lo tanto refleja el efecto de transacciones y eventos pasados, sin embargo, la información histórica sirve de base para tratar de predecir el futuro y confirmar o descartar las predicciones formuladas en un primer momento.

Dicho marco también establece que para la toma de decisiones económicas, es necesario combinar información financiera con otro tipo de información no contable, teniendo siempre en cuenta que la información financiera involucra un costo para proveerla y utilizarla, y que los beneficios derivados de su utilización deben igualar o superar dicho costo. Aclarara también que por mayor esfuerzo que se realice los beneficios de la información financiera son muy difíciles de medir objetivamente.

Donde notamos un planteo diferente es en el marco del IASB, éste plantea 3 restricciones a la información relevante y confiable: su *oportunidad*; el *costo*; y el *equilibrio entre las características cualitativas*. Antes que nada aclara que estas limitaciones no son características cualitativas, pero deben ser tomadas en cuenta a la hora de preparar estados contables.

A continuación analizaremos la información que los informes financieros deben proporcionar a los proveedores de capital para la adecuada toma de decisiones de asignación de recursos, así como las decisiones adoptadas para proteger y mejorar sus inversiones.

#### ***2.2.4 Información sobre los Recursos de la Entidad, sus Formas de Obtención y las Modificaciones en los Recursos y en sus Formas de Obtención.***

El Proyecto de Exposición establece, en concordancia con los marcos existentes del IASB y del FASB, que la información financiera debe proporcionar información sobre los recursos económicos de la entidad (sus activos), las formas de obtener esos recursos (sus pasivos y patrimonio) y sobre los efectos de transacciones, otros eventos y circunstancias que modifican los recursos económicos de la entidad y sus formas de obtención. Esta información es útil a los proveedores de capital para evaluar la capacidad de una entidad de generar flujos de fondos positivos y la eficacia con que la Gerencia ha cumplido con sus responsabilidades.

##### **2.2.4.1 Recursos Económicos y sus Formas de Obtención**

Del párrafo 16 del Proyecto podemos resumir que, la información acerca de los recursos económicos de una entidad y las formas de obtenerlos – su posición financiera - puede ser de utilidad para:

- Determinar el monto, oportunidad e incertidumbre de sus flujos de fondos futuros;
- Identificar las fortalezas y debilidades financieras de la entidad;
- Evaluar su liquidez y solvencia;
- Evaluar la eficacia con que la Gerencia ha cumplido con sus responsabilidades;
- Estimar el valor de la entidad, aunque los informes financieros no están diseñados para mostrar el valor de una entidad.

Es decir, esta información indica el potencial flujo de fondos de algunos recursos económicos y el dinero necesario para satisfacer la mayoría de las exigencias de prestamistas y otros acreedores. Muchos de los flujos de fondos generados por las operaciones de una entidad resultan de combinar varios de sus recursos económicos para producir, ofrecer, y comercializar bienes o



servicios a sus clientes. Por ello, los proveedores de capital necesitan conocer la naturaleza y la cantidad de los recursos disponibles a ser utilizados en las operaciones de la entidad.

El párrafo 17 agrega además que la estructura financiera de una entidad, reflejada en el Estado de Situación Patrimonial, ayuda a los usuarios a evaluar sus necesidades adicionales de préstamos u otro tipo de financiación, y el éxito probable de su obtención; y ayuda a los usuarios a predecir cómo los flujos de fondos futuros serán distribuidos entre aquellos con un derecho sobre los recursos económicos de la entidad.

#### **2.2.4.2 Cambios en los Recursos Económicos y en sus Formas de Obtención.**

El Proyecto establece que la Información acerca de los efectos de las transacciones, otros eventos y circunstancias que cambian los recursos económicos de la entidad y sus formas de obtenerlos, ayuda a determinar el monto, oportunidad e incertidumbre de sus flujos de fondos futuros; y a evaluar la **eficiencia** de la Gerencia en el desempeño de sus responsabilidades.

Menciona además que los cambios en los recursos económicos y en sus formas de obtención resultan de:

- a) El desempeño financiero de la entidad, que a su vez se refleja en:
  - i. La contabilidad devengada
  - ii. Los flujos de fondos durante un período;
- b) Las operaciones de financiación entre la entidad y sus propietarios.

##### **2.2.4.2.1 Los Cambios en los Recursos y sus Formas de Obtención que Resultan del Desempeño Financiero**

El proyecto de exposición en su párrafo 19 establece que, el desempeño financiero de una entidad proporciona información sobre el rendimiento que sus recursos económicos han producido. En el largo plazo, una entidad debe conseguir un rendimiento positivo de sus recursos económicos. La variabilidad y los componentes de ese retorno son elementos sumamente importantes para evaluar la incertidumbre de los flujos de fondos futuros.

Agrega además que los proveedores de capital suelen encontrar útil la información sobre la actuación financiera pasada, para predecir el rendimiento futuro de los recursos de la entidad, y también para evaluar la capacidad de la Gerencia de cumplir con sus responsabilidades ante los proveedores de capital.

De las bases para conclusiones extraemos algunas conclusiones acerca de la importancia relativa de la información sobre el desempeño financiero de una entidad, proporcionada por los “resultados del ejercicio y sus componentes” a través del Estado de Resultados.

Por un lado, el marco del FASB establece que la información financiera se enfoca principalmente en la información sobre el desempeño empresarial, proporcionada por los ingresos comprensivos y sus componentes (o Estado de Resultados). Agrega también que los inversores, prestamistas y aquellos otros que estén interesados en determinar los flujos de fondos futuros de una entidad, estarán especialmente interesados en dicha información.

El FASB también señala en su marco, que la información sobre los resultados es la base utilizada comúnmente por los propietarios para determinar la responsabilidad, eficiencia y desempeño de la Gerencia.

Contrariamente, el marco del IASB no pondera la importancia de la información acerca del desempeño financiero por encima de otro reporte de información financiera.

Finalmente, en el Proyecto de Exposición las Juntas concluyen que es muy importante que el marco explique que, para poder determinar la capacidad de una entidad de generar flujos de fondos positivos o para evaluar el comportamiento de la Gerencia en el cumplimiento de sus responsabilidades, los usuarios necesitan contar con información acerca del **desempeño financiero** de la entidad medido según el **criterio de lo devengado**. Sin embargo, ambos organismos coincidieron en que sería inapropiado designar un tipo de información como el principal foco de la información financiera.

#### **i. El Desempeño Financiero Reflejado en el Criterio de lo Devengado**

En el párrafo 20 las Juntas definen el criterio de lo devengado: *“La contabilidad expresada a través del **criterio de lo devengado** representa los efectos financieros de aquellas transacciones, eventos y circunstancias que tienen consecuencias a nivel de caja y otro tipo de consecuencias en los recursos de la empresa y en sus formas de obtención, en los períodos en que esas transacciones, eventos o circunstancias ocurren. Las compras, la producción, las ventas y otras operaciones de la entidad durante un período, así como los cambios en el valor razonable y otros eventos que afectan sus recursos económicos y las formas de obtenerlos, normalmente no coinciden con los cobros y pagos del período.”* Agrega además que, sin la aplicación del criterio de lo devengado, importantes recursos económicos y sus formas de obtención podrían quedar excluidos de los Estados Contables.

En el párrafo 21 establece que el desempeño financiero durante un período, excluyendo los cambios resultantes de operaciones de financiación, indica la medida en que la entidad ha aumentado sus recursos económicos disponibles y, por lo tanto, su capacidad de generar flujos de fondos positivos a través de sus operaciones, más que de la obtención de capital adicional por parte de proveedores de capital.

Luego agrega que la Información acerca del desempeño financiero, representado por los cambios en sus recursos y en sus formas de obtención, también puede indicar la medida en que ciertos acontecimientos, tales como los cambios en los precios del mercado o las tasas de interés, han aumentado o disminuido los recursos económicos de la entidad y sus formas de obtención, lo que afecta la capacidad de la entidad para generar flujos de fondos positivos.

El IASB y el FASB, concluyen que la idea principal en la medición del desempeño financiero, es que la entidad primero identifique y mida sus recursos económicos y sus formas de obtención en conformidad con los criterios aplicables de reconocimiento y medición. En el proceso, la entidad separa los derechos de los propietarios de los del resto. De ésta manera la entidad calcula el cambio neto en los recursos económicos y en sus formas de obtención, separado de los cambios resultantes de las operaciones con los propietarios, así como los cambios netos en los derechos de los propietarios.

## **ii. Desempeño Financiero Reflejado en los Flujos de Fondos Pasados**

El Proyecto señala que la información sobre los flujos de fondos de una entidad durante un período también ayuda a los usuarios a determinar la capacidad de la entidad de generar futuros flujos de fondos positivos.

El párrafo 23 establece que la información sobre los flujos de fondos de una entidad ayuda a los proveedores de capital a:

- Comprender el modelo de negocio de una entidad y sus operaciones,
- Evaluar su estructura de financiamiento y actividades de inversión,
- Evaluar su liquidez y solvencia,
- Interpretar la información proporcionada sobre el desempeño financiero.

La información sobre los flujos de fondos ayuda, como mencionamos anteriormente, a evaluar e interpretar el desempeño financiero de la entidad, sin embargo, el desempeño financiero medido por el criterio de lo devengado, se acerca más a la realidad de las transacciones, eventos y circunstancias que han afectado la riqueza de la entidad en un período determinado. Por lo tanto, las Juntas concluyen que la información reflejada en los Estados Contables a través del **criterio de**

**lo devengado** es esencial para determinar la capacidad de una entidad de generar flujos de fondos positivos.

El marco del FASB también hace este reconocimiento sobre la importancia del criterio de lo devengado para determinar la capacidad de una entidad de generar flujos de fondos. Y, en conformidad con lo mencionado por el Proyecto, el FASB establece en su marco que la información financiera debería proveer información sobre cómo la entidad obtiene y gasta su efectivo, sobre sus deudas y el pago de las mismas, sobre su capital y sus transacciones, y sobre los factores que afectan su liquidez y solvencia

Por su lado, el marco del IASB distingue dos supuestos fundamentales de los Estados Contables: el criterio de lo devengado y el principio de negocio en marcha.

El criterio de lo devengado es similar al que definimos anteriormente, y el supuesto de negocio en marcha establece que los estados contables se preparan sobre la base que la entidad está funcionando y continuará sus operaciones dentro de un futuro previsible. Éste supuesto asume que la entidad no tiene intención ni necesidad de liquidar o reducir de manera significativa su escala de operaciones.

Ni el Proyecto ni el marco del FASB hacen mención explícita de éste segundo supuesto, pero de la lectura de ambos notamos que se hace referencia al mismo implícitamente en distintas ocasiones. Pero el mayor énfasis se pone evidentemente en el criterio de lo devengado, al que se hace referencia continuamente en ambos marcos.

En cuanto a la liquidez y solvencia, hubo varias discusiones al respecto. Se cuestionó si el principal objetivo del Estado de Situación Patrimonial debía ser proporcionar información que fuera útil a determinados grupos de usuarios tales como: prestamistas, acreedores y agencias reguladoras, a fin de evaluar la solvencia de la entidad. Pero este planteo sería inconsistente con el objetivo de servir las necesidades comunes de los proveedores de capital como principal grupo de usuarios. Las Juntas rechazaron esa propuesta y concluyeron que la evaluación de la solvencia es de interés para todos los proveedores de capital.

#### **2.2.4.2.2 Cambios en los Recursos y en sus Formas de Obtención que no Resultan del Desempeño Financiero**

Al respecto, el Proyecto de Exposición establece en su párrafo 24:

*“La información financiera también debe proporcionar información sobre los cambios en los recursos económicos de una entidad y en sus formas de obtención, que no resulten de su desempeño financiero, tales como las operaciones de financiación entre la entidad y sus propietarios.”*

Los proveedores de capital podrán determinar en qué medida el cambio total en los recursos económicos y sus formas de obtención son atribuibles a la capacidad de la Gerencia de proteger y mejorar los recursos económicos de la entidad, y por lo tanto, podrán formarse expectativas sobre su futuro desempeño financiero.

### **2.2.5 Explicaciones de la Gerencia**

En este aspecto también están alineadas las conclusiones del marco del FASB con las del Proyecto. Este último, en su párrafo 25 declara: *“La información financiera debe incluir explicaciones de la Gerencia y otra información necesaria que permita a los usuarios comprender la información proporcionada. Las explicaciones de la Gerencia sobre la información contenida en la información financiera mejoran la capacidad de los proveedores de capital para evaluar el desempeño empresarial y formarse expectativas sobre la entidad. La Gerencia conoce más sobre la entidad que los usuarios externos y, en general, puede aumentar la utilidad de la información financiera identificando y explicando ciertas transacciones particulares, eventos o circunstancias que hayan afectado o puedan afectar a la entidad”*.

Agrega además que normalmente la información financiera se ve afectada o depende del uso de estimaciones y juicios. Por lo tanto los Proveedores de capital están en mejores condiciones de evaluar la información financiera de una empresa, cuando la Gerencia proporciona explicaciones de las estimaciones y supuestos implícitos, y del impacto financiero que ellos ocasionan.

El marco del FASB menciona lo mismo que el proyecto respecto a las explicaciones de la Gerencia.

Por su parte, el marco del IASB hace referencia a este tema cuando define la información que deben contener las notas, anexos y estados suplementarios en su párrafo 21: *“... pueden contener información adicional relevante para las necesidades de los usuarios con respecto a los rubros del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados. Pueden incluir también exposiciones sobre los riesgos e incertidumbres que afectan a la empresa y sobre cualquier recurso u obligación que no esté reconocido en el Estado de Situación Patrimonial”*. Por lo tanto, no existen discrepancias respecto a este tema entre ninguno de los tres marcos.

## **2.3 Características Cualitativas y Limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones.**

### **2.3.1 Introducción**

En este capítulo del Proyecto de Exposición de marco conceptual se establecen las características cualitativas que la información financiera debe presentar, para que la misma sea útil para los usuarios. Cabe destacar que en el primer párrafo de este capítulo se expresa lo siguiente:

“El objetivo de la información financiera de propósito general es proveer información financiera sobre la entidad informante que sea útil para actuales y potenciales inversores de capital, prestamistas y otros acreedores en la toma de decisiones en su calidad de proveedores de capital. Las características cualitativas son los atributos que hacen que la información financiera sea útil.”

Dicho párrafo claramente expresa la importancia de definir las características cualitativas que la información debe poseer, ya que las mismas conllevan a información útil para los usuarios. Este mismo concepto es desglosado en los marcos conceptuales (actuales) del IASB y FASB. Dichas características cualitativas son tratadas en el marco conceptual del IASB, emitido en 1989, en los Párrafos 24 a 45 (Características Cualitativas de los Estados Contables); mientras que el FASB trata el tema en su Concept Statement 2 (Características Cualitativas de la Información Contable), publicado en 1980.

El IASB en el párrafo 24 de su marco establece: “Las características cualitativas son los atributos que hacen que la información que ofrecen los estados contables sea útil para los usuarios.”

El FASB, en el párrafo 1 del Concept Statement 2 (en adelante CS 2), manifiesta lo siguiente: “La Junta cree que, entre el “porque” de los objetivos y el “como” de otros pronunciamientos y normas, es de utilidad compartir con los miembros sus pensamientos acerca de las características que la información debe presentar, según las normas. Son estas características las que distinguen la información contable más útil de aquella menos útil.” Posteriormente en el párrafo 5 agrega “... Las características o cualidades de la información discutidas en este Pronunciamiento son, de hecho, los componentes que hacen a la información útil...”.

### **2.3.2 Características Cualitativas de la Información Financiera**

En el proyecto conjunto las características cualitativas, dependiendo de la forma en que afectan la utilidad de la información financiera, se dividen en: características cualitativas fundamentales y características cualitativas de mejora. Las características cualitativas fundamentales son la Relevancia y la Representación Fiel; para que la información financiera sea útil la información debe poseer estas dos características. Por otro lado se establecen cuatro características cualitativas de mejora: Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad.

Independientemente de esta clasificación, cabe señalar que cada característica cualitativa va a contribuir a que la información financiera sea útil. A su vez, se mencionan dos limitaciones generales para la presentación de información financiera, la Materialidad y el Costo.

El marco conceptual del IASB establece en el párrafo 24: "... Las cuatro características cualitativas principales son Comprensibilidad, Relevancia, Confiabilidad y Comparabilidad.". Dicho marco establece como características adicionales la Materialidad (o significación relativa), Representación Fiel, Sustancia sobre la Forma, Neutralidad, Prudencia e Integridad.

Dicho marco establece como limitaciones a la información relevante y confiable la Oportunidad, el Equilibrio entre Beneficio y Costo (Relación Costo Beneficio) y el Equilibrio entre las Características Cualitativas.

El FASB, en su CS 2, menciona que las características cualitativas primarias (o fundamentales) de la información financiera son la Relevancia y la Confiabilidad. Se destaca que los elementos que componen estas dos características son:

- El Valor Predictivo y Valor de Retroalimentación (Feedback Value), y la Oportunidad, para el caso de la Relevancia.
- La Representación Fiel y la Verificabilidad, para la Confiabilidad.

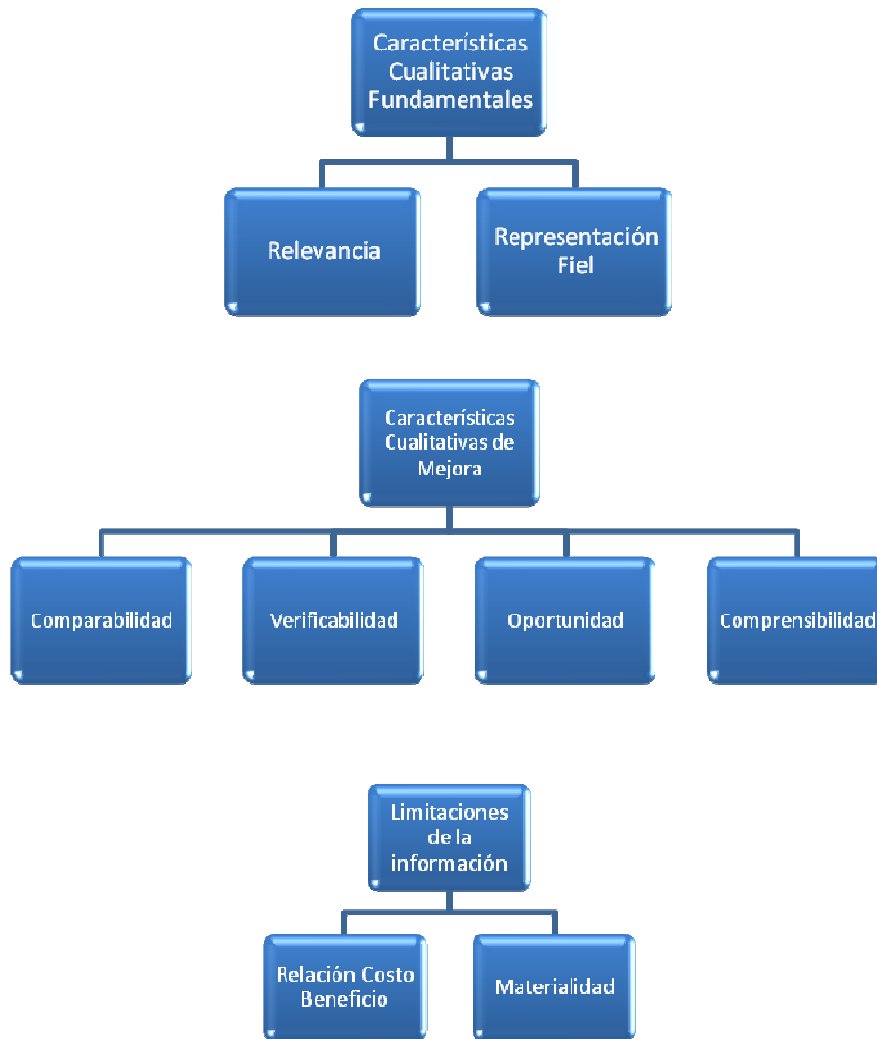
También se mencionan características cualitativas secundarias, las mismas son: Comparabilidad (que incluye a la Consistencia), la cual está vinculada tanto a la Relevancia como a la Confiabilidad, y la Neutralidad, que se vincula básicamente a la Confiabilidad.

El CS 2 establece que las limitaciones a la presentación de información financiera son la Materialidad y la relación Costo Beneficio.

El CS 2 menciona además que la Comprensibilidad es una cualidad necesaria para los usuarios que utilizan la información financiera.

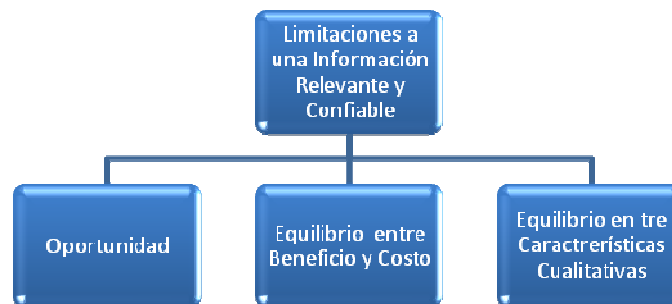
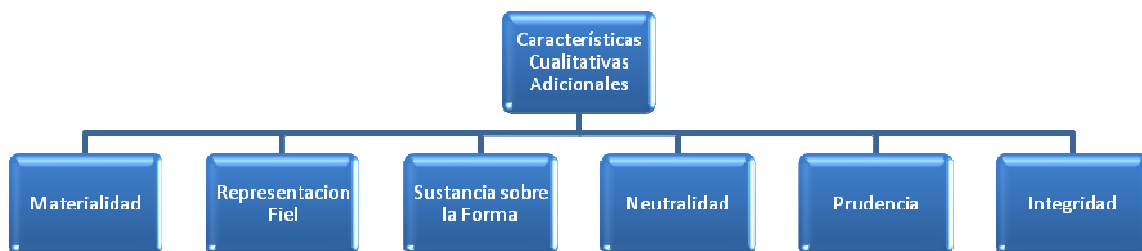
A modo de resumen podríamos establecer los siguientes cuadros a forma de representar gráficamente las distintas clasificaciones de las características cualitativas:

### PROYECTO CONJUNTO DE MARCO CONCEPTUAL IASB - FASB





## MARCO CONCEPTUAL DEL IASB



## CS 2 DEL FASB



Es importante señalar que la clasificación de las características cualitativas hecha por el Proyecto de Exposición difiere en forma significativa de las clasificaciones de los marcos del IASB y del FASB. Es por esto que creemos de fundamental importancia analizar la clasificación propuesta, determinando las principales diferencias expuestas con los marcos actuales.

Comenzaremos analizando las características fundamentales para posteriormente considerar las características de mejora, finalmente se verificarán cuales son las limitaciones desglosadas en el proyecto.

### 2.3.2.1 Características Cualitativas Fundamentales

Las características cualitativas fundamentales son aquellas que deben estar presentes para que la información financiera sea útil. La omisión o exclusión de alguna de las características fundamentales resulta en información que no es de utilidad para los usuarios de la información financiera en la toma de decisiones. La información financiera describe fenómenos económicos en palabras y números y son presentados en forma de reportes financieros. Para que la información financiera presentada en los reportes sea útil, debe poseer las características de Relevancia y Representación Fiel.

#### 2.3.2.1.1 Relevancia

Tal como se dijo anteriormente, el Proyecto de Exposición establece a la Relevancia como una característica cualitativa fundamental, sin la cual la información financiera perdería utilidad para los usuarios. El proyecto define a la relevancia en el tercer párrafo del Capítulo 2:

“La información financiera es relevante si es capaz de hacer una diferencia en las decisiones adoptadas por parte de los usuarios, en su calidad de proveedores de capital. La información, acerca de un fenómeno económico, es capaz de hacer una diferencia cuando tiene valor predictivo, confirmatorio, o ambas cosas...”.

Acá podemos ver una aproximación hacia la definición establecida en el CS 2. El mismo, en su párrafo 47, así como en el glosario, define “Para que sea relevante para inversores, prestamistas y otros usuarios para la toma de decisiones, la información contable debe ser capaz de hacer una diferencia en las decisiones, ayudando a los usuarios a predecir los resultados de eventos pasados, presentes, y futuros, o a confirmar o corregir las expectativas previas...”

El marco del IASB, en su párrafo 26, establece que “La información, para que sea útil, debe ser relevante con respecto a las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información goza de la cualidad de relevancia cuando influye sobre las decisiones económicas de los usuarios al ayudarles a evaluar acontecimientos pasados, presentes o futuros o al confirmar o corregir evaluaciones anteriores que hubieran hecho.”. La aproximación es reflejada en la misma definición de relevancia, donde queda claro que la relevancia se alcanza si la información es capaz de hacer la diferencia, no tan sólo influir en la toma de decisiones. Estas definiciones (la del FASB y el IASB) difieren en si la información es capaz de hacer una diferencia ó si tan solo influye en la toma de decisiones. Las Juntas concordaron en que la información debe ser capaz de hacer una diferencia en las decisiones para ser relevante.

Las Juntas en su definición de relevancia mencionan al valor predictivo y confirmatorio como características necesarias para que la información financiera sea capaz de hacer una diferencia. Tanto el valor predictivo como el valor confirmatorio son identificados como componentes de la Relevancia. Las Juntas establecieron que la información acerca de un fenómeno económico tiene valor predictivo si “... tiene valor como aporte a los procesos de predicción utilizados por los proveedores de capital para formar sus propias expectativas sobre el futuro”<sup>6</sup>. Esto no significa que la información tenga que ser previsible, que tenga que ser una predicción o un pronóstico, debe contribuir para que los usuarios realicen predicciones acerca de eventos pasados, presentes o futuros. La información financiera puede ser altamente predecible sin llegar a ser relevante para los usuarios al momento de la toma de decisiones. En las Bases de Conclusiones del proyecto se menciona que la adopción de nociones y terminología de estadística no sería apropiada, ya que esto implicaría que la información financiera debería, en sí misma, predecir el futuro. A sí mismo, las Juntas concluyeron que la información acerca de un fenómeno económico tiene valor confirmatorio si “... confirma o cambia las expectativas pasadas o presentes basadas en

---

<sup>6</sup> Párrafo 4 del Proyecto de Exposición del Marco Conceptual conjunto.

evaluaciones previas...”<sup>7</sup>. La información que confirme las expectativas hechas en el pasado aumentará la probabilidad de que los resultados serán los previstos y si la información cambia las expectativas, cambia las probabilidades de la gama de resultados. Los roles de predicción y confirmación, de la información, se encuentran fuertemente interrelacionados, ya que generalmente la información que tiene valor predictivo también tiene valor confirmatorio.

El marco conceptual del IASB identifica el valor predictivo y confirmatorio como componentes de la relevancia, esto lo vemos en la misma definición de relevancia expuesta anteriormente (“... al ayudarles a evaluar acontecimientos pasados, presentes o futuros o al confirmar o corregir evaluaciones anteriores que hubieran hecho.”). Asimismo el IASB menciona en su marco “Las funciones de la información de predicción y confirmación de las predicciones anteriores están interrelacionadas...”<sup>8</sup> y “... para tener valor predictivo, la información no necesita estar en forma de pronóstico explícito.”<sup>9</sup>. Acá vemos una concordancia entre lo que se expone en el Proyecto Conjunto y el marco del IASB.

Por su parte, el CS 2 se refiere a valor predictivo y valor de retroalimentación. Las Juntas llegaron a la conclusión de que el valor de retroalimentación tiene el mismo significado que el valor confirmatorio. El mismo indica que “La información puede hacer una diferencia en las decisiones, mejorando la capacidad de los usuarios de predecir o confirmar o corregir las expectativas previas. Usualmente, la información cumple las dos, porque el conocimiento del resultado de los eventos del pasado generalmente mejorará las habilidades de los usuarios para predecir los resultados de los eventos del futuro. Sin un conocimiento del pasado, la base de una predicción usualmente va a estar ausente. Sin determinado interés sobre el futuro, el conocimiento del pasado es inútil.”<sup>10</sup>, agregando en el siguiente párrafo “El mismo punto se puede mencionar diciendo que la información es relevante para determinada situación si puede llegar a reducir la incertidumbre acerca de esa situación. La información que no se conocía previamente sobre una actividad pasada claramente reduce la incertidumbre sobre su resultado, y la información acerca de actividades pasadas es por lo general un punto de partida indispensable para intentar prever las consecuencias de actividades futuras relacionadas”<sup>11</sup>. De la misma forma, el CS agrega “Decir que la información contable tiene valor predictivo no significa que sea una predicción en sí misma” y “El valor predictivo acá se refiere a un aporte en el proceso predictivo, no se valora directamente como una predicción”<sup>12</sup>.

---

<sup>7</sup> Párrafo 5 del Proyecto de Exposición del Marco Conceptual conjunto.

<sup>8</sup> Párrafo 27 del Marco Conceptual del IASB

<sup>9</sup> Párrafo 28 del Marco Conceptual del IASB

<sup>10</sup> Párrafo 51 del CS 2 del FASB

<sup>11</sup> Párrafo 52 del CS 2 del FASB

<sup>12</sup> Párrafo 52 del CS 2 del FASB

Concluimos que la única diferencia significativa en lo que hace a la definición de relevancia y lo que esta implica es que el proyecto se acerca más a la definición provista por el CS 2, al establecer que la información financiera debe ser capaz de hacer una diferencia en las decisiones de los usuarios y no tan solo influir en las mismas. En cuanto al valor predictivo y confirmatorio vemos que tanto el marco del IASB como el del FASB, así como el Proyecto de Exposición establecen lo mismo, sin encontrar diferencias en las definiciones expuestas y sus implicancias.

#### **2.3.2.1.2 Representación Fiel**

La Representación Fiel es la segunda característica cualitativa fundamental de la información financiera. La información es útil entonces si es Relevante y Representa Fielmente los fenómenos económicos que intenta representar. Las Juntas acordaron que la Representación Fiel se alcanza si la información financiera, de un fenómeno económico, es completa, neutral y libre de error material. Así en el párrafo 7 del Proyecto de Exposición establece “Para que sea útil, la información debe representar fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción de un fenómeno económico es completa, neutral y libre de error material. La información financiera representa fielmente un fenómeno económico cuando describe la esencia de la transacción, evento o circunstancia, que no siempre es el mismo que su forma jurídica”. Como vemos, la representación fiel se compone de tres elementos: completitud, neutralidad y libre de error material. Para alcanzar la representación fiel la información financiera debe incluir estos tres componentes.

Acá vemos una diferencia significativa con respecto a los marcos del IASB y del FASB, ya que ambos marcos consideran a la Confiabilidad como una característica primaria o fundamental, quedando la Representación Fiel subordinada a la misma. Tal es así que el marco del FASB en su CS 2 establece que los componentes de la Confiabilidad son: la Verificabilidad y la Representación Fiel, así como la Neutralidad (esta última característica es incluida un grado por debajo de la Verificabilidad y la Representación Fiel) y el debate de la Representación Fiel también abarca la integridad y la ausencia de perjuicios o sesgo.

El marco del IASB, por su parte, establece que la información es Confiable cuando “.... está libre de errores materiales y vicios de parcialidad y cuando los usuarios pueden tener la seguridad que la misma presenta fielmente aquello que pretende representar o que razonablemente se puede esperar que represente.”<sup>13</sup> Posteriormente, el marco del IASB, incluye la Sustancia sobre la Forma, la Neutralidad, la Prudencia y la Integridad como aspectos de la Representación Fiel. Vemos que tanto el marco del IASB como el del FASB incluyen a la Representación Fiel como una característica cualitativa componente de la Confiabilidad.

---

<sup>13</sup> Párrafo 31 del Marco Conceptual del IASB

Las Juntas analizaron esta diferencia sustancial en las Bases para Conclusiones, al final del Capítulo 2 del Proyecto de Exposición, verificando cual era el motivo de estas diferencias y llegando a un consenso de que la característica fundamental es la Representación Fiel y no la Confiabilidad. Las Juntas al considerar el término Confiabilidad notaron que hay una gran variedad de nociones de lo que el concepto significa, verificando que ninguno de los grupos explicaba claramente lo que entendía por Confiabilidad y cada grupo tenía en mente una idea distinta de su significado. Fue así que las Juntas consideraron la mejor manera en que podían transmitir el significado de Confiabilidad, llegando a la conclusión de que el término en sí mismo precisaba una revisión. Debido a que más esfuerzos para explicar lo que significa Confiabilidad no era productivo, las Juntas buscaron un término que transmitiera con más claridad el significado deseado. De este modo fue que las Juntas decidieron sustituir el término Confiabilidad por Representación Fiel, incluyendo a las principales cualidades que los marcos anteriores incluían dentro de la Confiabilidad como cualidades de la Representación Fiel (Compleitud, Neutralidad y Libre de error material). En conclusión, las Juntas en el párrafo 16 de las Bases para Conclusiones establecen:

“Muchos de los participantes del Documento de Debate, comentaron acerca de la decisión preliminar de las Juntas de sustituir el término confiabilidad por representación fiel desfavorablemente. Sin embargo, en esos comentarios, cada entrevistado describía la confiabilidad de manera diferente a cómo las Juntas describieron la confiabilidad en sus marcos existentes. Además, muchas de las descripciones de los encuestados acerca de la confiabilidad se parecían más a la noción de verificación de las Juntas que a la confiabilidad. Estos comentarios llevaron a las Juntas a afirmar su decisión de sustituir el término confiabilidad con el término representación fiel...”.

Ahora analizaremos los componentes de la Representación Fiel. En la definición de Representación Fiel, anteriormente mencionada, se establece que la representación fiel es alcanzada “... cuando la descripción de un fenómeno económico es completa, neutral y libre de error material.”

La información es completa si “...incluye toda la información que es necesaria para representar fielmente los fenómenos económicos que tiene por objeto representar. Una omisión puede causar que la información sea falsa o engañosa y, por lo tanto, no útil para los usuarios...”<sup>14</sup>.

Este componente es tratado en el marco del IASB en su párrafo 38, al tratarse el tema de integridad (que sería lo mismo que completitud). Dicho párrafo indica que para ser confiable (y por lo tanto representar fielmente los fenómenos económicos) “...la información de los estados

---

<sup>14</sup> Párrafo 9 del Proyecto de Exposición conjunto

contables debe ser íntegra dentro de los límites de su materialidad y costo. Una omisión puede hacer que cierta información sea falsa o induzca en error y por lo tanto que no sea confiable y tenga carencias en cuanto a su relevancia.”. Vemos que acá no se menciona que es lo que significa el término integridad, sino que dice que para ser confiable la información debe ser íntegra, completa, y cualquier omisión puede hacer que la información deje de ser confiable, y por lo tanto no útil para los usuarios.

El FASB en el párrafo 79 de marco menciona que “La ausencia de sesgo, tanto en quien realiza la medida como en el método de medida, implica que nada material es excluido de la información que puede ser necesario para asegurar que ello representa de forma válida los acontecimientos y condiciones subyacentes. La confiabilidad implica la completitud de la información, al menos dentro de lo que se considera material y factible, considerando el costo”. La información es completa cuando no se omite información material que permite representar fielmente los fenómenos económicos (o eventos y condiciones subyacentes). La información es material si su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones de los usuarios. Vemos que esta definición es similar a la expuesta en el proyecto de exposición.

Posteriormente, en el párrafo 10 del proyecto de exposición, las Juntas acordaron que “Neutralidad es la ausencia de sesgo con la intención de alcanzar un resultado predeterminado o inducir a un comportamiento particular. La información neutral está libre de sesgos si representa fielmente los fenómenos que pretende representar...” y agrega que “... la información financiera no es neutral si, debido a la selección o la presentación de determinada información, influyen en la toma de decisiones o en la formación de un juicio, a fin de conseguir un resultado o desenlace predeterminado. Sin embargo, decir que la presentación de informes financieros debe ser neutral no significa que no tenga un propósito o que no deba influir en el comportamiento. Por el contrario, la información financiera relevante, por definición, es capaz de influir en las decisiones de los usuarios. ”. Esta definición deja claro que la neutralidad se alcanza cuando la información está libre de prejuicios o sesgo.

Por otro lado, el marco del IASB define a la neutralidad como una de las características cualitativas principales. El párrafo 36 indica que “... Los estados contables no serán neutrales si, debido a la selección o a la presentación de la información, influyen en la toma de decisiones o en un juicio para así lograr un resultado o una consecuencia predeterminados”. Esto concuerda con lo expresado por las Juntas anteriormente.

El marco del FASB establece que la neutralidad es una de las características cualitativas secundarias. El CS 2 define que “... La neutralidad significa que tanto en la formulación o en la implementación de normas, la preocupación primaria debería ser la relevancia y la confiabilidad de

la información resultante, no el efecto que la nueva regla puede tener sobre un particular”,<sup>15</sup> y posteriormente indica “Decir que la información debería estar libre de sesgo hacia un resultado predeterminado no significa que los organismos normativos o los proveedores de información no deben tener en mente que la información financiera tiene un propósito. Desde luego que la información debe tener un propósito. Pero un propósito predeterminado no debería implicar un resultado predeterminado...”<sup>16</sup>. El CS 2 también reconoce a la Neutralidad de la misma forma en que lo hacen las Juntas en el proyecto, se establecen los mismos conceptos. En el CS 2, así como en el proyecto de exposición, se deja claro que por más que la información sea neutral debe tener un propósito, lo que no debe es buscar un resultado predeterminado de antemano.

Los marcos de ambas Juntas incluyen la neutralidad como un componente esencial de la representación fiel, y ambos lo definen de manera similar.

Del mismo modo, y vinculado con la característica de neutralidad, las Juntas decidieron analizar el concepto de Prudencia o Conservadurismo, característica cualitativa mencionada en el marco del IASB en el párrafo 37 y en el marco del FASB en los párrafos 91 a 97.

El IASB puntualiza que “... La prudencia consiste en ejercer un cierto grado de cautela al emitir los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas cuando se dan condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o ingresos no hayan sido sobrevaluados y que los pasivos o egresos no hayan sido subvaluados. Sin embargo, el actuar con prudencia no permite, por ejemplo, crear reservas ocultas ni provisiones excesivas, ni subvaluar deliberadamente los activos o los ingresos, ni sobrevaluar deliberadamente los pasivos o los egresos, puesto que en esos casos los estados contables no serían neutrales y, por lo tanto, no gozarían de la cualidad de confiabilidad.”.

En la otra mano, el FASB dispone que “Hay un lugar para una convención como el conservadurismo -prudencia- en la presentación de información financiera, porque los negocios y las actividades económicas son rodeadas por la incertidumbre, pero debe aplicarse con cuidado. Dado que hay una preferencia “de que posibles errores en las medidas pueden ser expuestos en dirección a la subvaluación más que a la sobrevaluación de la ganancia neta y los activos netos”, esto introduce una tendencia en la información financiera reportada; el conservadurismo tiende a estar en desacuerdo con características cualitativas significativas, como la representación fiel, la neutralidad, y la comparabilidad (incluyendo la consistencia)...”<sup>17</sup> y agrega en el siguiente párrafo “El conservadurismo en la información financiera no debería connotar la subvaluación deliberada, constante de activos netos y ganancias. El Consejo acentúa este punto porque el conservadurismo

---

<sup>15</sup> Párrafo 98 CS 2

<sup>16</sup> Párrafo 99 del CS 2

<sup>17</sup> Párrafo 92 CS 2



por mucho tiempo ha sido identificado con la idea de que la deliberada subvaluación es una virtud”<sup>18</sup>. El CS 2 concluye en su párrafo 97 “El mejor modo de evitar la lesión que la información financiera imprudente crea hacia los inversionistas es de tratar de asegurar que lo que es reportado representa lo que pretende representar...”.

Fue así que las Juntas concluyeron que la descripción de la prudencia como una característica cualitativa entraría en conflicto con la neutralidad, ya que la exhortación a la prudencia es probable que dé lugar a un sesgo en la situación financiera y los resultados reportados. Es así que en el párrafo 21 de las Bases para Conclusiones mencionan que “...Presentando una subestimación parcial de los activos (o sobrevaluación de pasivos) en un período, con frecuencia lleva a exagerar los resultados financieros posteriores – un resultado que no puede ser descrito como prudente. Esta incompatibilidad con la neutralidad, abarca la ausencia de sesgo, En consecuencia, el marco propuesto no incluye la prudencia o conservadurismo como cualidades deseables de la información financiera”. En este párrafo se deja claro que las Juntas no incluyen a la prudencia (o conservadurismo) como una característica cualitativa deseable de la información financiera, ya que iría en contra de la neutralidad, y en definitiva de la representación fiel. Esto difiere totalmente de lo establecido en el marco del IASB, que establecía a la prudencia como una característica deseable, reconociéndola dentro de ciertos límites (que no cree provisiones ocultas, reservas exageradas, etc.). La definición del CS se asimila a la del IASB, el cual menciona que la prudencia puede llegar a establecer una tendencia en la información financiera (subvaluación de activos y ganancias), lo que iría en contra de características cualitativas significativas, como la representación fiel, la neutralidad, y la comparabilidad. Cabe destacar que ambos marcos, tanto el del IASB como el del FASB, reconocen a la prudencia como una característica deseable dentro de ciertos límites. Igualmente se ve una clara diferencia, ya que el Proyecto de Exposición no toma en cuenta a la prudencia como una cualidad necesaria, mientras que los marcos anteriores sí.

Por otro lado, en las Bases de Conclusiones, se analiza si la Representación Fiel es capaz de medirse empíricamente, llegando a la conclusión de que este tema no va a ser tratado en este marco. De la misma forma, establecen que, al momento, desconocen de un medio útil para cuantificar las cualidades de las características. “Posiblemente, las Juntas podrían tratar de cuantificar la representación fiel mediante el cálculo de su cercanía con un ideal... Pero el llamado ideal sería tan subjetivo, tan polémico, que el intento de cuantificación es probable que falle.”<sup>19</sup> Adicionalmente, el término “representación fiel” en econometría y estadística es más estrecho a la definición de los marcos, por lo que se debería conciliar estas definiciones. Es de esta forma, que las Juntas decidieron dejar de lado el análisis de si la representación fiel, entre otras características cualitativas, podía llegar a ser medida empíricamente.

---

<sup>18</sup> Párrafo 93 CS 2

<sup>19</sup> Párrafo 22 de las Bases para Conclusiones (Proyecto de Exposición)

### **2.3.2.1.3 Aplicación de las Características Cualitativas Fundamentales**

Finalmente, el Proyecto de Exposición culmina el análisis de las características cualitativas fundamentales estableciendo cómo deben ser aplicadas las características cualitativas. Esto es tratado en los párrafos 12 a 14 del proyecto. En estos párrafos se menciona que la relevancia consiste en identificar aquellos hechos que deben ser descritos en los informes financieros, con la intención de proporcionar información útil para que los usuarios de dicha información financiera tomen decisiones acerca de los fenómenos económicos expuestos. La representación fiel se considera una vez que se definieron que situaciones son relevantes, y consiste en determinar que descripciones de los fenómenos mejor se corresponden a ellos. El proyecto menciona que la relevancia debe considerarse antes que la representación fiel y es de esta forma que el párrafo 12 señala "...La relevancia se refiere al fenómeno económico, no a su descripción, y, por lo tanto, será considerado antes que las demás características cualitativas.". Esto deja claro que la relevancia debe ser la primera característica cualitativa que vamos a tener en cuenta.

Igualmente, el proyecto establece que por más que la relevancia deba ser considerada en primer lugar, la representación fiel tiene el mismo grado de importancia, ya que la representación no fiel de un hecho relevante se traduce en información no útil para la toma de decisiones. Lo mismo sucede si se representa fielmente un hecho irrelevante. La relevancia y la representación fiel se deben aplicar de forma conjunta, contribuyendo a que la información financiera sea útil para la toma de decisiones. En definitiva, la relevancia y la representación fiel hacen que la información financiera sea útil.

### **2.3.2.2 Características Cualitativas de Mejora**

Las características cualitativas de mejora son complementarias a las características cualitativas fundamentales. Estas características son: comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad. En reportes de información financiera que son relevantes y representados fielmente, estas características son útiles para optimizar la toma de decisiones. La aplicación de las características cualitativas de mejora es un proceso iterativo que no sigue un orden establecido. A veces, una o más características cualitativas de mejora pueden ser sacrificadas en diversos grados para maximizar otra.

#### **2.3.2.2.1 Comparabilidad**

Tal como se dijo anteriormente, el Proyecto de Exposición establece a la Comparabilidad como una de las características cualitativas de mejora. El Proyecto la define como:

“Comparabilidad es la cualidad de la información que permite a los usuarios identificar similitudes y diferencias entre dos conjuntos de fenómenos económicos”<sup>20</sup>.

También define en ese mismo párrafo a la Consistencia:

“Consistencia se refiere a la utilización de las mismas políticas y procedimientos, ya sea de período a período en una única entidad ó en un solo período a través de las entidades. Comparabilidad es el objetivo; la consistencia es un medio para un fin que ayuda en el logro de ese objetivo”.

El marco conceptual del IASB analiza la comparabilidad como una característica cualitativa de la información e igual de importante que la relevancia y la representación fiel. De acuerdo al párrafo 39 del marco conceptual: “...la medición y forma de presentar el efecto contable de transacciones y otros acontecimientos similares, debe efectuarse de manera consistente en todos los sectores de una empresa y a través del tiempo para la misma empresa, y de manera consistente para distintas empresas”.

El marco en su párrafo 40 resalta que la comparabilidad implica también que los usuarios se encuentren informados de las políticas contables utilizadas en la preparación del los Estados Financieros, de cualquier cambio en dichas políticas y de los efectos de los mismos. El cumplimiento de las NICS, incluyendo la exposición de las políticas contables empleadas por la empresa, contribuye a lograr que sean comparables.

El CS 2 (Características Cualitativas de la Información Contable)<sup>21</sup> del FASB, incluye la comparabilidad como una característica cualitativa, con la única diferencia de que el FASB la define como una característica importante, pero que debe ser considerada como secundaria, luego de la relevancia y la confiabilidad.

Las Juntas concordaron que la comparabilidad persigue la relevancia y la representación fiel, así como que ésta por si sola no puede hacer útil a la información para la toma de decisiones. La consistencia de la información a través de las entidades o períodos de tiempo mejora su comparabilidad, lo que mejora su utilidad para la toma de decisiones. Independientemente de cuan comparable puede ser la información, no será útil si no es relevante para las decisiones de los usuarios o no representan fielmente los fenómenos económicos que pretende representar.

---

<sup>20</sup> Párrafo 16 del Proyecto de Exposición conjunto.

<sup>21</sup> Traducción propia, disponible en [www.fasb.org](http://www.fasb.org)

#### **2.3.2.2.2 Verificabilidad**

El Proyecto de Exposición establece:

“Verificabilidad es una cualidad de la información que ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar”<sup>22</sup>. Implica que diferentes concedores y observadores independientes podrían llegar a un consenso general, aunque no necesariamente un acuerdo completo, que:

- a. La información representa el fenómeno económico que tiene por objeto representar sin error material o sesgo, o
- b. Un adecuado método de reconocimiento o de medición se ha aplicado sin error material o sesgo.

El marco del IASB no incluye la verificabilidad como una característica cualitativa de la información. Sin embargo, el CS 2 incluye a la verificabilidad como uno de los tres componentes explícitos de la confiabilidad. Estos son: Representación fiel, Verificabilidad y Neutralidad.

Las Juntas, sin embargo, notaron que los marcos existentes no son tan diferentes con respecto a la verificabilidad. El párrafo 31 del marco del IASB, contiene la frase “...y se puede confiar a los usuarios...”, lo que implica la necesidad de un medio, para asegurar a los usuarios que pueden depender de esa información.

Las Juntas convinieron que la información que es verificable es más útil para la toma de decisiones que la información que no puede ser verificada; por lo tanto, las Juntas concluyeron que la verificabilidad es una característica cualitativa de mejora.

#### **2.3.2.2.3 Oportunidad**

“Oportunidad significa que los tomadores de decisiones tengan la información disponible antes de que pierda su capacidad para influir en las decisiones. Tener disponible información relevante y oportuna puede mejorar su capacidad de influir en las decisiones, y la falta de oportunidad puede quitarle su utilidad potencial”<sup>23</sup>.

Ambos marcos manejan un concepto similar de oportunidad. Sin embargo le asignan diferente importancia a esta característica.

---

<sup>22</sup> Párrafo 20 del Proyecto de Exposición conjunto.

<sup>23</sup> Párrafo 22 del Proyecto de Exposición conjunto.

El CS 2 incluye la oportunidad como un aspecto auxiliar de la relevancia. Considera que por sí sola no hace a la relevancia pero su falta puede ocasionar que un hecho pierda la relevancia que hubiera tenido en otras circunstancias.

El marco del IASB analiza la oportunidad por separado, como una limitación a la información relevante y confiable, esto es así porque se deberá encontrar un equilibrio de presentar la información en forma oportuna y que no pierda relevancia asegurando que esa información sea confiable. Se considera que un retraso en la presentación de la información puede hacer perder la relevancia de la misma. Al respecto establece: “Si hay una demora indebida en la presentación de la información, ésta puede perder relevancia. La gerencia deberá encontrar un equilibrio entre los méritos relativos de presentar la información en forma oportuna y los de brindar una información confiable.”<sup>24</sup>

Sin embargo, la sustancia de los conceptos como se comenta en los dos marcos, es esencialmente el mismo.

Luego de diversas deliberaciones, las Juntas llegaron a la conclusión de que la oportunidad es diferente de los otros componentes de la relevancia. Considerando que algo que tiene valor predictivo o de confirmación es relevante, la información se puede informar de manera oportuna y no tener ninguna relevancia en absoluto, o la información puede ser presentada fuera de fecha, inoportunamente, y seguir siendo relevante. Así, las Juntas concluyen que la información reportada de manera oportuna puede mejorar tanto la relevancia como la fiel representación de esa información y, por lo tanto, la oportunidad es mejor descrita como una característica cualitativa de mejora.

#### **2.3.2.2.4 Comprensibilidad**

La información debe ser fácil de comprender para los usuarios. El Proyecto define a la Comprensibilidad en el párrafo 23 del Capítulo 2:

“Comprensibilidad es la cualidad de la información que permite a los usuarios comprender su significado. La comprensibilidad se ve reforzada cuando la información está clasificada, caracterizada, y es presentada clara y concisamente. La comparabilidad también puede mejorar la comprensibilidad”<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Párrafo 43 del Marco Conceptual del IASB

<sup>25</sup> Párrafo 23 del Proyecto de Exposición conjunto

Tanto el marco del IASB como el CS 2 del FASB, incluyen la comprensibilidad como la cualidad de la información que permite a los usuarios poder comprender su significado y por lo tanto que sea útil para la toma de decisiones.

El marco del IASB en su párrafo 25 establece: “Una cualidad fundamental de la información brindada por los estados contables es la de ser fácil de comprender por parte de los usuarios”<sup>26</sup>.

Por su parte el CS 2 en su glosario, establece que comprensibilidad es: “La cualidad de la información que permite a los usuarios percibir su significado”<sup>27</sup>

Ambos marcos también describen, de manera similar, que para obtener reportes de información financiera que sean comprensibles, los usuarios deben tener un grado razonable de conocimiento financiero y la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. La información que es relevante y representada fielmente no debe ser excluida de los informes financieros únicamente porque es demasiada compleja o difícil de comprender para algunos usuarios, en estos casos, buscarán ayuda de un asesor.

Las Juntas llegaron a la conclusión de que el marco propuesto necesariamente debía aclarar tanto la característica cualitativa de comprensibilidad y las responsabilidades de los usuarios en la comprensión de los informes financieros. El debate revisado acerca de la comprensibilidad, ahora explica que los usuarios son responsables de estudiar los reportes financieros con razonable diligencia en lugar de estar sólo dispuesto a hacerlo.

En consecuencia, el marco propuesto, explica que la comprensibilidad se verá reforzada cuando la información sea clara y concisa. Agobiar a los usuarios con narraciones innecesariamente largas o información irrelevante puede disminuir la comprensibilidad de la información financiera y disminuir su utilidad.

---

<sup>26</sup> Párrafo 25 del Marco Conceptual del IASB

<sup>27</sup> Página 6 del CS 2 del FASB

### 2.3.2.3 Limitaciones a la Información

La información financiera útil para la toma de decisiones está sujeta a dos restricciones permanentes: la materialidad y el costo.

#### 2.3.2.3.1 Materialidad

“La información es material si su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios hacen sobre la base de la información financiera de la entidad”<sup>28</sup>. Los juicios de materialidad dependen de la naturaleza y cuantía de la partida considerada en la circunstancia de omisión o error, así como de la situación particular de la entidad. La materialidad es una limitación omnipresente de los reportes financieros, debido a que se refiere a todas las características cualitativas de los reportes financieros útiles para la toma de decisiones.

Tanto el CS 2 y el marco del IASB discuten acerca de la materialidad, y ambos la definen de manera similar, la consideran como un aspecto a tener en cuenta a la hora de la elaboración de la información contable.

Sin embargo, el CS 2 describe la materialidad como una restricción sobre los reportes. Establece en su párrafo 124 que la naturaleza de la misma dificulta considerar al concepto como una característica cualitativa: “La materialidad no es una característica primaria del mismo tipo. De hecho, la naturaleza de la materialidad hace difícil considerar el concepto, excepto si se relaciona con otras características cualitativas, fundamentalmente la relevancia y la confiabilidad”<sup>29</sup>.

El IASB, por el contrario, argumenta que la materialidad es un aspecto de la relevancia y no indica que la materialidad tenga un papel en relación con las otras características cualitativas. Hace referencia al concepto de materialidad o importancia relativa, siendo un hecho material cuando su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones económicas de los usuarios. En el párrafo 30 se establece: “...la materialidad proporciona un umbral o punto de corte y no es en sí una característica cualitativa primaria que la información deba tener para ser de utilidad”.

Las Juntas llegaron a la conclusión de que la materialidad es una limitación omnipresente en los reportes financieros, ya que es pertinente a todas las otras características cualitativas, no sólo a la relevancia. También concluyeron que la materialidad es considerada por entidades individuales y sus auditores, no por los emisores de normas, porque si algo es material sólo puede ser apreciado en relación a la situación particular de la entidad.

---

<sup>28</sup> Párrafo 28 del Proyecto de Exposición conjunto

<sup>29</sup> Párrafo 124 del CS 2 del FASB

Concluimos así, que el proyecto se acerca más a la definición del CS 2, y la establece al igual que éste como una limitación a la información financiera.

#### **2.3.2.3.2 Costo**

La presentación de reportes financieros impone costos, los beneficios de los reportes financieros deberán siempre justificar dichos costos de proveer y utilizar la misma. Evaluar si los beneficios de proporcionar información justifican los costos relacionados, será usualmente más cualitativo que cuantitativo, mas allá de que la evaluación cualitativa de los beneficios y los costos suele ser incompleta. A pesar de esto, los emisores deberán hacer lo que esté a su alcance para asegurar que los beneficios y costos se encuentren apropiadamente balanceados. En conclusión, el Proyecto establece: “la aplicación de la restricción de costo implica evaluar si los beneficios de la presentación de la información tienden a justificar los gastos efectuados para proporcionar y utilizar esa información. Al realizar esta evaluación, es necesario examinar si una o más características cualitativas podrían ser sacrificadas en cierta medida para reducir los costos”<sup>30</sup>

Ambos marcos actuales, describen la necesidad de equilibrar los beneficios de la presentación de información financiera con los costos de proveerla como una limitación omnipresente a dicha información. Las organizaciones normativas, así como los preparadores y los usuarios de los informes financieros, deben tener en cuenta este equilibrio constantemente.

El marco conceptual del IASB define que: “El equilibrio entre beneficio y costo es una limitación generalizada más que una característica cualitativa. Los beneficios emergentes de la información deben superar el costo que implica ofrecerla.

Sin embargo, la discusión de los beneficios y costos en ambos marcos se centra principalmente en la dificultad existente para conducir dichos análisis a los requerimientos de la información financiera.

Las Juntas concluyeron que el marco propuesto debería comprometer a organismos normativos a solicitar información a los constituyentes acerca de sus expectativas de la naturaleza y cantidad de beneficios y costos de las normas propuestas y considerar esta información en sus deliberaciones. En otras palabras, las Juntas llegaron a la conclusión de que el marco debería ir más allá del área de obtención de beneficios y costos que los marcos existentes consideran. Para sugerir en el marco propuesto que los organismos normativos deben intentar comportarse rigurosamente, el

---

<sup>30</sup> Párrafo 33 del Proyecto de Exposición conjunto



análisis cuantitativo de costos y beneficios debería crear expectativas más allá de lo que es factible y podría hacer más difícil a los organismos normativos mejorar la presentación de informes financieros.

#### **2.3.2.4 ¿Deberían incluirse características cualitativas adicionales?**

En las Bases de Conclusiones del proyecto, se expone la discusión de si deben añadirse Características Cualitativas adicionales. Las Juntas analizaron cada característica en particular llegando a diferentes conclusiones.

##### **2.3.2.4.1 Transparencia**

Tanto el FASB como el IASB utilizan el término transparencia refiriéndose a éste como una cualidad de la información financiera. Por lo tanto plantea la cuestión de si la transparencia debe ser una característica cualitativa de la información, para la toma de decisiones útiles.

Sin embargo, las Juntas concluyeron que no debe ser incluida como una característica cualitativa de la información para la toma de decisiones útiles, ya que hacerlo sería redundante. La información transparente resulta de la aplicación de variadas características cualitativas que el Proyecto de marco ya incorpora, como ser la representación fiel y la comprensibilidad.

##### **2.3.2.4.2 Visión Verdadera y Justa**

Vemos que el marco del IASB en su párrafo 46, explica la Visión Verdadera y Razonable o Presentación Adecuada: "Con frecuencia se dice que los estados contables dan una visión verdadera y razonable de, o que presentan adecuadamente, la situación patrimonial, los resultados de la gestión y la variaciones en la situación financiera de una empresa. Si bien el presente marco no se refiere directamente a dichos conceptos, la aplicación de las principales características cualitativas y de normas contables apropiadas normalmente tienen como resultado estados contables que transmiten lo que generalmente se entiende como una visión verdadera y razonable de, o que presentan adecuadamente tal información".

Las Juntas estuvieron de acuerdo con lo mencionado en el marco del IASB. Concluyendo que la Visión Verdadera y Razonable, o la Presentación Justa, no es una característica cualitativa, sino que debe derivarse de la aplicación de las características cualitativas. Además observaron que es lo mismo que la representación fiel, que ya está incluida como una característica cualitativa.

#### **2.3.2.4.3 Credibilidad**

La credibilidad es otro de los términos que los propios emisores de normas citan como un atributo deseable para la información financiera, la cual podría ser considerada como una característica cualitativa adicional.

Las Juntas concluyeron que la credibilidad por si sola no es una característica de la información contable, sino que sería el resultado deseado del proceso por el que se desarrolla dicha información.

#### **2.3.2.4.4 Consistencia Interna**

La consistencia interna es necesaria para inferir la relevancia, la cual usualmente puede ser demostrada sólo después que la información resultante haya mejorado las decisiones de los usuarios.

Las Juntas observaron que la consistencia interna de las normas contables es deseable y debería resultar naturalmente del desarrollo de normas consistentes con el marco conceptual. Sin embargo, concluyeron que no debería ser considerada como una característica cualitativa de la información financiera.

#### **2.3.2.4.5 Alta Calidad**

Las Juntas llegaron a la conclusión de que la alta calidad se consigue mediante la adhesión a los objetivos y características cualitativas de la información. Es la meta a la que la información financiera y organismos normativos aspiran, por lo tanto, no es una característica cualitativa de la información contable.

# CAPÍTULO III

---

## ANÁLISIS DEL PROYECTO DE EXPOSICIÓN DE LA FASE D - LA ENTIDAD INFORMANTE

### **3.1 Introducción**

Como se mencionaba en el capítulo 1, en Mayo de 2008, el IASB y el FASB publicaron conjuntamente un Documento de Debate denominado “Marco Conceptual para la información financiera: La entidad informante”.

Posteriormente, en Marzo de 2010, las Juntas publicaron conjuntamente el Proyecto de Exposición denominado bajo el mismo nombre. Este Proyecto de Exposición establece los puntos de vista de ambos Consejos y los motivos para modificar algunas de sus opiniones preliminares, luego de considerar los comentarios enviados por las distintas partes interesadas.

### **3.2 La Entidad Informante**

#### ***3.2.1 Introducción***

A continuación se analizarán las consideraciones más importantes de los miembros de las Juntas para llegar a las conclusiones sobre el concepto de Entidad Informante, comparándolas al mismo tiempo con lo mencionado al respecto en los marcos conceptuales vigentes del IASB y del FASB.

Antes de abordar a la descripción de una entidad informante, hemos notado que en el proyecto de exposición no se discute ni se menciona nada respecto a la perspectiva desde la cual se debe presentar la información financiera, cuando en el documento de discusión de esta misma fase se había discutido y propuesto que la perspectiva de la entidad era la perspectiva a adoptar, dejando a un lado a la del propietario. Si bien no se menciona, en el proyecto de exposición parecería quedar implícita la adopción de la perspectiva de la entidad, aunque no de forma muy clara.

En la introducción del Proyecto, en su párrafo **RE1**, se define nuevamente el objetivo de la información financiera, el cual ya había sido definido en la Fase A. La descripción de una Entidad Informante fue definida para ser compatible con el objetivo de la información financiera. Este objetivo se refiere a una entidad informante, y por lo tanto, debe ser identificada la entidad informante para lograr dicho objetivo.

Los marcos conceptuales existentes no incluyen una definición de entidad informante. El marco vigente del IASB define vagamente a la entidad informante en una frase sin más explicaciones:

*“Una entidad informante es una entidad para la cual existen usuarios que dependen de los estados contables como su principal fuente de información financiera sobre la entidad”<sup>31</sup>*

Por su parte, el marco vigente del FASB no contiene una definición de entidad informante, ni discusión alguna de cómo identificar una. Es decir, ningún marco abordaba hasta ahora específicamente el concepto de Entidad Informante.

El objetivo de esta fase del proyecto es desarrollar un concepto de Entidad Informante para su inclusión en el marco conceptual común.

### **3.2.2 Descripción de una Entidad Informante**

El proyecto de exposición describe en su párrafo **RE2** a la entidad informante de la siguiente manera: *“Una entidad informante es un **área circunscrita** de las **actividades económicas** cuya información financiera tiene el **potencial de ser útil** para los actuales y potenciales proveedores de capital, prestamistas y otros acreedores, quienes no pueden obtener directamente la información que necesitan para la toma de decisiones acerca del suministro de recursos a la entidad, y evaluar si la gerencia y el consejo directivo de esa entidad han hecho un uso eficiente y eficaz de los recursos suministrados”<sup>32</sup>*

Con respecto al término **“área circunscrita”**, primeramente el documento de debate propuso que las entidades informantes no deberían estar limitadas a las **entidades jurídicas (legales)** sino que debían ser descritas como un **área circunscrita** de **actividad empresarial de interés** para actuales y potenciales inversores de capital, prestamistas y otros proveedores de capital.

Del documento de debate extraemos si una entidad informante debe ser una entidad jurídica: *“Muchas empresas se llevan a cabo utilizando alguna forma de estructura jurídica, como una corporación, fideicomiso, asociación o sociedad incorporada”<sup>33</sup>*

*“Sin embargo, no todas las empresas son operadas a través de entidades jurídicas”<sup>34</sup>* Por ejemplo pequeñas empresas, podrían operar como una empresa unipersonal que no es una entidad jurídica y puede presentar informes financieros de propósito general, por ejemplo, al solicitar la financiación de un banco.

---

<sup>31</sup> Párrafo 8, Marco del IASB

<sup>32</sup> Párrafo 2, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

<sup>33</sup> Párrafo 16, Documento de Discusión Fase D -Entidad Informante- IASB/FASB

<sup>34</sup> Párrafo 18, Documento de Discusión Fase D -Entidad Informante- IASB/FASB

La mayoría de los participantes del debate coincidieron en que una entidad informante no debe limitarse a las actividades empresariales que se estructuran como entidades jurídicas, si no que, una entidad informante debe ser descrita mas bien como un área circunscrita de actividad empresarial. Sin embargo, muchos de los participantes solicitaron a los Consejos que aclaren si el término “**actividad empresarial**” en el documento de debate tenía el mismo significado que el definido en la NIIF 3 (IFRS 3) Combinaciones de Negocios (Revisada en 2008).

Algunos participantes sugirieron en sus comentarios que las Juntas debían considerar otra descripción. Finalmente, la Junta concluyó que el término “**empresarial**” en esas normas apuntaba a un propósito diferente y era demasiado restringido para su uso en el concepto de entidad informante.

El término “**actividades económicas**”, evita este problema, y es probable que funcione mejor cuando las Juntas consideren cómo los conceptos se aplican a entidades sin fines de lucro.

Otro término de discusión en la descripción de la entidad informante, en el documento de debate, fue la naturaleza del término “**interés**” para actuales y potenciales inversores de capital, prestamistas y otros proveedores de capital. La definición de entidad informante ahora incluye la frase “útil... en la toma de decisiones...” en lugar de “de interés”. Este cambio hace que la frase exprese la intención del significado más claramente.

Por su parte, respecto a la expresión “potencial de ser útil”, cabe aclarar que hay una diferencia significativa entre algo que es “potencialmente útil” comparado con las circunstancia donde un usuario es “dependiente” de la información financiera.

### ***3.2.3 Características de una Entidad Informante***

El párrafo **RE3** del proyecto de exposición establece que una entidad informante posee las siguientes características:

- A. Las actividades económicas de una entidad están siendo conducidas, han sido conducidas, ó van a ser conducidas;
- B. Las actividades económicas pueden ser objetivamente distinguidas de aquellas de otras entidades y del entorno económico en el que la entidad existe, y
- C. La información financiera sobre las actividades económicas de la entidad tiene el potencial de ser útil en la toma de decisiones acerca del suministro de recursos a la entidad y para evaluar si la gerencia y la junta directiva han hecho un uso eficaz y eficiente de los recursos suministrados.

Posteriormente agrega que: *“Estas características son necesarias pero no siempre suficientes para identificar una entidad informante.”*<sup>35</sup>

Una de las críticas que hacemos a este párrafo es que no aclara cuáles son esas circunstancias en las cuales dichas características no serían suficientes, ni cuáles otras características serían necesarias.

También comentaron algunos participantes que la descripción de entidad informante en el documento de debate podría excluir a las entidades inactivas o aquellas que no hayan comenzado a operar siendo una entidad informante. Notamos que las Juntas no tuvieron la intención de excluir a esas entidades quedando explícitamente establecido en la primera de las características.

### **3.2.4 Entidad Jurídica y Parte de una Entidad**

El párrafo **RE6** agrega además que: *“Una parte de una entidad podría calificar como una entidad informante si las actividades económicas de esa parte se pueden **distinguir objetivamente** del resto de la entidad y la **información financiera** sobre esa parte de la entidad tiene el potencial de ser **útil en la toma de decisiones** sobre el suministro de recursos a esta parte de la entidad.”*<sup>36</sup> Esto información sobre una parte de la entidad sería de mucha utilidad cuando un potencial inversor de capital está considerando la compra de una sucursal o división de una entidad.

El párrafo **RE4** dice lo siguiente: *“... La existencia de la forma jurídica no es ni necesaria ni suficiente para identificar una entidad informante. Una entidad informante puede incluir a más de una entidad o puede ser una parte de una sola entidad.”*<sup>37</sup>

Algunas respuestas al documento de debate proponían que todas las entidades jurídicas debían considerarse como entidades informantes por si mismas.

Las Juntas no estuvieron de acuerdo porque en algunas situaciones los límites entre dos entidades jurídicas pueden ser confusos. Por ejemplo, dos entidades jurídicas pueden mezclar sus recursos, sus formas de obtenerlos y sus operaciones al grado en que las actividades económicas de las dos entidades no puedan ser objetivamente distinguidas. Por lo tanto, es factible dos entidades jurídicas constituyan una única entidad informante.

---

<sup>35</sup> Párrafo 3, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

<sup>36</sup> Párrafo 6, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010

<sup>37</sup> Párrafo 4, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

En referencia a este mismo tema el párrafo **RE5** del proyecto de exposición establece que: *“Una entidad jurídica que conduce actividades económicas y no controla a ninguna otra entidad es probable que pueda calificar como una entidad informante. La mayoría de las entidades jurídicas, sino todas, tienen el potencial de ser las entidades informantes. Sin embargo, una única entidad jurídica puede no calificar como una entidad informante si, por ejemplo, sus actividades económicas se mezclan con las actividades económicas de otra entidad y no hay una base para distinguir objetivamente sus actividades.”*<sup>38</sup>

La conclusión preliminar de las Juntas en esta fase fue que una **entidad informante no necesita ser una entidad jurídica**. A pesar de que muchas actividades económicas se llevan a cabo dentro de una estructura legal, como una corporación, fideicomiso, asociación o sociedad incorporada, no todas se llevan a cabo de esa manera. Por ejemplo, algunas actividades económicas podrían ser realizadas por una empresa unipersonal que no esté jurídicamente separada de su propietario, pero puede haber necesidad de información financiera de propósito general sobre esas actividades, como ser un banco al cual se le solicita financiación, o futuros compradores de ese conjunto de actividades económicas.

### **3.2.5 Cómo Determinar la Composición de un Grupo de Entidades Informante.**

Analizaremos la definición de **Control**, declarada en este documento de exposición como base fundamental para determinar la composición de un grupo de entidades que reporta como una única entidad informante.

Pero antes de empezar con el análisis de los párrafos siguientes del Proyecto de Exposición, haremos referencia a algunas definiciones clave. Del documento de discusión de la fase D extraemos:

*“el término **grupo de entidades informante** es utilizado para hacer referencia a una entidad informante que comprende dos o más entidades que son presentadas como una única entidad.*

*Y el término **grupo de estados financieros** es utilizado para referirnos a los estados financieros de un grupo de entidades informante, como ser los estados financieros consolidados o los combinados”*<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> Párrafo 5, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

<sup>39</sup> Párrafo 29, Documento de Discusión Fase D -Entidad Informante- IASB/FASB



Y de la NIC 27 del IASB extraemos:

**“Estados financieros consolidados:** *Los estados financieros de un grupo presentados como los de una sola entidad económica.*”

**“Subsidiaria:** *Una entidad, incluyendo una entidad no-incorporada, que es controlada por otra entidad (conocida como la matriz).*”

**“Matriz:** *Una entidad que tiene una o más subsidiarias.*”<sup>40</sup>

### 3.2.5.1 El Control de una Entidad

El proyecto de exposición concluye que los límites de una entidad informante deben ser determinados sobre la base del **control de una entidad**, y que el marco conceptual debe definir el concepto de control de una entidad en términos generales, dejando que los detalles sean especificados a nivel de normas.

El proyecto de exposición de la fase D declara en su párrafo **RE7** que: *“Una entidad **controla a otra entidad cuando tiene el poder de dirigir las actividades de esa otra entidad para generar beneficios** (ó limitar las pérdidas) para sí misma.*”<sup>41</sup>

Por lo tanto, el control puede ser visto como un sinónimo de poder, en particular, el poder de dirigir algo. Esto es consistente con la mayoría de las definiciones actuales de control de una entidad utilizadas en el lenguaje contable.

Por ejemplo, la NIC 27 lo define de la siguiente manera: *“**Control** es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.”*<sup>42</sup>

Vistas las definiciones anteriores, el control sobre una entidad implica dos cosas: poder sobre esa entidad y capacidad de obtener beneficios de la misma.

Veremos ahora el concepto de control en el contexto del control sobre otra entidad y en el contexto de la definición de activo, y la relación entre ambos.

---

<sup>40</sup> NIC 27 del IASB - Estados financieros consolidados y separados - (revisada en 2003)

<sup>41</sup> Párrafo 7, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

<sup>42</sup> NIC 27 del IASB - Estados financieros consolidados y separados - (revisada en 2003)

El concepto de control es utilizado en las definiciones de activo de los marcos conceptuales, y en las normas contables para determinar la composición de un grupo de entidades que reportan como una única entidad informante. El hecho de que el concepto de control sea utilizado en dos contextos genera algunas preguntas sobre la relación entre ambos, como por ejemplo, si es la definición de activo relevante para determinar la composición de un grupo de entidades.

El IASB finalmente confirmó que no era necesario alinear las bases para determinar la composición de un grupo de entidades informante con la definición de activo. Sería redundante utilizar la definición de activo para determinar lo que constituye una entidad. Por lo tanto, las Juntas concluyeron que el concepto de entidad informante debía primero determinar lo que constituye una entidad informante, y sólo luego, la definición de activo debe ser aplicada a esa entidad. El mismo razonamiento se aplica para los otros elementos de los estados financieros.

En las bases de conclusiones del proyecto de exposición se aclara que una misma actividad económica podría ser conducida a través de dos o más entidades, ejerciendo una el control sobre el resto, y se ilustra este punto a través de un ejemplo, que en definitiva no aporta mayor claridad al lector sobre el concepto que intenta explicar.

Podemos concluir entonces, que el concepto de **control** es utilizado como base para determinar los límites de una entidad informante. En el contexto de una entidad que controla a otra, el control es utilizado como base para determinar la composición de un grupo de entidades informante.

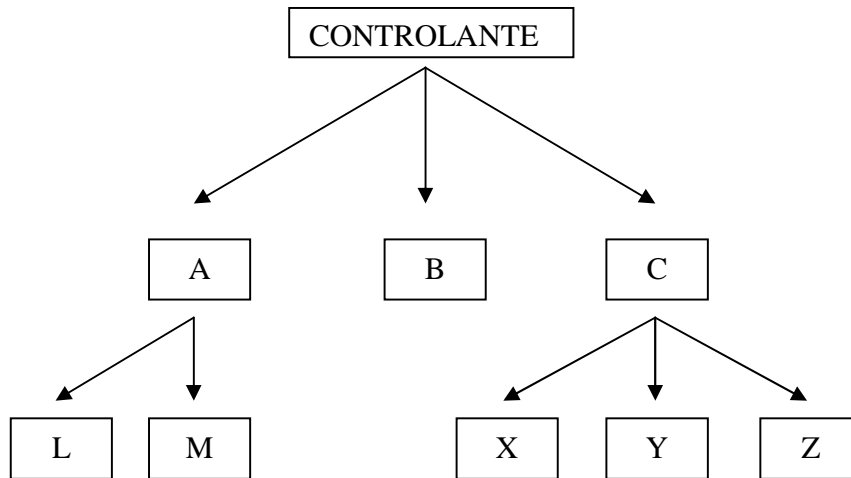
El documento de discusión de la Fase D - Entidad Informante - planteaba tres aproximaciones o modelos para determinar la composición de un grupo de entidades informante:

- i. El modelo de entidad controlante
- ii. El modelo de control común
- iii. El modelo de riesgos y beneficios (o recompensas)

A continuación desarrollaremos brevemente estos 3 modelos.

#### **i. Modelo de Entidad Controlante**

En este modelo, el área de actividades económicas está circunscrita por el alcance del control de una entidad sobre otras entidades. Y un grupo de entidades informante comprende a la entidad controlante (por ejemplo una entidad matriz) y las entidades bajo su control (sus subsidiarias).



Posibles grupos de entidades informantes son:

- a) Todas las entidades
- b) A + L + M
- c) C + X + Y + Z

Como se nota en el ejemplo, un grupo de entidades informante puede formar parte de otro grupo de entidades informante.

La conclusión preliminar fue que éste modelo es consistente con el objetivo de la información financiera. En esta ocasión, un grupo de estados financieros proporcionará información útil a inversores, prestamistas y otros proveedores de capital de la entidad controlante.

Sin embargo, surgen complicaciones cuando se aplica este modelo a entidades de propósitos especiales (de aquí en más EPE). Cuando se trata de este tipo de entidades, las normas contables vigentes ven más consistente el modelo de riesgos y beneficios que el modelo de entidad controlante. Esto es porque las normas contables vigentes se basan en quién se beneficia y quién asume los riesgos más que en quién tiene el poder sobre la entidad.

Las EPE pueden tener políticas de financiamiento y operacionales predeterminadas, y en esas ocasiones podría parecer que nadie tuviese la capacidad de dirigir dichas políticas. La cuestión aquí está en determinar si existe poder y sobre quién recae ese poder.

Cuando hay evidencia apenas observable para establecer si existe poder o sobre quien recae ese poder, las normas contables enfatizan la capacidad de obtener beneficios (o exponerse a riesgos)

para determinar si la EPE es controlada por otra entidad. En estas circunstancias el foco se centra en quien tiene la mayoría de los beneficios o riesgos más que en el poder.

Las dificultades encontradas en la práctica, al aplicar el modelo de entidad controlante a las entidades de propósitos especiales, no implican necesariamente que el modelo sea defectuoso.

## **ii. Modelo de Control Común**

En ciertas circunstancias, se preparan estados contables combinados, que combinan los resultados y actividades de dos o más entidades comúnmente controladas. A diferencia de los estados contables consolidados, los estados contables combinados no incluyen a la parte controlante dentro del grupo de entidades informante.

En este modelo, un grupo de entidades informante comprendería entidades bajo el control común del mismo sujeto o entidad controlante.

En esencia, aquellos que apoyan el uso del modelo de control común para un número limitado de casos (por ejemplo cuando el único activo empresarial del inversionista consiste en inversiones en las entidades controladas) consideran al modelo de control común como una excepción al modelo de entidad controlante, y no como la base fundamental para determinar la composición de un grupo de entidades.

Algunos apoyan un modelo de control común de aplicación más amplia. Argumentan que los estados contables combinados de dos o más entidades comúnmente controladas proporcionarían información útil a los inversores, prestamistas y otros proveedores de capital, cuando aquellas entidades son administradas conjuntamente como una unidad.

## **iii. Modelo de Riesgos y Beneficios**

Cuando analizamos recientemente el modelo de entidad controlante notamos que la noción de riesgos y beneficios es relevante para ese modelo. Y en el contexto de entidades para propósitos especiales, cuando es difícil determinar quién ejerce el poder sobre una entidad, las normas contables se enfocan en riesgos y beneficios para determinar si la primera entidad controla a la segunda.

Algunos participantes instaron a las Juntas a que se determine la composición de un grupo de entidades informante en base a riesgos y beneficios únicamente, es decir, sin la noción de poder. Pero la opinión de las Juntas sobre el modelo de riesgos y beneficios fue que éste modelo no proporcionaba una base conceptualmente robusta para determinar la composición de un grupo de

entidades informante. La idea básica era tan amplia que, con el fin de dar lugar a lo que parecían límites razonables y necesarios para incluir entidades en el grupo, iba a ser necesario elaborar criterios con lineamientos fuertes, como ser el nivel mínimo de exposición a riesgos o derecho a recompensas. Por lo tanto, la mayoría de los encuestados coincidieron en que no sería apropiado determinar la composición de un grupo de entidades informante en base a riesgos y beneficios únicamente, dejando de lado la noción de poder.

#### iv. El Modelo seleccionado

En conclusión, al ser el modelo de entidad controlante más consistente con el objetivo de la información financiera que el modelo de control común, la opinión preliminar de las Juntas fue que **el modelo de entidad controlante** debe ser utilizado como **base fundamental para determinar la composición de un grupo de entidades informante**.

Sin embargo, como hay ocasiones en las cuales la aplicación del modelo de control común podría proporcionar información útil para los inversores, prestamistas y otros proveedores de capital, el capítulo del marco conceptual sobre la Entidad Informante debe incluir también una **discusión** sobre el **modelo de control común**. A su vez, concluyeron que se determinará a nivel de normas cuándo el modelo de control común pueda o deba ser aplicado.

### 3.3 Estados Financieros Consolidados

Ahora analizaremos los tres párrafos siguientes del proyecto de exposición de la Fase D.

El párrafo **RE8** establece que: *“si una entidad que controla una o más entidades prepara informes financieros, deberá presentar **estados financieros consolidados**. Los estados financieros consolidados son los que tienen mayor probabilidad de proporcionar información útil para el mayor número de usuarios”*.<sup>43</sup>

Este fragmento del párrafo RE8 establece un requisito para las entidades controlantes, preparar estados financieros consolidados.

Los estados financieros consolidados incluyen información sobre los recursos y sus formas de obtención, y sobre los cambios en los recursos y en sus formas de obtención, de la entidad controlante y de todas las entidades bajo su control.

---

<sup>43</sup> Párrafo 8, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

Dicho párrafo agrega además que, *“si una entidad controla a otra entidad, los flujos de fondos y otros beneficios que fluyen de la entidad controlante a sus inversores de capital, prestamistas y otros acreedores, en general dependerán en gran medida de los flujos de efectivo y otros beneficios obtenidos de las entidades controladas, que a su vez dependen de las actividades de estas entidades y de la dirección de las actividades de las entidades controlantes.”*

Esta otra parte expresa el motivo de las Juntas de porqué una entidad controlante debe presentar estados financieros consolidados. Lo que hace este párrafo es justificar la consolidación con la dependencia de los flujos de fondos y de los beneficios obtenidos de sus subsidiarias (o entidades controladas).

Algunas cartas de comentarios del documento de debate pidieron a las Juntas aclarar cómo se determina una entidad informante cuando dos o más entidades ejercen el control conjunto sobre otra entidad. El párrafo **RE9** establece que, en pocas palabras, dos o más entidades pueden **compartir el poder de dirigir** las actividades de otra entidad, pero en este caso, **ninguna** de las dos **la controla** individualmente. Por lo tanto, ninguna de estas dos entidades presentará información sobre una base consolidada, sobre sí misma o sobre esa otra entidad.<sup>44</sup>

Y el párrafo **RE10** aclara que, *“Si una entidad tiene **influencia significativa** sobre otra entidad, **no controla** a esa otra entidad. La capacidad de la entidad de influir (o intervenir) en las actividades de otra entidad sin ser capaz de dirigir estas actividades, no constituye poder sobre esta otra entidad.”*<sup>45</sup>

Ambas Juntas tienen normas vinculadas a las relaciones de subordinación denominadas como “influencia significativa”.

La NIC 28 define el término Influencia Significativa como *“el poder de **intervenir** en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma”*.<sup>46</sup>

A su vez, el Tema 323 de la ASC –Inversiones, método de la participación y Joint Ventures- tiene una definición similar.

El FASB ratificó en el proyecto de exposición, la conclusión preliminar de que si una entidad tiene influencia significativa sobre otra entidad, no controla a esta otra entidad. A diferencia del control, la

---

<sup>44</sup> Párrafo 9, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

<sup>45</sup> Párrafo 10, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

<sup>46</sup> NIC 28 del IASB – Inversiones en asociadas -

influencia significativa no es exclusiva. Es decir, sólo una entidad puede controlar a otra entidad, pero varias entidades pueden tener influencia significativa sobre esa otra entidad.

También es importante aclarar otra conclusión preliminar de las Juntas, referente a la perspectiva que debe adoptar una entidad controlante al preparar sus estados financieros consolidados.

Siendo consistentes con la conclusión abordada en la Fase A del proyecto de exposición, de adoptar la perspectiva de la entidad, la conclusión preliminar de las Juntas en la Fase D fue que los estados financieros consolidados deben presentarse desde la perspectiva del grupo de entidades informante y no desde la perspectiva de los accionistas (o shareholders) de la entidad matriz, como ocurre bajo la “aproximación de la entidad matriz”. Sin embargo, esto no significa que las necesidades de información de los accionistas (shareholders) de la matriz sean ignoradas. La adopción de la perspectiva de la entidad no impide que en los informes financieros se incluya información que esté principalmente dirigida a las necesidades de un grupo particular de proveedores de capital.

### **3.4 Estados Financieros Individuales de la Entidad Matriz**

*El párrafo RE11 del proyecto de exposición establece que “Una entidad controlante puede presentar estados financieros que proporcionan información sobre sus inversiones en las entidades bajo su control, y el retorno de esas inversiones, en lugar de los recursos económicos y sus formas de obtención, y los cambios en los recursos económicos y en sus formas de obtención, de aquellas entidades que controla. Estos estados financieros individuales de la entidad matriz pueden proporcionar información útil si son presentados en conjunto con los estados financieros consolidados.”<sup>47</sup>*

En algunas jurisdicciones, es común que sean presentados tanto estados financieros individuales de la entidad matriz como estados financieros consolidados cuando una entidad controla a una o más entidades. Como establece el párrafo RE7, si una entidad que controla una o más entidades prepara informes financieros, deberá presentar estados financieros consolidados.

Sin embargo, luego se concluye que los estados financieros individuales de la entidad matriz pueden proporcionar información de gran utilidad si se presentan en conjunto con los estados financieros consolidados. Por ejemplo, los estados financieros individuales de la matriz podrían ser

---

<sup>47</sup> Párrafo 11, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

útiles para evaluar el nivel de dividendos que es legalmente capaz de pagar la entidad controlante sin depender de las transferencias de fondos de las entidades bajo su control.

Este párrafo parece querer especificar el momento y la manera en que los estados financieros individuales deben ser presentados en relación con los estados financieros consolidados. El propósito de los estados financieros individuales de la entidad matriz es presentar la posición financiera de la matriz como si fuera una sola entidad económica. Sus subsidiarias son tratadas puramente como inversiones patrimoniales, ignorando los activos y pasivos de las mismas.

### **3.5 Estados Financieros Combinados**

El párrafo **RE12** dice lo siguiente: *“Los estados financieros combinados incluyen información sobre dos o más entidades comúnmente controladas. Los estados financieros combinados no incluyen información sobre la entidad controlante y en general se preparan cuando la entidad controlante no prepara informes financieros. Los estados financieros combinados podrían aportar información útil sobre las entidades comúnmente controladas como un grupo.”*<sup>48</sup>

Como se señaló en el párrafo RE7, las Juntas concluyeron que si una entidad controlante prepara informes financieros, deberá presentar estados financieros consolidados. Sin embargo, no todas las entidades controlantes preparan informes financieros. Por ejemplo, como vimos anteriormente cuando explicamos el modelo de control común, la entidad controlante podría ser un individuo o un grupo de individuos como ser una familia. En estos casos, los estados financieros combinados pueden proporcionar información de gran utilidad sobre las entidades comúnmente controladas como un grupo.

Aquí el proyecto de exposición parece proponer que los estados financieros combinados deben limitarse a la combinación de entidades bajo control común.

### **3.6 Proyectos a Nivel de Normas sobre Consolidación**

Algunas respuestas al documento de debate proponían que las Juntas debían trabajar sobre el concepto de entidad informante sólo cuando hubiesen completado sus proyectos a nivel de normas sobre consolidación. El propósito principal del marco conceptual es el de ayudar en el desarrollo de normas, lo que implica que los conceptos son lo primero. El concepto de entidad informante se nombra en términos generales y probablemente no genere conflicto con las conclusiones que la

---

<sup>48</sup> Párrafo 12, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.



## Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

Junta haya alcanzado hasta la fecha en sus proyectos a nivel de normas. Por lo tanto, la Junta concluyó que no debía retrasarse ni la publicación del proyecto de exposición, ni la finalización del concepto de entidad informante hasta que esas normas comunes sobre consolidación fuesen emitidas.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Bases para conclusiones Párrafo 26, Proyecto de exposición Fase D - Entidad Informante – IASB/FASB. 11 de Marzo 2010.

# CAPÍTULO IV

---

## ANÁLISIS DE LA FASE B - ELEMENTOS Y RECONOCIMIENTO

## 4.1 Introducción

En este capítulo analizaremos las actas con las decisiones adoptadas por las Juntas en sus reuniones conjuntas, por no contar con un proyecto de exposición ni documento de discusión al respecto. Las definiciones que analizaremos a continuación fueron adoptadas provisoriamente por las Juntas en la reunión efectuada en Octubre del 2008 y publicadas conjuntamente por ellas en el sitio web oficial del FASB.

Dichas decisiones son provisorias y pueden cambiar en futuras reuniones de las Juntas, y no modifican ningún requisito contable actual o de información a reportar. Las decisiones de las Juntas pasarán a ser definitivas únicamente luego de efectuado el debido proceso.

Los objetivos de esta fase de Elementos y Reconocimiento son afinar y converger los marcos de los Consejos de la siguiente manera:

- Revisar y esclarecer las definiciones de activo y pasivo.
- Resolver las diferencias respecto de los elementos restantes y sus definiciones.
- Revisar los conceptos del criterio de reconocimiento para eliminar las diferencias y sentar las bases para resolver asuntos como la baja de cuentas y la unidad de cuenta.

A la fecha, las Juntas sólo han trabajado sobre el primer objetivo.

En primer lugar citaremos y analizaremos las definiciones de activo y pasivo de los actuales marcos del IASB y del FASB, y luego citaremos las definiciones propuestas en la última reunión conjunta de las Juntas, explicando los cambios adoptados en dichas definiciones.

## 4.2 Definición de Activo.

El marco conceptual del IASB define en su párrafo 49 a un **activo** como: *“...un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”*.

Estos beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir, directa o indirectamente, a la generación de flujos de efectivo y equivalentes. Dichos beneficios económicos pueden llegar por distintas vías, tales como: utilización individual o combinada con otros activos en la producción de bienes o servicios que serán vendidos por la

entidad; intercambio por otros activos; utilización para la liquidación de un pasivo; o distribución a los propietarios de la entidad.

Por su parte, el marco del FASB establece en el Concepts Statement 6 que: “**Activos** son probables beneficios económicos futuros, obtenidos o controlados por una entidad particular, como resultado de transacciones o eventos pasados”

De dicha definición surgen las tres características esenciales de un activo:

- Hay un beneficio futuro probable, que involucra la capacidad para contribuir directa o indirectamente a los flujos de fondos de una entidad;
- La entidad puede obtener el beneficio y controlar el acceso de terceros al mismo; y
- La transacción o evento que da derecho al control de los beneficios ya ha ocurrido.

Según las Juntas, estas definiciones de activo presentes en los actuales marcos conceptuales del IASB y del FASB, presentan las siguientes deficiencias:

- Algunos usuarios malinterpretan los términos “**espera**” (del IASB) y “**probables**” (del FASB), ya que debe haber una alta probabilidad de beneficios económicos futuros para que se cumpla con la definición.
- Se centran en la identificación de **futuros** flujos de **beneficios económicos**, en lugar de enfocarse en el recurso económico que existe actualmente.
- El término “**control**” es malinterpretado a veces con el sentido que tiene en el contexto de la consolidación contable, en lugar de centrarse en si la entidad tiene ciertos derechos o acceso privilegiado a los recursos económicos.
- Las definiciones también vuelcan excesiva importancia en la identificación de la **transacción o suceso pasado** que dio origen al activo, en lugar de enfocarse en si la entidad tiene acceso a los recursos económicos a la fecha del balance.

Considerando dichas deficiencias en las definiciones de ambos marcos, las Juntas deciden adoptar provisoriamente la siguiente definición de **activo**:

“Un **activo** de una entidad es un **recurso económico presente** sobre el cual la entidad tiene un **derecho u otro acceso que otros no tienen.**”

Y en el texto complementario definen los tres conceptos clave que amplían esta definición:

- a) **Presente** significa que, a la fecha de los estados contables, el recurso económico existe y la entidad tiene un derecho u otro tipo de acceso que los demás no tienen.

- b) Un **recurso económico** es algo escaso y capaz de producir entradas de efectivo o de reducir las salidas de efectivo, directa o indirectamente, sólo o combinado con otros recursos económicos.

Los recursos económicos que provienen de los contratos y otros acuerdos vinculantes son promesas incondicionales y otras capacidades de requerir el suministro de recursos económicos, inclusive a través de la protección contra riesgos.

- c) Un **derecho u otro acceso que otros no tienen**, le permite a la entidad utilizar el recurso económico, y su utilización por parte de otros puede ser excluida o limitada. Ese derecho u otro acceso que los demás no tienen es ejecutable por medios legales o equivalentes.

En definitiva, notamos en esta definición provisoria de activo que:

- se cambió el enfoque que se centraba en los beneficios económicos futuros, pasando ahora a centrarse en los recursos económicos presentes de la entidad;
- se sustituyó el término "control" por la frase "derecho u otro acceso que otros no tienen"; y
- la definición se centra ahora en el presente y no en transacciones o acontecimientos pasados.

### 4.3 Definición de Pasivo

Del párrafo 49 del marco conceptual del IASB extraemos que: *"Un **pasivo** es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos"*.

Por su parte, el marco del FASB en el Concepts Statement 6 establece lo siguiente: *"**Pasivos** son probables sacrificios de beneficios económicos futuros, originados por obligaciones presentes de una entidad particular de transferir activos o proveer servicios a otras entidades en el futuro, como resultado de transacciones o eventos pasados"*.

Las Juntas opinan que estas definiciones de pasivo contenidas en los actuales marcos conceptuales del IASB y del FASB presentan las siguientes deficiencias:

- Algunos usuarios malinterpretaron los términos "esperados" (definición del IASB) y "probable" (definición del FASB) en el sentido de que debe haber una alta probabilidad de salida de beneficios económicos futuros para que se cumpla la definición, lo que excluye

las partidas del pasivo con una baja probabilidad de generar salidas de beneficios económicos futuros.

- Las definiciones ponen mucho énfasis en la identificación de las salidas futuras de beneficios económicos, en lugar de centrarse en la obligación económica que es lo que existe actualmente.
- Las definiciones le dan una importancia excesiva a la identificación de las transacciones o sucesos pasados que dieron origen al pasivo, en lugar de centrarse en si la entidad tiene una obligación económica a la fecha del balance.
- No está claro cómo se aplica la definición a las obligaciones contractuales.

Luego de considerar dichas deficiencias, las Juntas han aprobado provisoriamente la siguiente definición de **pasivo**:

*“Un **pasivo** de una entidad es una **obligación económica presente** por la cual la entidad es el **obligado**”.*

Y definen en el texto suplementario los tres conceptos clave que amplían la definición de pasivo:

- a) **Presente** significa que a la fecha de los estados contables la obligación económica existe y la entidad es el deudor.
- b) La **obligación económica** es una promesa incondicional u otra exigencia de proporcionar o renunciar a recursos económicos, inclusive a través de la protección contra riesgos.
- c) La entidad es el **obligado** o *deudor*, la entidad está obligada a soportar la obligación económica y dicha obligación es ejecutable por medios legales o equivalentes.

En esta definición provisoria de pasivo observamos en primera instancia que:

- también se cambió el enfoque que se centraba en la probable salida de beneficios económicos futuros, pasando ahora a centrarse en la obligación económica presente de la entidad;
- la frase: *“la entidad es el obligado”* (o deudor) estaría sustituyendo la frase: *“la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos”*;
- la definición no hace más mención a *“las transacciones o acontecimientos pasados”* que daban origen a la obligación económica, ya no se considera prioritario; y
- se sustituyó el término “obligación presente” por “obligación económica presente”.

Las Juntas agregan que la existencia de una obligación presente distingue a un pasivo de un riesgo general. Una obligación económica presente conceptualmente existe cuando una entidad está comprometida con una acción (o acciones) determinada que es capaz de resultar en flujos de efectivo, y hay mecanismos para hacer cumplir esa obligación económica contra la entidad, como las leyes y las reglamentaciones, que no son por sí mismas obligaciones presentes.

Las Juntas desarrollarán y perfeccionarán esta definición de pasivo, luego de considerar las implicancias de las cartas de comentarios y las nuevas discusiones sobre su proyecto conjunto sobre Instrumentos Financieros con Características de Patrimonio.

#### 4.4 Análisis Conjunto de Ambas Definiciones.

Haciendo un análisis estructural, notamos que ambas definiciones identifican claramente un fenómeno económico (“recurso económico” en la definición de activo y “obligación económica” en la de pasivo) y un enlace o link entre el fenómeno económico y la entidad (“derecho u otro acceso que otros no tienen” y “obligado”).

Ambas definiciones, desarrolladas como una simple oración, incluyen todos los conceptos claves necesarios para determinar si algo es un activo o un pasivo, y el texto complementario o de apoyo explica esos conceptos clave.

Las definiciones utilizan una estructura paralela con términos paralelos, en general, todos los pasivos son los activos de alguien más, aunque no todos los activos dan lugar a un correspondiente pasivo. Parece lógico que las definiciones reflejen esa simetría, como lo hacen las definiciones existentes en los marcos del IASB y del FASB.

En la **definición de activo**, el link o enlace entre el fenómeno económico y la entidad es la frase: *“la entidad tiene un derecho u otro acceso que otros no tienen”*. Para demostrar el acceso a los recursos económicos que tiene una entidad y que los demás no tienen, se explican estos dos términos en la parte (c) del texto complementario, ilustrando la naturaleza limitada de ese acceso y distinguiéndola de la escasez de recursos económicos.

En la descripción de *“recurso económico”* (el fenómeno económico en la definición de activo) en la parte (b), se aclaran los tipos de recursos económicos que deben ser incondicionales, paralelamente a la necesidad de las obligaciones económicas de ser incondicionales.

Por otro lado, en la descripción de *“obligación económica”* (el fenómeno económico en la definición de pasivo), no es necesario especificar los acuerdos que dan origen a promesas incondicionales y

otras exigencias, porque a diferencia de los recursos económicos, todas las obligaciones económicas son incondicionales, así como también todas provienen de contratos y otros acuerdos vinculantes.

En la **definición de pasivo**, en la frase “*la entidad es el obligado*”, el término “*obligado*” (o deudor) es el link o enlace entre la obligación económica y la entidad. Por definición, el “obligado” es legalmente una persona que está obligada hacia otra por un contrato o procedimiento legal. Esta definición es una fiel descripción del propósito del enlace en la definición de pasivo.

La descripción de este link o enlace en la parte (c) del texto complementario, explica como puede ser identificado el obligado; la parte (a) establece que debe existir en el momento presente; y en la parte (b) de esta expansión de la definición de pasivo, se incluye el término “*renunciar*” a recursos económicos. Este cambio mejora la definición, capturando promesas u otras exigencias de no tomar acciones que puedan resultar en la obtención de recursos económicos, tales como acuerdos de no competencia.

Las definiciones de los elementos restantes de los estados contables no han sido revisadas aún por las Juntas, así como tampoco los conceptos del criterio de reconocimiento.



# CAPÍTULO V

---

## ANÁLISIS DE LA FASE C - MEDICIÓN

## 5.1 Introducción

En este capítulo analizaremos la Fase de Medición, la Fase C, la cual ya había sido formulada en los marcos Conceptuales del IASB y del FASB vigentes. Este tema es tratado en el marco del IASB en los párrafos 99 a 101 (Medición de los Elementos de los Estados Financieros), mientras que el marco del FASB se expone en el CS 5 (Reconocimiento y Medición en los Estados Financieros de Empresas con fines de lucro) en los párrafos 65 a 72 (Atributos de Medición y Unidad monetaria y escala de medida).

Cabe destacar que al momento no se ha publicado ningún documento de exposición o de debate, y se está lejos de publicar el borrador de esta Fase, por lo que todo lo expuesto a continuación tiene el carácter de provisional y puede llegar a ser modificado en futuras reuniones conjuntas. Es de vital importancia señalar esto, ya que esta Fase no ha culminado y por lo tanto tampoco hay un documento de carácter definitivo. Por lo mismo, las decisiones tomadas no modifican los requerimientos contables actuales ni las exigencias de la información.

Primero se analizarán los puntos vigentes en los marcos del IASB y el FASB, ya que en los mismos se indican las principales bases de medición para cada una de las Juntas vigentes, lo cual creemos de vital importancia. Luego se analizarán las decisiones a las cuales se llegaron en las reuniones más significativas. Cabe destacar que las reuniones se llevan a cabo desde Abril de 2006 a la fecha. También creemos que es importante señalar que en las reuniones llevadas a cabo se comenzó proponiendo una base de medición ampliada, teniendo en cuenta todas las bases de medición posibles, para ir depurándola en el futuro.

## 5.2 Medición en el Marco Conceptual del IASB

Como se expuso anteriormente, en los párrafos 99 a 101 del marco se establecen las principales bases de medición. Para comenzar el análisis de este tema, en el párrafo 99 se establece la definición de medición indicando que la “Medición es el proceso de determinación de los montos monetarios por los que se reconocen los elementos de los estados financieros para su inclusión en el balance general y en el estado de resultados. Para ello es necesaria la selección de una base específica de medición.”. Este párrafo deja implícito que es vital definir una base de medición a efectos de poder determinar los montos monetarios expuestos en los estados financieros. En el párrafo siguiente se establecen las principales bases de medición, no es una enunciación taxativa, ya que el mismo establece que “... se establecen distintas bases de medición...las que incluyen,

entre otras, las siguientes...”. Esto deja evidenciado que puede haber bases de medición adicionales a las que se enuncian en este marco.

Son cuatro las bases de medición destacadas por el IASB, las mismas son las siguientes:

1. Costo histórico: Los activos se registran por el monto de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o por el valor justo del activo entregado a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la obligación o, en algunas circunstancias (por ejemplo, impuesto a la renta por pagar) por los montos de efectivo o equivalentes de efectivo que se espera pagar para extinguir la correspondiente obligación.
2. Costo corriente: Los activos se llevan contablemente por el monto de efectivo, o equivalentes de efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro de similares características. Los pasivos se registran al monto de efectivo o equivalente de efectivo que se requiere para liquidar la obligación al momento presente.
3. Valor realizable (o de liquidación). Los activos se registran contablemente por el monto de efectivo o equivalentes de efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, en la venta no forzada de los mismos. Los pasivos se registran a sus valores de liquidación, esto es, los montos sin descontar de efectivo o equivalentes de efectivo, que se espera pagar por las obligaciones en el curso normal de las operaciones.
4. Valor actual: Los activos se registran contablemente al valor actual, descontando las futuras entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de las operaciones. Los pasivos se registran por el valor actual, descontando las salidas netas de efectivo que se necesitarán para pagar las obligaciones, en el curso normal de las operaciones.

El párrafo 101, por otro lado, establece que la base de medición comúnmente utilizada en la preparación de los estados financieros es el costo histórico, y el mismo muchas veces es combinado con otras bases de medición. Finalmente, este párrafo, establece que muchas empresas utilizan el costo corriente de forma de reflejar las variaciones en los precios específicos de activos no monetarios, ya que el costo histórico no es capaz de reflejar estas variaciones.

Como se dijo anteriormente, este capítulo del marco del IASB no establece un listado taxativo de las bases de medición, tampoco establece que base utilizar en cada situación, simplemente enuncia y define las bases, que a su entender, son las principales.

### 5.3 Medición en el CS 5 del FASB

En el CS 5 del FASB, Reconocimiento y Medición en Estados Financieros de empresas con fines de lucro, se establecen las bases de medición. El tema es tratado en los párrafos 65 a 72, resaltando el párrafo 67 en el cual se establecen los atributos (bases) de medición.

Para comenzar, el párrafo 65 manifiesta que “Los activos, pasivos o cambios en el patrimonio deben tener un atributo relevante que pueda ser cuantificado en unidades monetarias con suficiente confiabilidad. La medición debe considerar conjuntamente a la relevancia y la confiabilidad.”. Acá queda implícito que los atributos de medida que se tomen en cuenta deben cumplir con las dos características cualitativas fundamentales (para el FASB): la relevancia y la confiabilidad. Esto está en línea a lo establecido en el CS 2, donde se establecieron las principales características cualitativas, las cuales son la relevancia y confiabilidad.

Posteriormente, en el párrafo 66, se formula que los ítems reportados en los estados financieros son medidos mediante diferentes atributos, los cuales dependen de la naturaleza del ítem y de la relevancia y confiabilidad de los atributos medidos.

Por su lado, en el párrafo 67, se enuncia taxativamente los atributos de medida utilizados. El mismo dice: “Cinco atributos de medida de activos (y pasivos) diferentes son utilizados en la práctica presente:

- a. Costo histórico: La propiedad, planta y, equipo y la mayoría de inventarios son reportados a su costo histórico, que es la cantidad de efectivo, o su equivalente, pagado para adquirir el activo, comúnmente ajustado después de su adquisición por el método de amortización u otro criterio de asignación. Los pasivos que implican obligaciones de proveer bienes o servicios a clientes son generalmente reportados según el proceder histórico, que es el monto de efectivo, o su equivalente, recibido cuando se incurrió en la obligación y puede ser ajustada luego de la amortización por la adquisición u otras asignaciones.
- b. Costo corriente: Algunos inventarios son reportados al costo corriente (de reposición), que es el monto de efectivo, o su equivalente, que tendría que pagarse si el mismo activo, o uno equivalente, fuese adquirido en el presente.
- c. Valor corriente de mercado: Algunas inversiones en el mercado de valores son reportadas al valor corriente de mercado, que es el monto de efectivo, o su equivalente, que podría ser obtenido por la venta del activo al liquidarlo. El valor corriente de mercado es también

utilizado para activos que se espera vender a precios inferiores a los montos previos por mantenerlos. Algunos pasivos que involucran a valores y “comodities”, por ejemplo, las obligaciones de los suscriptores de opciones o los vendedores de acciones comunes que no son “dueños” de los valores o las “comodities”, son reportados al valor corriente de mercado.

- d. Valor neto realizable (de liquidación): Cuentas a cobrar a corto plazo o algunos inventarios son reportados a su valor neto realizable, que es el monto de efectivo no descontado, o su equivalente, que se espera que un activo se convierta en el curso normal del negocio descontando los costos directos, si existen, necesarios para realizar esa conversión. Los pasivos que implican montos de efectivo conocidos o estimados a pagar en futuras fechas desconocidas, por ejemplo, deudas comerciales o obligaciones garantizadas, son generalmente reportadas a su valor neto de liquidación, que son los montos de efectivo no descontados, o su equivalente, que se espera pagar para liquidar a obligación en el curso de los negocios, incluyendo los costos directos, si existen, necesarios para llevar a cabo el pago.
- e. Valor presente (o descontado) de flujos de efectivo futuros: Cuentas a cobrar a largo plazo son reportadas al valor presente (descontadas a una tasa implícita o histórica de interés), que es el valor presente o descontado de los flujos de “entradas” de efectivo futuros en que un activo se espera que se convierta en el curso de los negocios menos los valores presentes de los flujos de “salidas” necesarios para obtener los flujos de “entrada”. Las deudas a largo plazo son reportadas de manera similar al valor presente (descontadas a una tasa implícita o histórica), que es el valor presente o descontado de las “salidas” de flujos de fondo que se espera que van a ser necesarias para satisfacer ese pasivo, en el curso normal de los negocios.

El párrafo 68 indica que los estados financieros mayoritariamente utilizan el Costo histórico como atributo, que muchas veces puede ser conveniente y puede ser capaz de describir correctamente la mayoría de clases de activos (la mayoría de inventarios, la planta, el equipamiento, los intangibles), pero que este atributo no describe correctamente a otras clases de activos y pasivos, como ser las deudas comerciales, títulos a pagar, y obligaciones garantizadas.

Por otro lado, el párrafo 70 establece que el fin del CS 5 no es que se tome un único atributo de medición en los estados financieros, sino que incentiva se utilicen los atributos que mejor reflejen la realidad. El mismo señala “ Más que un intento por caracterizar la práctica presente para que sea basada en un único atributo con numerosas excepciones de diversa índole, este CS caracteriza a la práctica presente como basada en diferentes atributos. Más que un intento por seleccionar un

único atributo y forzar cambios en la práctica de modo que todas las clases de activos y pasivos utilicen ese atributo, este CS sugiere que la utilización de diferentes atributos continúe, y argumentar como la Junta va a seleccionar el atributo apropiado en cada caso particular”.

Finalmente, el párrafo 71 y 72 tratan de la unidad monetaria y la escala de medida, indicando que la unidad monetaria o escala de medida en el presente es la unidad nominal de dinero, sin ajustar teniendo en cuenta el poder de compra del mismo en el tiempo. Sin embargo, esta unidad de medida no es del todo correcta cuando las unidades de dinero no son estables (inflación o deflación). Este concepto es reforzado al señalar: “La Junta espera que la unidad de medida en los estados financieros continúe siendo la unidad de dinero. Sin embargo, un cambio en las circunstancias presentes (por ejemplo, un crecimiento en la inflación a un nivel en que la distorsión sea intolerable), puede llevar a la Junta a seleccionar otra unidad de medida, una escala de medida más estable.

## **5.4 Reuniones Fase C**

### ***5.4.1 Reunión conjunta IASB FASB de abril de 2006***

Para comenzar a tratar el tema de la Medición, lo primero que se presentó fue el plan para la Fase de Medición. Fue así que en la primera reunión conjunta del IASB y el FASB de abril de 2006, se presentó la agenda a seguir, estableciéndose tres etapas fundamentales:

- **Etapas I:** Definición y descripción de propiedades de las bases potenciales de medición
- **Etapas II:** Evaluación de los criterios básicos de medición en función a las características cualitativas
- **Etapas III:** Conclusiones conceptuales y aplicaciones prácticas de las **Etapas I y II.**

Se definió que se van a realizar consultas públicas para cada etapa de la fase, esto tuvo adhesión por muchos miembros, comentando que proporcionará la oportunidad de tener una comunicación bidireccional con aquellos interesados y que los mismos se involucren.

Finalmente, se decidió que las Juntas emitirían un documento del staff al final de la primera etapa, un documento de Visiones Preliminares después de llegar a decisiones en la segunda etapa, y un documento de exposición tras la toma de decisiones en la tercera etapa.

### ***5.4.2 Reunión del IASB de marzo de 2007***

En esta reunión se plantearon una serie de modificaciones al plan establecido en la reunión de abril de 2006. Los mismos fueron:

- No celebrar debates en los comienzos de las Etapas II y III
- Al final de las Etapas I y II se van a emitir un resumen de cada etapa y al final de la Etapa III se publicará un documento con los puntos de vista preliminares (en lugar del borrador de la etapa inicialmente previsto -etapa I, y el documento de puntos de vista preliminares-etapa II).
- También se definió que al final de la Etapa III se va a publicar un documento con los puntos de vista preliminares, y luego de recibir y analizar los comentarios de dicho documento se publicará el Proyecto de Exposición.

Adicionalmente, en la reunión del IASB de marzo del 2007, se acordó una serie de temas a tener en cuenta, destacándose los siguientes:

- 1- Proporcionar una agrupación simple y clara de los candidatos base de medición
- 2- Analizar cuestiones de relevancia, como el mantenimiento de capital y la unidad monetaria, antes de evaluar a los candidatos base de medición

Evaluar los candidatos base de medición utilizando el criterio de relevancia antes de considerar a las demás características cualitativas.

### ***5.4.3 Reunión conjunta IASB FASB de abril de 2007***

La reunión conjunta del IASB y el FASB llevada a cabo en abril de 2007 puede considerarse una de las más importantes y significativas, ya que en la misma se establece un inventario primario de las bases de medición. Las Juntas agruparon el conjunto de posibles bases de medición de entradas y salidas en tres grandes categorías: “pasado”, “presente” y “futuro”. Cabe destacar que es en esta reunión que se establecen los principales conceptos de la Etapa I, ya que el objetivo de esta primer etapa era inventariar y definir las bases de medición potenciales. El inventario, así como las definiciones, fueron publicados en los Apéndices B y C, en las Notas para Observadores n°14. Las bases de medición propuestas y sus definiciones fueron las siguientes:

Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

Base de medición	Definición	Términos utilizados como sinónimos
<b>PASADO</b>		
<b>1- Precio de entrada pasado</b>	a. Sin costos relacionados	
	<p>Activo: El precio que una entidad tuviese que haber pagado en el pasado a cambio de la compra de un activo, ignorando cualquier costo que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a la adquisición.</p> <p>Pasivo: (1) El precio que una entidad hubiese recibido en el pasado a cambio de incurrir en un pasivo, ignorando los costos que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a la obligación, o (2) un monto impuesto en el pasado por incurrir en una obligación no negociable.</p>	<p>Costo histórico Precio de compra pasado</p> <p>Costo histórico Ingresos históricos</p>
	b. Con costos relacionados	
	<p>Activo: El precio que una entidad tuviese que haber pagado en el pasado a cambio de la compra de un activo, más los costos que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a la adquisición.</p> <p>Pasivo: El precio que una entidad hubiese recibido en el pasado a cambio de incurrir en un pasivo, descontando los costos que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a la obligación.</p>	<p>Costo histórico Precio de compra pasado</p> <p>Costo histórico Ingresos históricos</p>
<b>2- Precio de salida pasado</b>	a. Sin costos relacionados	
	<p>Activo: El precio que una entidad hubiese recibido en el pasado a cambio de la venta de un activo, ignorando los costos por bienes y servicios que se tuviese que pagar relacionados a su disposición / venta.</p> <p>Pasivo: El precio que una entidad tuviese que haber pagado en el pasado a cambio de extinguir una obligación, ignorando cualquier costo por bienes o servicios que se tuviese que pagar relacionados con la cancelación de la obligación.</p>	<p>Precio de venta pasado</p> <p>Valor de liquidación pasado</p>
	b. Con costos relacionados	
	<p>Activo: El precio que una entidad hubiese recibido en el pasado a cambio de la venta de un activo, descontando cualquier costo por bienes o servicios que se tuviese que pagar relacionados a su disposición / venta.</p> <p>Pasivo: El precio que una entidad tuviese que haber pagado en el pasado a cambio de extinguir una obligación, adicionado cualquier precio por bienes o servicios que tuviese que pagar relacionados a la cancelación de la obligación.</p>	<p>Valor de salida pasado</p> <p>Valor de liquidación pasado</p>



Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

<b>3- Cantidad modificada del pasado</b>	<b>a. Acumulado</b>	
	Activo: La suma de todos los precios pagados en el pasado para montar, construir o mejorar un activo en un período de tiempo extendido, incluyendo los precios pagados por bienes o servicios relacionados a la adquisición.	Costo histórico
	Pasivo: La suma de todos los precios recibidos en el pasado a cambio de incurrir en múltiples obligaciones dentro de un único pasivo ó haciendo crecer de forma incremental una única obligación en un período de tiempo extendido, descontando los precios pagados por bienes y servicios relacionados a incurrir en la obligación.	Costo histórico Ingresos históricos
	<b>b. Asignado</b>	
	Activo: La cantidad asignada a un activo luego de asignarle un precio pasado de entrada a múltiples ítems.	Costo histórico Costo asignado
	Pasivo: La cantidad asignada a un pasivo luego de asignarle un precio pasado de entrada a múltiples ítems.	Costo histórico Ingresos históricos
	<b>c. Amortizado</b>	
	Activo: El saldo del precio de entrada pasado original de un activo o el subsecuente precio de salida pasado luego de asignar parte de ese precio a posteriores períodos contables, de acuerdo a la regla contable de la amortización o depreciación.	Costo histórico Costo amortizado Costo depreciado
Pasivo: El saldo del precio de entrada pasado original de un pasivo o el subsecuente precio de salida pasado luego de asignar parte de ese precio a posteriores períodos contables, de acuerdo a la regla contable de la amortización o depreciación.	Costo histórico Costo amortizado Ingresos amortizados	
<b>d. Combinado</b>		
Activo: La cantidad asignada a un activo tras una combinación de acumulación, asignación y/o amortización de precios pasados.	Costo histórico	
Pasivo: La cantidad asignada a un pasivo tras una combinación de acumulación, asignación y/o amortización de precios pasados.	Costo histórico Ingresos históricos	

Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

<b>PRESENTE</b>		
<b>4- Precio de entrada corriente</b>	a. Sin costos relacionados	
	Activo: El precio que una entidad tendría que pagar corrientemente a cambio de comprar un activo, ignorando cualquier precio por bienes o servicios que tuviese que pagar relacionados con la adquisición.	Costo corriente Precio de mercado Valor de mercado
	Pasivo: El precio que una entidad recibiría corrientemente a cambio de incurrir en un pasivo, ignorando cualquier precio que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a incurrir en la obligación; ó una cantidad que será impuesta corrientemente a una entidad por incurrir en una obligación no negociable.	Cantidad considerada Ingresos corrientes equivalentes Ingresos corrientes
	b. Con costos relacionados	
	Activo: El precio que una entidad tendría que pagar corrientemente a cambio de comprar un activo incluyendo cualquier precio por bienes o servicios que tuviese que pagar relacionados con la adquisición.	Costo corriente
	i. Reemplazo idéntico	
El precio de entrada corriente por reemplazar un activo existente con otro idéntico en una compra.	Costo de reemplazo	
ii. Reemplazo equivalente		
El precio de entrada corriente de reemplazar a un activo existente con otro idéntico al reproducirlo	Costo de reproducción	
iii. Reemplazo equivalente		
El precio de entrada corriente de reemplazar un activo existente con un activo equivalente	Costo de reemplazo	
iv. Reemplazo de capacidad productiva		
El precio de entrada corriente de reemplazar la capacidad productiva de un activo existente con la tecnología corriente disponible.	Costo de reemplazo	
Pasivo: El precio que una entidad recibiría corrientemente a cambio de incurrir en un pasivo, menos cualquier precio que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a incurrir en la obligación.	Ingresos corrientes Ingresos netos	
<b>5- Precio de salida corriente</b>	a. Sin costos relacionados	
	Activo: El precio que una entidad recibiría corrientemente a cambio de vender un activo, ignorando cualquier precio por bienes o servicios que tuviese que pagar relacionados con dicha venta.	Valor justo Precio de mercado Valor de mercado
	Pasivo: El precio que una entidad tendría que pagar corrientemente a cambio de extinguir un pasivo, ignorando cualquier precio que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a la extinción de la	Ingresos corrientes Valor corriente de liquidación

Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

	<p>obligación.</p> <p>b. Con costos relacionados</p> <p>Activo: El precio que una entidad recibiría corrientemente a cambio de vender un activo, menos cualquier precio por bienes o servicios que tuviese que pagar relacionados con dicha venta.</p> <p>Pasivo: El precio que una entidad tendría que pagar corrientemente a cambio de extinguir un pasivo, agregando cualquier precio que se tuviese que pagar por bienes o servicios relacionados a la extinción de la obligación.</p>	<p>Efectivo corriente equivalente Valor de salida corriente Valor corriente de mercado Valor (neto) realizable</p> <p>Costo de liberación Valor corriente de liquidación</p>
<b>6- Precio de equilibrio corriente</b>	<p>Activo: El precio de equilibrio singular por el cual un activo podría ser cambiado corrientemente entre partes conocedoras, interesadas y cercanas en un mercado eficiente, completo, y perfecto.</p> <p>El precio de equilibrio singular por el cual un pasivo podría ser cambiado corrientemente entre partes conocedoras, interesadas y cercanas en un mercado eficiente, completo y perfecto.</p>	<p>Valor justo</p> <p>Valor justo</p>
<b>7- Valor de uso</b>	<p>Activo: El valor que una entidad le asigna a un activo propio. En su forma más sofisticada, la monto de flujos de efectivo netos descontados que una entidad espera recibir por el uso del activo, incluyendo el flujo de efectivo por la eventual disposición del activo.</p> <p>Pasivo: El valor que una entidad le asigna a un pasivo propio. En su forma más sofisticada, el moto de los flujos de efectivo netos descontados que a entidad espera pagar por haber incurrido en el pasivo, incluyendo salidas de flujos de efectivo por costos de mantenimiento ó por su eventual extinción.</p>	<p>Valor descontado de futuros flujos de efectivo Valor de inversión Valor presente Valor presente de flujos de efectivo futuros</p> <p>Valor descontado de futuros flujos de efectivo Valor presente Valor presente de flujos de efectivo futuros</p>

Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

<b>FUTURO</b>		
<b>8- Precio de entrada futuro</b>	<p>a. Sin costos relacionados</p> <p>Activo: El precio que una entidad tendría que pagar en el futuro a cambio de comprar un activo, ignorando cualquier bien o servicio relacionado con la compra.</p> <p>Pasivo: (1) El precio que una entidad recibiría en el futuro a cambio de incurrir en un pasivo menos cualquier precio por bienes o servicios relacionado a incurrir en la obligación, ó (2) un monto que una entidad tendría que pagar en el futuro por la imposición de un pasivo no negociable.</p> <p>b. Con costos relacionados</p> <p>Activo: El precio que una entidad tendría que pagar en el futuro a cambio de la compra de un activo adicionando cualquier precio que se tendría que pagar por bienes o servicios relacionados a dicha compra.</p> <p>Pasivo: El precio que una entidad tendría que recibir en el futuro a cambio de incurrir en un pasivo, menos cualquier precio que se espera pagar por bienes y servicios relacionados a la obligación.</p>	<p>Costo futuro</p> <p>Ingreso futuro</p> <p>Costo futuro Valor de entrada futuro</p> <p>Valor de entrada futuro Ingresos futuros</p>
<b>9- Precio de salida futuro</b>	<p>a. Sin costos relacionados</p> <p>Activo: El precio que una entidad recibiría en el futuro a cambio de vender un activo, ignorando cualquier precio que se tendrían que pagar por bienes y servicios relacionados a dicha compra.</p> <p>Pasivo: El precio que una entidad tendría que pagar en el futuro a cambio de extinguir un pasivo, ignorando cualquier precio que se tendrían que pagar por bienes o servicios relacionados a la cancelación de dicha obligación.</p> <p>b. Con costos relacionados</p> <p>Activo: El precio que una entidad recibiría en el futuro a cambio de vender un activo, menos cualquier precio que se tendría que pagar por bienes y servicios relacionados a dicha venta.</p> <p>Pasivo: El precio que una entidad tendría que pagar en el futuro a cambio de extinguir un pasivo, más cualquier precio que se tendría que pagar por bienes y servicios relacionados a la cancelación de dicha obligación.</p>	<p>Precio de venta futuro</p> <p>Mejor estimación Egresos esperados Valor futuro de liquidación Monto mas probable Monto no descontado esperado</p> <p>Valor de salida futuro Valor neto de mercado Valor neto realizable Valor neto de venta</p> <p>Valor esperado Valor esperado en el curso normal del negocio Valor no descontado de desembolso de efectivo esperado</p>

Algunos miembros de las Juntas tenían dudas acerca de la clasificación de las bases de medición en pasado, presente y futuro, así como de algunos ítems incluidos y las definiciones, básicamente debido a la terminología utilizada. Como consecuencia, se apuntó que este era un potencial inventario de las bases de medición, un intento de organizar un inventario en un orden lógico y añadir un poco de disciplina al mismo, y a medida que el proyecto avance dicho inventario será reducido, ya que varias bases pueden no ser apropiadas.

Finalmente, se abordó el tópico de la no inclusión del “valor de privación” (valor de no poseer un activo) como base de medición. Sobre este tema parecía haber acuerdo de que el “valor de privación” era más una herramienta de medición que ayuda a determinar la medida apropiada a utilizar, más que una base de medición en sí misma. La inclusión del valor de uso fue un intento de responder a los participantes, muchos de los cuales están dispuestos a aceptar un modelo mixto de medición, ya que de esta manera se estarían abarcando aquellos activos de explotación, activos que contribuyen a un ingreso regular para las operaciones de una compañía.

En esta reunión se llegó a la conclusión que a medida que el proyecto avance, el inventario será reducido, ya que varias de estas bases de medición serán eliminadas debido a que no son apropiadas.

#### **5.4.4 Reunión del IASB de noviembre de 2008**

En esta reunión se analizó un documento propuesto por personal del FASB, un nuevo acercamiento, en el que se intentan identificar los factores a considerar al seleccionar un criterio o base de medición, luego de haber realizado un reconocimiento inicial. A su vez, dicho documento fue caracterizado como una manera de intentar ayudar a las Juntas a identificar a la población de los atributos de medición y los criterios por los que las Juntas podrían seleccionar un atributo en particular en una situación particular.

Se establecen cinco factores a considerarse al momento de seleccionar las bases de medición alternativas:

1. Valor / flujo de ponderación y separación: Importancia relativa para los usuarios de información sobre el valor actual del activo o pasivo frente a la información sobre los flujos de efectivo generados por el ítem, así como la facilidad y la precisión con la que los flujos pueden separarse de los cambios de valor (un indicio de relevancia).

2. Nivel de Confianza: El nivel de confianza que puede depositarse en las medidas alternativas como representaciones del activo o pasivo que se están midiendo (un indicio de la representación fiel).
3. La medición de elementos / ítems similares: Las partidas de naturaleza similar, se deben medir de manera similar (un indicio de comparabilidad).
4. La medición de elementos / ítems que generan flujos de efectivo conjuntamente: Los elementos / ítems que generan flujos de efectivo como una unidad se deben medir de la misma manera (un indicio de comprensibilidad).
5. Costo-beneficio: Una evaluación de la relación de los beneficios que se derivarían de las mediciones alternativas en relación a los costes de preparación de dichas mediciones (un indicio del primer factor limitante en la información financiera).

Las Juntas no tomaron decisiones acerca de los aspectos individuales de este acercamiento que se expone, pero miembros de las Juntas apoyaron las ideas generales y solicitaron al staff seguir desarrollando este enfoque.

#### **5.4.5 Reunión del IASB de enero de 2009**

En la reunión llevada a cabo en enero de 2009 no se llegó a ninguna decisión formal, aunque la Junta dio una indicación muy fuerte de sus puntos de vista en varios puntos, dentro del cual se destaca el planteo de la reducción de las bases de medición.

El staff sugirió la eliminación de determinadas bases de medición, asumiendo un modelo de medición mixto. De este modo se simplificaría y mejoraría el marco propuesto.

Se sugirió eliminar:

- los precios de entrada actuales o estimados, y precios estimados de salida del pasado;
- precios futuros pronosticados, los precios futuros de salida pronosticados; y
- el valor de uso.

Varios miembros de la Junta creían que mediante la eliminación de los "precios pasados", el staff estaba sugiriendo la eliminación los de costos históricos contables. El staff explicó que esta no era su intención. Un activo o pasivo se reconocerá inicialmente por un precio corriente, el cual podrá o no ser medido nuevamente. Sin embargo, tratar de determinar los precios pasados o futuros era un ejercicio teórico innecesario. Con esta explicación y aclaración, la Junta estuvo de acuerdo con la recomendación del staff.

Con respecto al valor de uso, la Junta estuvo de acuerdo con una sugerencia hecha por el FASB en una sesión educativa a principios de enero, que el valor de uso se considera una técnica del valor presente y debe ser agregada a los otros métodos de medición "no basados en el precio".

La Junta acordó que, por el momento, los distintos candidatos podrían agruparse en dos grandes categorías: "Precios actuales" y "Cantidades sin precio". Los "precios actuales" incluirían los precios de entrada actuales o estimados en el mercado corriente y precios de salida estimados en el mercado corriente. Las "cantidades sin precio" incluirían la "visión de cantidades de participantes en el mercado", tal como valor justo basado en cantidades, y "cantidades específicas de la entidad", tal como el valor de uso.

#### **5.4.6 Reunión del IASB de marzo de 2009**

Luego de la reunión del IASB en Noviembre 2008, el staff determinó que "el valor / flujo de ponderación" pasaría a llamarse "valor de realización" y de esta manera se puede dividir a la población de activos y pasivos en dos subpoblaciones:

- Aquellos cuyo valor se realiza directamente
- Aquellos cuyo valor se realiza indirectamente

"Valor de realización" se refiere a la conversión del valor económico de un activo o pasivo en dinero en efectivo, otros activos, servicios, o la liberación de las obligaciones. El valor de realización de los activos puede ser directo o indirecto.

La Junta debatió modelos alternativos por un tiempo. Durante el debate, el staff aclaró que, en su opinión, los instrumentos financieros (especialmente, los pasivos financieros) siempre se miden utilizando la medición directa.

Después de varias discusiones, un miembro de la Junta intervino sugiriendo que el staff necesitaba reestructurar sus propuestas en los siguientes términos:

- El objetivo de la medición ideal para todos los activos y pasivos debe ser el de valor razonable, pero hay situaciones en las que las consideraciones de utilidad o costo-beneficio eran tales que el valor razonable no podría proporcionar información útil a los usuarios.
- En la medida en que el valor razonable puede determinarse para lo que debe utilizarse.

## Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

- Las estimaciones puntuales del valor razonable (especialmente con respecto a algunos pasivos) no pueden proporcionar el tipo de información que los usuarios requieren o necesitan, por ejemplo, porque no dan información sobre la variabilidad en el resultado.
- Además, una medida corriente no va a transmitir la información más útil para los inversores, por lo tanto otra medida (que no sea el valor razonable) sería necesaria.
- La base de medición debe ser elegida en función de su utilidad en la determinación de los flujos de fondos futuros.

El staff regresará a este tema en una reunión posterior, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros de la Junta sobre las propuestas del staff.

### ***5.4.7 Reunión del IASB de junio de 2009***

En la reunión del 10 de junio de 2009, las Juntas examinaron un borrador del capítulo de medición del marco conceptual que está basado en factores de medición, que la Junta ha debatido en reuniones anteriores.

Estos factores son:

1. Método de valor de realización
2. Costo de preparación y utilización de medidas
3. Nivel relativo de confianza en diferentes medidas
4. El uso de medidas coherentes / consistentes para artículos similares y artículos utilizados en conjunto
5. Separabilidad de cambios en las medidas.

Dicho borrador, no incluía una base para conclusiones u otros materiales de apoyo. Además, el staff reconoció que no incluyó todos los temas que las Juntas deseaban incluir en el capítulo de medición del marco.

Algunos comentarios generales de los miembros de la Junta fueron:

- Debe haber una discusión de la medición como un componente de la información financiera, cómo las distintas alternativas de medición son evaluadas con respecto a un determinado activo o pasivo, y la manera de medición relacionada con los ingresos y la determinación de gastos.



- No se realizó ninguna clasificación implícita de las alternativas de medición, lo que se dejaría a quien prepara la información, utilizando el capítulo de medición a través de la NIC 8, sin orientación sobre cuál de los métodos de medición es el más apropiado en una determinada circunstancia.

La Junta decidió que las bases de medición y el análisis de su relación con el objetivo de la información financiera y de las características cualitativas de la información útil para la toma de decisiones son un buen punto de partida para elaborar un Documento de Debate, pero que podrían ser más concisos y directos.

La Junta proporcionó sugerencias para aclarar y mejorar las ideas analizadas en el borrador del capítulo.

#### ***5.4.8 Reunión del IASB de diciembre de 2009***

Las Juntas examinaron un documento del staff actualizado que subraya conceptos de medición que podrían incluirse en un Documento de Debate. Estas decidieron no seguir adelante con la redacción de un Documento de Debate; sin embargo, hicieron sugerencias adicionales para mejorar el documento del staff.

Las Juntas también consideraron cómo y si es posible incluir el riesgo de crédito en la medición de pasivos en el informe del staff.

#### ***5.4.9 Reunión conjunta especial del IASB-FASB del 4 de mayo de 2010***

Las Juntas examinaron un documento del staff que propone trabajar con un Documento de Debate neutral como el primer documento del debido proceso para la fase de medición del proyecto de marco conceptual. El documento del staff incluía posibles preguntas de discusión, así como posibles puntos de vista alternativos en relación con esas preguntas.

Dada la importancia fundamental de los temas y la relevancia de ellos para los constituyentes, las Juntas decidieron no producir un Documento de Debate neutral, sino más bien intentar continuar desarrollando puntos de vista preliminares utilizando las preguntas y opiniones en el informe del staff como una guía.

#### **5.4.10 Reunión del IASB de julio de 2010**

En la reunión conjunta de mayo de 2010 la Junta decidió continuar con el desarrollo de sus opiniones preliminares sobre la fase de medición del proyecto de marco conceptual, en lugar de presentar un documento de debate neutral.

Las Juntas alcanzaron las siguientes decisiones tentativas en relación al desarrollo de sus opiniones preliminares sobre el capítulo de Medición del marco conceptual:

##### **5.4.10.1 Implicancias del Objetivo de la Información Financiera para la Medición**

La Junta recordó que el objetivo de la información financiera es la base del marco conceptual y, por lo tanto, los conceptos y la orientación del capítulo de medición es lógico que provengan de este objetivo.

Los estados financieros son complementarios, y todos ellos proporcionan información que es útil para los usuarios de los informes financieros. Por lo tanto, la mejor manera de satisfacer el objetivo de la información financiera a través de la medición es considerando el efecto de la selección de una determinada base de medición en todos los estados financieros, en lugar de hacer hincapié en el estado de situación patrimonial sobre el estado de resultados o viceversa.

##### **5.4.10.2 Implicancias generales de las características cualitativas fundamentales para la medición**

Las características cualitativas son los atributos que hacen que la información financiera sea útil. Dentro del capítulo de medición debería desarrollarse una explicación acerca de cómo las características cualitativas fundamentales de la información financiera (Relevancia y Representación Fiel) deben considerarse en la selección de las bases de medición. Las Juntas trataron puntos particulares apoyando esta decisión tentativa la cual va a ser desarrollada posteriormente.

##### **5.4.10.3 Implicancias específicas de las características cualitativas fundamentales para el costo histórico y el valor razonable**

El objetivo de seleccionar una medida para un ítem concreto es maximizar la información sobre las proyecciones de los futuros flujos de fondos de la entidad informante, sujeto a la capacidad de representarlo fielmente a un costo que se justifica por los beneficios.

Ni el costo histórico ni el valor razonable describen con claridad y precisión el conjunto de posibles métodos de medición que se deben considerar, por lo tanto esos términos no deben utilizarse en el capítulo de medición.

#### **5.4.10.4 ¿Qué debe cumplir el capítulo de medición?**

El capítulo de medición debe enumerar y describir las posibles medidas, organizar o clasificar las medidas de forma tal que facilite las decisiones para el desarrollo de normas, describir las ventajas y desventajas de cada medida en función de las características cualitativas de la información financiera útil, y discutir a nivel conceptual cómo las características cualitativas y las limitaciones de costo deberían considerarse conjuntamente en la identificación de una medida apropiada.

Sin establecer medidas específicas para determinados activos y pasivos, el capítulo de medición debe incluir casos o ejemplos que demuestren cómo los conceptos del capítulo de medición podrían ser aplicados.

# CAPÍTULO VI

---

## CONCLUSIONES FINALES

## 6.1 Introducción

Las Juntas han recibido un amplio apoyo y aceptación general respecto al proyecto de marco conceptual propuesto y a los objetivos del mismo. Cuando el documento de discusión de la Fase A fue publicado, algunos comentarios de partes interesadas discreparon con algunas opiniones preliminares, en particular con como se había articulado el objetivo de la información financiera.

Considerados y tratados los asuntos criticados, se publicó en un proyecto de exposición el objetivo propuesto de la información financiera y las características cualitativas de la información financiera útil para la toma de decisiones. La mayoría de las respuestas comentaron favorablemente como se trataron aquellas cuestiones, y concordaron en que el Proyecto había mejorado.

Desarrollaremos a continuación las conclusiones de los asuntos que consideramos más significativos, y cómo respondieron las Juntas frente a los comentarios recibidos.

## 6.2 Conclusiones sobre la Fase A - El Objetivo de la Información Financiera.

### ***6.2.1 Objetivo de la Información Financiera de Propósito General: Utilidad para la Toma de Decisiones y para Evaluar la Actuación de la Gerencia.***

El objetivo propuesto en el proyecto de exposición fue enmendado aclarando que debía ser lo suficientemente amplio para abarcar todas las decisiones que toman los inversores, prestamistas y otros acreedores en su calidad de proveedores de capital, incluyendo decisiones de asignación de recursos como también decisiones tomadas para proteger e incrementar sus inversiones.

Podemos notar que este nuevo objetivo propuesto, como ha sido redactado, implica la existencia de dos objetivos en lugar de un único objetivo de la información financiera, es decir, uno es la utilidad para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos a una entidad, y otro es la utilidad para evaluar si la Gerencia (o la Dirección u órgano de gobierno) de la entidad ha realizado un uso eficiente y eficaz de los recursos proporcionados.

A nuestro entender, el objetivo individual que se defina debe dejar en claro que el objetivo general de la información financiera es su utilidad para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos. Y debería agregar aparte, que la información sobre la actuación de la Gerencia en el desempeño de sus responsabilidades es también útil para la toma de decisiones de los actuales

inversores, prestamistas y otros acreedores que tienen derecho de voto, o influyen de otra manera, sobre las acciones de la Gerencia o Dirección.

Cabe destacar que el desempeño de las responsabilidades Gerenciales abarca más responsabilidades que las de proteger e incrementar los recursos de la entidad.

### **6.2.2 *Perspectiva de la Entidad***

Las Juntas concluyeron que adoptar la perspectiva de la entidad era lo más coherente, y a nuestro entender también, por el hecho de que con el correr del tiempo, la separación entre la empresa o negocio y sus dueños ha crecido. La mayoría de los negocios de hoy están separados de sus dueños en virtud de su forma jurídica de organización, por sus numerosos inversionistas con limitada responsabilidad legal, y por sus gerentes profesionales que ya no son los dueños. Por lo tanto, opinamos que los informes financieros deberían también reflejar dicha separación.

La decisión de las Juntas de que la información financiera debe prepararse desde la perspectiva de la Entidad, en lugar de utilizar la perspectiva del Propietario, generó cierta polémica, ya que si bien la mayoría de las respuestas demostraron estar de acuerdo con esta postura, algunos comentaron que las Juntas no brindaron suficiente información que argumente por qué es más apropiado elegir la perspectiva de la Entidad. Otros indicaron que lo que las Juntas entienden por perspectiva del Propietario es incorrecto, e instaron a las mismas a que expliquen las diferentes perspectivas de manera más completa.

Además, algunos comentarios que apoyaban la teoría o perspectiva de la Entidad, donde la Entidad tiene sustancia propia separada de la de sus propietarios, también agregaron que la perspectiva de la Entidad Matriz no debe dejarse de lado, argumentando que puede haber muchas circunstancias en las que la información elaborada desde esta perspectiva puede brindar mucha utilidad, como ser la presentación de las ganancias por acción o la asignación de los ingresos netos entre la entidad controlante y las controladas.

### **6.2.3 *Grupo de Usuarios Primario***

Otro punto a destacar es la identificación de un grupo de usuarios primario. El Proyecto de Exposición propuso que los actuales y potenciales inversores, prestamistas y otros acreedores comprendieran este principal grupo de usuarios, quienes:

- (a) proporcionan, o están considerando proporcionar recursos a la entidad;

(b) no tienen el poder de exigirle a la entidad que les proporcione la información que requieren directamente a ellos, debiendo confiar en la información financiera de propósito general.

En nuestra opinión, al igual que la de la mayoría de las partes interesadas que enviaron sus comentarios, debe haber un grupo de usuarios primario, y la conformación que propone el proyecto de exposición para este grupo la encontramos adecuada. Una amplia variedad de usuarios puede estar interesada en la información financiera de propósito general, pero intentar cubrir las necesidades de información de todos ellos conduciría a la abstracción del marco.

Por lo tanto, creemos que la identificación de un grupo primario de usuarios proporciona un foco importante para la articulación del objetivo y otras partes del marco conceptual, y a su vez sirve de guía para la elaboración de normas.

Otros potenciales usuarios, como las agencias reguladoras, no fueron identificados como usuarios primarios ya que por lo general tienen la capacidad de demandar la información que necesitan.

### **6.3 Conclusiones sobre la Fase A - Características Cualitativas y Limitaciones de la Información Financiera Útil para la Toma de Decisiones.**

#### **6.3.1 Características Cualitativas**

La primera gran diferencia que encontramos en el Proyecto, es la clasificación desglosada, donde se establecen características cualitativas fundamentales y de mejora, y limitaciones a la información contable, cuando en los marcos vigentes, no se cumplía esta clasificación, y por otro lado alguna de las características cualitativas / limitantes establecidas dentro en los marcos vigentes, no fueron tenidas en cuenta en el Proyecto (por ejemplo, la Confiabilidad, Prudencia, Sustancia sobre la forma, Equilibrio entre las características cualitativas).

En un principio, vemos que el nuevo marco establece que las dos características cualitativas fundamentales son la Relevancia, la cual es definida del mismo modo que el CS 2 del FASB (siendo esta definición muy similar a las del marco del IASB), y la Representación Fiel. Esta última característica cualitativa fundamental no es presentada en ninguno de los marcos vigentes como fundamental, la característica cualitativa fundamental era la Confiabilidad y un escalón por debajo ésta aparecía la Representación Fiel. Creemos que este es uno de los cambios fundamentales, ya que ambos marcos vigentes establecían que la Confiabilidad era una de las características cualitativas principales / primarias. Este cambio se debe a que las Juntas no lograron llegar a una

definición de Confiabilidad, teniendo múltiples definiciones que no explicaban claramente su significado, por lo que las Juntas consideraron que más esfuerzos por definir qué significaba el término Confiabilidad no era productivo, por lo cual se sustituyó a la Confiabilidad por la Representación Fiel (incluyendo las características Integridad, Neutralidad y Libre de error Material dentro de ésta). Creemos que la exclusión de la Confiabilidad carece de una justificación acorde a la importancia que ella conlleva, ya que la misma no fue incluida por el hecho de que no llegaron a un entendimiento común y no se realizó el intento por definirla, directamente se sustituyó. Como crítica en este punto se mencionó que la Relevancia es un concepto más amplio y con un grado de incertidumbre al describir un fenómeno (especialmente al medirlo) que la Representación Fiel, además de que la Relevancia realiza un esfuerzo por evaluar el fenómeno económico, no solo lo describe.

Con respecto a las características cualitativas secundarias, estamos de acuerdo con la no inclusión de la Sustancia sobre la forma y la Prudencia, ya que las mismas serían redundantes, debido a que ambos conceptos están incluidos dentro de la Representación Fiel. La propia definición de Representación Fiel determina que no sea necesario incluir a la Sustancia sobre la forma; y la Prudencia iría en contra de lo que establece uno de los componentes de la Representación fiel, la Neutralidad, no es viable la Prudencia al presentar información Neutra.

Las características cualitativas de mejora en el Proyecto de Exposición son: Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad. Con respecto a la Comparabilidad, a diferencia del marco del IASB, esta característica es reflejada como secundaria, tal cual lo hace el CS 2. Entendemos que esto está acorde a la definición de características cualitativas fundamentales y de mejora, ya que el hecho de que determinada información no pueda ser comparada, no implica que no sea relevante y represente fielmente un fenómeno económico, y por lo tanto resulte en información financiera útil para la toma de decisiones. Lo mismo se puede convenir en lo que respecta a la Verificabilidad. Con respecto a la Oportunidad, cabe destacar que en el marco del IASB vigente es mostrada como una de las Limitaciones de la información financiera. Estamos de acuerdo con la inclusión de la Oportunidad dentro de las características cualitativas de mejora, debido a que determinada información puede presentarse en forma no oportuna y ser relevante, y por lo tanto útil, para la toma de decisiones de los usuarios. Con respecto a la Comprensibilidad, el marco del IASB establece que es una característica fundamental, mientras que el CS 2 la revela un escalón por debajo, al igual que el Proyecto de Exposición. Entendemos que es correcto incluirla como una característica cualitativa de mejora, igualmente creemos que hubiese sido deseable hacer una referencia de que un mínimo de conocimiento contable y financiero deben tener los usuarios de la información financiera, algo no mencionado en el Proyecto de Exposición.



### **6.3.2 Limitaciones de la Información Financiera**

Con respecto a las limitaciones, cabe subrayar que en el Proyecto de Exposición no se incluye a la Oportunidad (la cual es considerada una característica cualitativa de mejora) ni al Equilibrio entre las características cualitativas, limitaciones expuestas en el marco del IASB.

Por su parte, en cuanto a la Materialidad, se podría decir que algo no material puede no ser relevante y de este modo dejaría de ser una limitación y pasaría a ser una característica de la Relevancia, pero el Proyecto de Exposición es claro en este punto al determinar que la materialidad es una limitación omnipresente de la información financiera y esta se refiere a todas las características cualitativas.

Sin embargo, algunos miembros de las Juntas opinaron posteriormente, al igual que varios comentarios recibidos, que la Materialidad no debería ser una limitación de la información financiera como lo es el Costo, porque no es un asunto a ser considerado por quienes desarrollan normas, y opinaron que está más que nada relacionada a la Relevancia. Además, las definiciones de Relevancia y Materialidad, como están redactadas, dicen básicamente lo mismo.

Por lo tanto, contrariamente a lo expuesto en el proyecto, y en línea con el marco vigente del IASB, estos miembros de las Juntas recomiendan que la Materialidad sea discutida en el nuevo marco como un aspecto particular o específico de la Relevancia, en lugar de hacerlo como una limitación de la información financiera.

A nuestro entender, el nuevo marco debería tomar en cuenta esta consideración, definiendo a la Materialidad como un aspecto específico de la Relevancia, y ya no como una limitación de la información financiera.

Con respecto a la limitación del Costo de la información, que no debería superar los beneficios de proporcionarla, estamos de acuerdo con su inclusión en las limitaciones de la información financiera, y ya había sido incluida en los marcos vigentes del IASB y FASB.

En líneas generales nuestro parecer es que la clasificación y definición de las características cualitativas y las limitaciones, excluyendo a la Materialidad, es razonable, lógica y coherente.

## 6.4 Conclusiones sobre la Fase B - Elementos y Reconocimiento

### 6.4.1 Elementos definidos: Activo y Pasivo

Como mencionábamos anteriormente, no contamos a la fecha de realización de este análisis con un documento de discusión o proyecto de exposición sobre estos asuntos, contando únicamente con las definiciones provisorias de dos elementos de los estados contables, Activo y Pasivo, documentados en actas de reuniones de las Juntas.

En cuanto a los restantes elementos de los estados contables como ser Patrimonio, Ingresos y Gastos, y al reconocimiento de los elementos, las Juntas aún no han propuesto nuevas definiciones provisorias.

Sobre las definiciones de Activo y Pasivo propuestas provisoriamente no hay mucho más que agregar a lo ya analizado por los miembros de las Juntas, y a nuestro entender el nuevo enfoque que están adoptando las Juntas para estas dos definiciones es el adecuado.

### 6.4.2 Nuevo enfoque

Lo que propone básicamente este nuevo enfoque para las definiciones de Activo y de Pasivo, es lo siguiente:

- Centrarse en los recursos económicos presentes y en las obligaciones económicas presentes de la entidad, en lugar de hacerlo en los beneficios económicos futuros (para los activos) y en la probable salida de beneficios económicos futuros (para los pasivos);
- Sustituir los términos que definen el enlace entre el fenómeno económico respectivo y la entidad, es decir, sustituir el término “control” por la frase “derecho u otro acceso que otros no tienen” en la definición de activo, y sustituir la frase “la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos” por la frase “la entidad es el obligado (o deudor)” en la definición de pasivo;
- Restarle importancia a las transacciones o acontecimientos pasados que dan origen al activo y a la obligación económica, centrándose ahora en el derecho presente de la entidad sobre ese activo y en la obligación económica presente de la entidad.

Se aprecia también claramente que ambas definiciones mantienen una estructura paralela con términos paralelos, y nos parece lógico que las definiciones reflejen esa simetría como lo venían haciendo en los marcos vigentes del IASB y del FASB.

Una consecuencia práctica de esta definición propuesta de Activo podría ser que al decir ahora “derecho u otro acceso que otros no tienen” da lugar al reconocimiento de ciertos activos que antes quedaban fuera, ya que el término “control” era más fuerte y podía excluir a aquellos bienes sobre los cuales la entidad tiene un derecho de uso y del cual obtiene beneficios pero no necesariamente controla. Por fuera de éste, no creemos que los restantes cambios propuestos generen grandes cambios a los efectos prácticos,

El tema que debería tratarse con mayor profundidad para su mejor comprensión, es el de los recursos económicos que provienen de contratos y otros acuerdos vinculantes, definidos como promesas incondicionales y “otras capacidades” de exigir el suministro de recursos económicos, inclusive a través de la protección contra riesgos.

En términos generales, opinamos que ambas definiciones, junto con sus respectivas definiciones complementarias, incluyen los elementos suficientes y necesarios para determinar si algo es un activo o un pasivo, y no creemos que este nuevo enfoque genere grandes cambios a los efectos prácticos, más que un más adecuado y preciso reconocimiento de dichos elementos.

## 6.5 Conclusiones sobre la Fase C – Medición

Para comenzar es importante establecer que esta Fase no presenta un documento oficial publicado, se ha trabajado sobre las actas de las reuniones llevadas a cabo por el IASB y FASB, por lo que se debe tener en cuenta que lo expresando en el análisis de este capítulo puede sufrir modificaciones. En el mismo vemos que todavía no se ha llegado a una conclusión, ni un análisis completo de los atributos o bases de medición principales o a tener en cuenta, y como determinar cual utilizar en cada circunstancia. Subrayamos que no se ha partido de las bases de medición establecidas dentro de los marcos vigentes del IASB y FASB, por más que las mismas tienen puntos en común.

Para comenzar, en las primeras reuniones se definió el plan de trabajo, las etapas a las cuales se quiere llegar, en la cual se definió cuando es que se va a publicar el Proyecto de Exposición, el mismo va a ser publicado al final de la etapa III, la última de las etapas de análisis de la fase. Previo a esto se instituyó que será publicado un documento con puntos de vista preliminares.

En abril de 2007 tuvo lugar una de las reuniones que, a nuestro parecer, es de las de mayor importancia, ya que en la misma se define un inventario con las bases de conclusiones. Dicho inventario tiene una clasificación novedosa, ya que el mismo hace una distinción de las bases en función del pasado, presente y futuro. En este inventario podemos ver que se incluyen todas las bases de medición incluidas en los marcos anteriores y muchas otras bases. Nuestro punto de vista es que este inventario debe ser acotado, ya que muchas bases no parecen ser de utilidad. Es tal el caso que en la reunión se estableció que este inventario se va a rever y se va a acotar, ya que muchas de las bases expuestas pueden llegar a ser inapropiadas. Por otro lado, creemos que este inventario inicial es de fundamental importancia, ya que va a ser la base para el análisis posterior. Es así, que en la reunión del IASB de enero de 2009 se decidió eliminar determinadas bases de medición, cosa que creemos que es un nuevo acercamiento hacia la definición de un inventario de bases de medición. Se estableció que los candidatos podrían agruparse en dos grandes categorías: “Precios actuales” y “Cantidades sin precio”.

En noviembre de 2008 el IASB estableció los factores a tener en cuenta al momento de seleccionar una base de medición, lo que significó un nuevo acercamiento al momento de definir un posible inventario con los atributos de medición. Se establecen cinco factores a tener en cuenta (valor / flujo de ponderación y separación; nivel de confianza; medición de elementos / ítems similares; la medición de elementos / ítems que generan flujos de efectivo conjuntamente; y, el costo-beneficio).

Posteriormente, en la reunión de marzo de 2009, se determinó que el factor valor / flujo de ponderación pasaría a llamarse “valor de realización” y de esta manera se puede dividir a la

población de activos y pasivos en dos subpoblaciones: aquellos cuyo valor se realiza directamente ó indirectamente.

En las subsiguientes reuniones las Juntas analizaron documentos del staff, que serían el punto de partida para el Documento de Debate, serían un borrador o materia prima para la elaboración del mismo. Se realizaron comentarios de los mismos, pero no se ha llegado a publicar un Documento de Debate público.

La reunión de julio de 2010 establece cuatro puntos fundamentales para el capítulo de Medición, los mismos son:

1- Implicancias del objetivo de la información financiera para la medición

Se estableció que se debe utilizar una visión integral, ya que todos los estados financieros proporcionan información útil para los usuarios, y de esta forma se estaría en línea con el objetivo de la información financiera. Creemos que este planteo es correcto y coherente.

2- Implicancias generales de las características cualitativas fundamentales

Se debe dar una explicación de cómo las características cualitativas fundamentales (Relevancia y la Representación Fiel) deben considerarse en la selección de las medidas que deben ser desarrolladas dentro del capítulo de medición. A nuestro parecer, es de vital importancia que este punto sea tenido en cuenta y se defina a la brevedad, ya que son las características cualitativas las que determinan que determinada información sea útil para los usuarios

3- . Implicancias específicas de las características cualitativas fundamentales para el costo histórico y el valor razonable

No se debe utilizar ni el costo histórico ni el valor razonable en el capítulo de medición, ya que no describen con claridad ni precisión el conjunto de posibles métodos de medición. Creemos que esta idea debe ser ampliada.

4- ¿Qué debe cumplir el capítulo de medición?

Se establecen los puntos básicos que deben incluirse en el capítulo. Es de vital importancia definir esto antes de publicar el Documento de Debate, ya que de esta forma se establece que elementos se deben abarcar en este capítulo.

La fase de Medición tiene la característica que aún no ha culminado, tampoco las Juntas han publicado ningún documento oficial. Creemos que lo analizado en las reuniones es lógico y

## Análisis del proyecto conjunto del Marco Conceptual del IASB y del FASB

coherente, se parte de lo más genérico, para luego ir depurando los conceptos vertidos. También vemos que el enfoque que se le da a esta fase es distinto, ya que los temas tratados en las reuniones dista de lo que se establece en los marcos vigentes del IASB y el FASB. Por otro lado, es evidente la carencia de análisis de muchos de los planteamientos establecidos, es por esto que concluimos que los planteamientos de las reuniones son interesantes, por más que dicho trabajo va a ser pulido y depurado en el futuro.

## **6.6 Conclusiones sobre la Fase D – Entidad Informante.**

A continuación desarrollaremos nuestras conclusiones y comentarios sobre los principales aspectos del proyecto de exposición de la fase D – Entidad Informante.

En términos generales, y al igual que la mayoría de los comentarios recibidos de las distintas partes interesadas en el proyecto, apoyamos las conclusiones alcanzadas por las Juntas en el documento de exposición. Sin embargo, consideramos que algunos cambios podrían mejorar las conclusiones alcanzadas.

### **6.6.1 Descripción de una Entidad Informante**

En primer lugar, estamos de acuerdo con la definición propuesta de Entidad Informante declarada en el párrafo RE2. Observamos únicamente que el grupo de usuarios primario ya fue identificado en otro capítulo del marco conceptual, y consideramos que sería más apropiado referirse a este grupo ya establecido de usuarios primarios en lugar de redefinirlos.

### **6.6.2 Estados Financieros Consolidados**

En segundo lugar, estamos de acuerdo con que una entidad que controla una o varias entidades, deba presentar estados financieros consolidados. Sin embargo, discrepamos con la explicación desarrollada en el párrafo RE8 del documento. En nuestra opinión, el motivo para presentar estados financieros consolidados fluye directamente del hecho que la entidad tiene el poder para dirigir las actividades de las otras entidades, y no porque los flujos de fondos y otros beneficios de la entidad controlante dependan significativamente de las actividades de las controladas.

Otra observación a destacar es que el párrafo RE3 describe tres características que son “*necesarias pero no siempre suficientes para identificar una entidad informante*”. La crítica es que no aclara cuáles son esas circunstancias en las cuales dichas características no serían suficientes, ni cuáles otras características serían necesarias.

### **6.6.3 Entidad Jurídica y Parte de una Entidad**

En tercer lugar, apoyamos la idea de que una parte de una entidad pueda calificar como entidad informante. Pero las Juntas deberían agregar en el párrafo RE6, que eso es posible si esa parte de la entidad cumple con la definición y con los requisitos para ser una entidad informante establecidos en el párrafo RE3. Además, los ejemplos propuestos en los párrafos BC 19 a BC 21 de las bases para conclusiones, en nuestra opinión no brindan claridad adicional al respecto.

En referencia a si la entidad informante debe ser o no una entidad jurídica como requisito, opinamos al igual que las Juntas, que las entidades informantes no deberían limitarse a tener que ser entidades jurídicas. Sin embargo, opinamos que todas las entidades jurídicas a las que se les exige presentar información financiera deberían calificar como entidades informantes. De esta forma, se evitaría que algunas de estas entidades se sientan excluidas de preparar y presentar sus estados financieros conforme a las IFRS por no calificar como una entidad informante. Además, actualmente muchas jurisdicciones requieren que todas las entidades jurídicas presenten estados financieros conforme a las IFRS.

#### **6.6.4 Control**

También estamos de acuerdo en términos generales con la definición de control propuesta en el párrafo RE7, y con que los detalles deban ser tratados a nivel de normas.

Respecto a esto, muchos comentarios expresaron que no creían apropiado definir el concepto de control en este capítulo del marco conceptual, y propusieron remover las definiciones de control e influencia significativa del marco. Éstos, opinaban que para el propósito de definir una entidad informante es suficiente con explicar porqué los estados financieros consolidados deben ser presentados cuando una entidad controla a una o más entidades, y recomendaban a las Juntas emprender un proyecto que analice cómo es utilizado el concepto de control en las IFRS (o NIIF) existentes y propuestas, y desarrollar un concepto de control que pueda ser utilizado para sostener las definiciones de control presentes en las distintas IFRS. Otros comentarios propusieron mantener la definición existente de control contenida en la NIC 27.

#### **6.6.5 Estados Financieros Individuales de la Matriz y Estados Financieros Combinados**

Apoyamos además a las Juntas, con la conclusión de que en ciertas circunstancias los estados financieros individuales de la matriz pueden brindar mayor utilidad que los consolidados. Sin embargo no creemos apropiado que el marco conceptual deba especificar la oportunidad y la manera en que estos estados financieros individuales deben ser presentados en relación con los estados consolidados. Además, en nuestra opinión el párrafo RE11 debería especificar que los estados financieros individuales de la matriz sean preparados conforme a las IFRS (o NIIF), ya que en algunas jurisdicciones son preparados acorde a normas nacionales.

En cuanto a los estados financieros combinados, no estamos de acuerdo con lo que establece el proyecto de exposición, que restringe la presentación de estados financieros combinados a las entidades comúnmente controladas. A nuestro entender, esta restricción parecería ser inconsistente con la definición de entidad informante propuesta, y las Juntas además no han



brindado una explicación suficiente que justifique dicha restricción. Basamos nuestra discrepancia, en que los estados financieros combinados pueden ser apropiados además para ciertos grupos en los que no haya relación de control entre ninguna de las entidades del grupo.

#### **6.6.6 Nivel Conceptual y Nivel de Normas**

Finalmente, al igual que las Juntas, consideramos que los conceptos de Entidad Informante y Control deben ser definidos en forma amplia a nivel conceptual y en forma detallada a nivel de normas, y que la definición de control contenida en futuras normas comunes tendrá que estar alineada a la definición que establezca el marco conceptual común.